



TETĀ VIRU  
MOHENDĀPY  
Motenondcha

Ministerio de  
HACIENDA

TETĀ REKUÁI  
GOBIERNO NACIONAL

Paraguay  
de la gente



# BALANCE ANUAL DE GESTIÓN PÚBLICA 2020



DERECHOS HUMANOS  
DERECHOS DE TODOS



DEFENSORIA DEL PUEBLO

---

MISIÓN: HEMOS ASUMIDO EL COMPROMISO Y LA RESPONSABILIDAD DE REPRESENTAR, DEFENDER Y PROMOVER LOS DERECHOS HUMANOS DE TODOS LOS HABITANTES DE LA REPUBLICA DEL PARAGUAY, PROPORCIONANDOLES SERVICIOS DE CALIDAD ESPECIALMENTE A LOS QUE SE ENCUENTRAN EN SITUACION DE VULNERABILIDAD, TRASLADANDONOS A LOS LUGARES DONDE NOS NECESITAN.

---

Asunción, 09 de febrero de 2021.-

Nota D.P. - D.G.A.F N°: 055 /2021.-

Excmo.  
Señor Ministro:

En nombre de la Defensoría del Pueblo, tengo el honor de dirigirme a V.E., a fin de presentar el **Balance Anual de Gestión Pública Año 2020 de la Entidad 15-1 Defensoría del Pueblo**, en el marco del proceso de Control y Evaluación Presupuestaria establecido en el Art. 119 de la Ley 6.469/2020 del 02 de enero de 2020, “Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2020” y el Art. 277, Inciso 2.b) *Informe de Cierre* del Anexo “A” del Decreto 3.264/2020, en concordancia con el Art. 27 de la Ley 1.535/99 “De Administración Financiera del Estado” y el Inciso b) del Artículo 38 del Decreto N° 8.127/00.

Se adjuntan le Reporte PRIEVAZ12 Informe de Control y Evaluación Resumido - Año 2020 y el Reporte PRIINDZ01 Informe de Indicadores por Estructura Presupuestaria – Año 2020 de la Defensoría del Pueblo – Programa 1 “Programa Central”, Actividad 1 “Atención de Reclamos Ciudadanos” y Actividad 2 “Certificación Objetores de Conciencia”, en formato digital por cumplimiento de las medidas sanitarias dictadas por el Gobierno Nacional.

Le saludo con la más alta consideración.



  
**ABG. MIGUEL ANGEL GODOY SERVIN**  
**DEFENSOR DEL PUEBLO**

Al Excmo.  
Señor Ministro del Ministerio de Hacienda  
**ECON. OSCAR LLAMOSAS DÍAZ**  
E. S. D.

MAGS/mglm

---

VISION: LA DEFENSORIA DEL PUEBLO DE LA REPUBLICA DEL PARAGUAY AL AÑO 2021 SERÁ RECONOCIDA POR SU INCIDENCIA EN LA PROTECCIÓN Y PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS, LA ACTUACIÓN INSTITUCIONAL FUNDADA EN EL RESPETO DE LA DIGNIDAD HUMANA ESPECIALMENTE EN LOS TERRITORIOS MÁS VULNERABLES.

---

*Misión: Hemos asumido el compromiso y la responsabilidad de representar, defender y promover los Derechos Humanos de todos los habitantes de la República del Paraguay, proporcionándoles servicios de calidad, trasladándonos a los lugares donde nos necesiten.*



TETÃ VIRU  
MOHENDAPY  
Motenondcha

Ministerio de  
HACIENDA

■ TETÃ REKUÁI  
■ GOBIERNO NACIONAL

Metas Comprometidas logradas

Gestión Alcanzada

Resultados

Ciudadanía

Resultados

**BAGP**

Transparencia

**BAGP**

**BAGP**

Ciudadanía

Transparencia

Información Pública

Información Pública

**Balance Anual de  
Gestión Pública**

**2020**

**BAGP**

Principales Resultados



**PpR**

Presupuesto  
por Resultados



DEFENSORÍA DEL PUEBLO

*TetãyguaÑeipysyrõ*

*Misión: Hemos asumido el compromiso y la responsabilidad de representar, defender y promover los Derechos Humanos de todos los habitantes de la República del Paraguay, proporcionándoles servicios de calidad, trasladándonos a los lugares donde nos necesiten.*

---

# DEFENSORÍA DEL PUEBLO

## INFORME BAGP

### AÑO 2020

*Misión: Hemos asumido el compromiso y la responsabilidad de representar, defender y promover los Derechos Humanos de todos los habitantes de la República del Paraguay, proporcionándoles servicios de calidad, trasladándonos a los lugares donde nos necesiten.*

---

## **SIGLAS**

DP: Defensoría del Pueblo  
INDH: Institución Nacional de Derechos Humanos  
CN.: Constitución Nacional  
ODS: Objetivos de Desarrollo Sostenible  
PND: Plan Nacional de Desarrollo  
PEI: Plan Estratégico Institucional  
POA: Plan Operativo Anual  
PAGA: Plan de Acción de Gobierno Abierto  
PJ: Poder Judicial  
MSPyBS: Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social  
MEC: Ministerio de Educación y Ciencias  
IPS: Instituto de Previsión Social  
FOAR: Fondo Argentino de Cooperación Internacional  
SIMORE: Sistema de Monitoreo de Recomendaciones Internacionales en Derechos Humanos  
FIO: Federación Iberoamericana del Ombudsman  
RINDHCA: Red de Instituciones Nacionales para la Promoción y Protección de los Derechos Humanos en el Continente Americano  
PPL: Personas Privada de Libertad  
DGVJR: Dirección General de Verdad, Justicia y Reparación  
ANDE: Administración Nacional de Electricidad  
ESSAP: Empresa de Servicios Sanitarios del Paraguay S.A.  
ACOMEPA: Asociación de Comunidades Menonitas del Paraguay  
DGOC: Dirección General de Objeción de Conciencia

*Misión: Hemos asumido el compromiso y la responsabilidad de representar, defender y promover los Derechos Humanos de todos los habitantes de la República del Paraguay, proporcionándoles servicios de calidad, trasladándonos a los lugares donde nos necesiten.*

---

## INDICE

SIGLAS	4
PRESENTACIÓN	5
I INTERVENCIÓN DE LA ENTIDAD	6
I.1 Rol de la Entidad y su vinculación con los Planes	6
II RESULTADOS DE LA GESTIÓN INSTITUCIONAL	8
II.1 Logros alcanzados por la Entidad	8
II.2 Principales Informaciones Complementarias de la Entidad	15
➤ Denuncias Recibidas y Atendidas	15
➤ Áreas Atendidas en todo el país.	17
➤ Declaración de Objeción de Conciencia	19
➤ Divulgaciones y Concienciación sobre Violaciones de DDHH	21
➤ Trámites autorizados para Atención de Reclamos Ciudadanos	22
➤ A- INTERVENCIONES DE OFICIO	23
➤ C- MEDIACIÓN	24
➤ VÍCTIMAS DE LA DICTADURA DE 1954 A 1989	25
ANEXO I	28
➤ Logros Obtenidos por Estructura Programática	28
ANEXO II	69
➤ Recursos Humanos	69
ANEXO III	70
➤ Informaciones de Género	70
ANEXO IV	74
➤ Actividades o acciones realizadas en el marco del COVID -19	74

*Misión: Hemos asumido el compromiso y la responsabilidad de representar, defender y promover los Derechos Humanos de todos los habitantes de la República del Paraguay, proporcionándoles servicios de calidad, trasladándonos a los lugares donde nos necesiten.*

## PRESENTACIÓN

Con la presentación de éste informe, la Defensoría del Pueblo, como Institución Nacional de Derechos Humanos, que en el marco de la CN de 1992 y de la Ley N° 631/95 “*Orgánica de la Defensoría del Pueblo*” es la encargada de la Defensa de los DD HH, de la canalización de reclamos populares y de la protección de los intereses comunitarios, y como órgano extra poder goza de independencia, autonomía funcional y administrativa, pretende entre otras cosas, informar a las autoridades y a la sociedad en general el conjunto de diligencias desarrolladas a lo largo del año 2020, a través de datos estadísticos, tipología de las quejas recibidas, su origen geográfico, el estado de tramitación, el resultado obtenido, y muchos otros datos e información que se consideran de interés y permiten ilustrar la situación actual en la que se encuentra nuestro país en materia de DD HH; a fin de lograr una visión generalizada del trabajo y empeño que ha puesto la Institución.

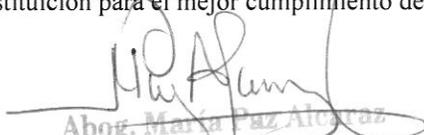
Cabe mencionar, que los deberes y atribuciones del Defensor del Pueblo están contemplados en el Art. 279 de la CN y en el Artículo 10 de la Ley N° 631/1995 “*Orgánica de la Defensoría del Pueblo*”, en tal sentido, se encuentra facultado para investigar de oficio o a petición de parte, situaciones particulares, con el propósito de verificar y esclarecer hechos que por su naturaleza constituyan vulneración de derechos. Su objetivo fundamental es de fungir como ente canalizador y mediador entre los particulares y los diversos organismos del Estado a fin de hallar soluciones, y en casos extremos, elevar denuncias y emitir censura pública. Busca solucionar problemas concretos antes que encontrar culpables, es decir, no dicta sentencias, sino que busca incidir positivamente en las decisiones que se tomen.

Cabe mencionar, que en el marco de la crisis social y económica que asotó al país e inclusive al mundo entero, la DP como reacción a diversas situaciones presentadas, ha realizado gestiones en sus diversos trámites autorizados, ha brindado asesoramientos y acompañamientos; inclusive ha emprendido acciones de tutelas, campañas asistenciales a fin de dignificar derechos elocuentemente vulnerados, cuyos detalles serán desarrollados a lo largo de esta presentación. Cerrando el año 2020 con un 84% de cumplimiento de metas cuantitativas en el marco de la Actividad 1 “*Atención de Reclamos Ciudadanas*” y con un 79% de cumplimiento de metas cuantitativas en el marco de la Actividad 2 “*Certificación a Objetores de Conciencia*”, ambas proyectadas para el ejercicio fiscal 2020.

No es menos importante señalar que, la DP, a pesar de realizar sus actividades en un escenario poco favorable, afectado por las severas limitaciones presupuestarias, que limita el trabajo de cubrir por completo las necesidades de los sectores más vulnerables de todo el país, ha dado respuestas concretas y asistidas a la ciudadanía y a organismos intervinientes en un 83% conforme reportes de casos debidamente finiquitados. Logrando a su vez, que la DP sea reconocida tanto a nivel nacional como internacional, por su gran incidencia en la garantía y protección de los DD HH.

Finalmente, con la presentación de este informe anual, se da cumplimiento a la obligación que corresponde a la DP, de rendir cuentas de su gestión, de conformidad a las disposiciones que regulan la ejecución del Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2020 conjuntamente con el proceso de Control y Evaluación Presupuestaria.

Por último, no queda más que agradecer primeramente al plantel de funcionarios de la DP, quienes a pesar de las limitaciones, trabajan intensamente para el logro de los objetivos institucionales, y ofrecer el debido reconocimiento a las instituciones tanto del sector público y privado como a la sociedad civil que cooperaron con la institución para el mejor cumplimiento de sus obligaciones.

  
Abog. María Paz Alcaraz  
Directora General Interina de  
Análisis e Informes  
Defensoría del Pueblo



  
Abg. Miguel Ángel Godoy Servín  
Defensor del Pueblo

*Misión: Hemos asumido el compromiso y la responsabilidad de representar, defender y promover los Derechos Humanos de todos los habitantes de la República del Paraguay, proporcionándoles servicios de calidad, trasladándonos a los lugares donde nos necesiten.*

## I INTERVENCIÓN DE LA ENTIDAD

### I.1 Rol de la Entidad y su vinculación con los Planes

La DP, desde su origen constitucional, cumple con la misión de la defensa de los DD HH, la canalización de los reclamos populares y la protección de los intereses comunitarios, de ahí, que la actual administración, ha asumido el compromiso y la responsabilidad de representar, defender y promover los DD HH de todos los habitantes de la República del Paraguay, proporcionando servicios de calidad y emprendiendo campañas de acercamiento ciudadano.

El alto índice de la población sin respuestas a sus diversas necesidades por parte de órganos públicos/privados, origina una diversidad de problemas sociales, que se traducen entre otras cosas, en la falta de acceso efectivo a la salud, a la vivienda, falta de mecanismos sobre seguimientos para cumplimiento de medidas de protección en situaciones de violencia contra la mujer, falta de atención a grupos vulnerables constituidos por comunidades indígenas, adultos mayores, niños en situación de calle, personas privadas de libertad u otros ámbitos de encierro; complejidades, que pueden ser canalizados por la Defensoría del Pueblo.

En el aprovechamiento de esa falta de respuesta o asistencia a la población más carenciada, la DP por medio de canalizaciones, mediaciones, requerimiento de informes, acompañamiento personal, acciones de garantías constitucionales, traslado de servicios externos, remisión de recomendaciones y censura pública, impulsa y controla la vigencia de los DD HH y el trabajo del sector público para la concreción de esa vigencia.

En términos ilustrativos, la Defensoría del Pueblo como integrante en un Estado Social de Derecho tiene como intervenciones estratégicas:

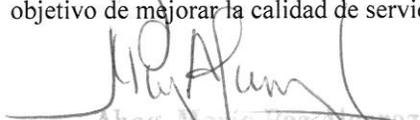
1- Supervisar el cumplimiento de los deberes de función de los responsables de la administración pública, desde la perspectiva del sometimiento de la administración pública a la Constitución Nacional y a las leyes, dentro del ámbito del deber de cooperación que la Carta Magna exige a todos los organismos públicos con la Defensoría del Pueblo.

2- Ejercer la defensa de los ciudadanos y consumidores, al supervisar la adecuada prestación de los servicios públicos y esenciales. En estos casos los usuarios deben plantear su reclamo primero ante la empresa que provee el servicio y luego al organismo supervisor. Si en estos procedimientos no se respetan los derechos de los usuarios, se podrá acudir a la protección que ofrece la Defensoría del Pueblo.

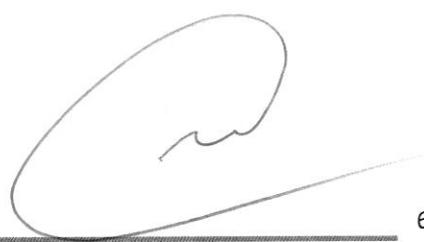
3- Promover acciones de tutelas, promocionar mecanismos de acceso a la justicia bajo el principio del debido proceso, elevando recomendaciones positivas, y representando intereses colectivos para el respeto y cumplimiento de garantías y derechos constitucionales y legales.

4- Trabajar para rescatar, preservar y difundir documentos, testimonios, los sitios históricos y de conciencia vinculados al reciente pasado autoritario, de manera a evitar la repetición de graves y masivas violaciones a los DD HH (Anive Hagua Oiko), a través del impulso al cumplimiento de las recomendaciones emitidas por la Comisión de Verdad y Justicia.

En el marco de los Objetivos de Desarrollo Sostenible, también conocido como Objetivos Mundiales, que impulsa el cumplimiento de los compromisos asumidos por los Estados miembros, la DP a través de los servicios sociales de calidad que brinda, contribuye gradualmente a la ejecución del Plan Nacional de Desarrollo Paraguay 2030, es por ello, que nuestro Plan Estratégico Institucional, se encuentra diseñado en el marco de las líneas de acción del propio Plan Nacional, que permita desempeñarnos como observadores de los DD HH, de tal forma que podamos identificar las debilidades del sistema y presentar propuestas de mecanismos de protección y defensa de los derechos fundamentales, sugerir alternativas de solución a los problemas suscitados, y de esta manera, lograr el objetivo de mejorar la calidad de servicios de la Administración Pública.

  
Abog. Natalia Parra  
Directora General Interina de  
Análisis e Informes  
Defensoría del Pueblo





*Misión: Hemos asumido el compromiso y la responsabilidad de representar, defender y promover los Derechos Humanos de todos los habitantes de la República del Paraguay, proporcionándoles servicios de calidad, trasladándonos a los lugares donde nos necesiten.*

En ese sentido, el fin del Plan Estratégico de la Defensoría del Pueblo, consiste en orientar la gestión pública a resultados concretos para la ciudadanía, asegurando una Institución garante de derechos, abierta, sin discriminaciones y sin tolerancia hacia la corrupción. En la elaboración del perfil del PEI de la DP, se agotaron todas las etapas del proceso, comenzando por el diagnóstico de la realidad institucional, continuando con la formulación de objetivos estratégicos; la elaboración de una estrategia, y la recomendación de acciones específicas, obligando a definir las tareas en cuatro objetivos estratégicos: **Liderar la defensa y divulgación de los DD HH en la República del Paraguay; Aumentar la cobertura poblacional y optimizar la calidad en la prestación de servicios con enfoque de DD HH; Defensa, protección y compromiso de los DD HH y principalmente en la búsqueda de la verdad, justicia y reparación integral de las víctimas de la Dictadura Stronista, e intereses comunitarios donde se ha desarrollado la aplicación del sistema represivo Stronista; y, Reglamentación del ejercicio del derecho a la Objeción de Conciencia al Servicio Militar Obligatorio y establecimiento del Servicio Sustitutivo al mismo en beneficio de la población civil.**

Seguido a un PEI diseñado conforme al PND Paraguay 2030, el Plan Operativo Anual es una herramienta necesaria, a fin de obtener un plan estructurado de actividades sobre la ejecución de las estrategias de la Defensoría del Pueblo en el periodo de un año. Desde el inicio de cada año, la Institución sabrá cómo actuar cuando surjan problemas importantes. De esta manera, el POA ayuda a la DP, a alcanzar sus objetivos.<sup>1</sup>

Finalmente, cabe mencionar, que en consonancia con el Plan Nacional de Desarrollo del Paraguay 2030 y las recomendaciones del estudio sobre el Acceso a la Información Pública (IAT), por sus siglas en inglés, que llevó a cabo el Carter Center y que fue financiado por el Banco Mundial, la DP, mantiene vigente el compromiso institucional de velar por el buen uso de los recursos públicos, sosteniendo firmemente que la transparencia es clave para consolidar la democracia. Por lo que en marco del proceso de la co-creación del Cuarto Plan de Acción de Gobierno Abierto de la República del Paraguay para el periodo 2018-2020 (PAGA) resultado de un trabajo que viene realizando la Secretaría Técnica de Planificación, se había presentado al Congreso Nacional el Proyecto de Ley de “*Archivo General de la Nación y del Sistema Nacional de Archivos de la República del Paraguay*” (AGNP), cuyo estudio actualmente se encuentra pendiente en la Comisión de Legislación del Congreso Nacional.

Abog. María Paz Abarca  
Directora General interna de  
Análisis e Informes  
Defensoría del Pueblo



Abg. Miguel Angel Godoy Servín  
Defensor del Pueblo

<sup>1</sup> Fuente: Dirección de Planificación de la Defensoría del Pueblo. -

*Misión: Hemos asumido el compromiso y la responsabilidad de representar, defender y promover los Derechos Humanos de todos los habitantes de la República del Paraguay, proporcionándoles servicios de calidad, trasladándonos a los lugares donde nos necesiten.*

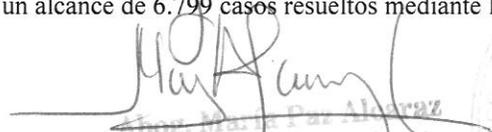
## II RESULTADOS DE LA GESTIÓN INSTITUCIONAL

### II.1 Logros alcanzados por la Entidad

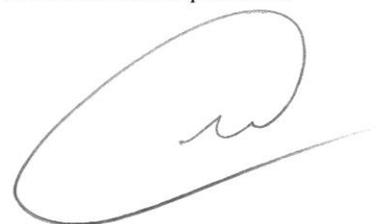
Desafíos asumidos en el BAGP 2019				Logros al Cierre del 2020		
Actividades a ser desarrolladas por Indicador	Unidad de Medida	Mes de realización	Meta Planificada	Generados en el año	Avance de Indicadores	Relativo %
<p><b>Actividad 1: <u>Porcentaje de Atenciones de Reclamos de ciudadanos finiquitados.</u></b></p> <p>Atención de Reclamos Ciudadanos/Divulgación y Concienciación sobre violación de DD HH / Recepción y tramitación de Solicitudes en el marco de la Ley N° 838/96 y sus modificatorias.</p>	Atención	Anual	9.680	8.135	6.799	70,24%
<p><b>Actividad 2: <u>Porcentaje de Constancias de solicitud de Objeción de Conciencia emitidas.</u></b></p> <p>Certificación a Objetores de Conciencia.</p>	Carnets	Anual	4.700	3.719	2.457	52,28%

La DP, con la misión de promover la defensa de los DD HH y canalizar los reclamos populares, y en atención del flujo de quejas en aumento y el hecho de tratamiento especial que debía otorgarse a ciertas áreas, ha puesto en marcha con la actual administración, la implementación de una reingeniería de la estructura orgánica a fin de expandir los servicios en área temáticas y garantizar las atenciones ciudadanas con mayor cobertura territorial, de ahí que actualmente, además de contar con Edificio propio, totalmente remodelado y modernizado, cuenta con diecinueve oficinas de áreas temáticas en la capital, con Coordinaciones en las ciudades de San Lorenzo, Luque e Itá del Departamento Central, en Villarrica del Departamento del Guairá, y dieciséis Delegaciones del Defensor del Pueblo distribuidas en ocho departamentos del interior del país, aunque varias de ellas no cuentan con sedes propias por motivos presupuestarios, quedando bastante por hacer para que en cada ciudad del país se cuente con oficinas y recursos necesarios que permita llegar a los lugares más recónditos del Paraguay. Al respecto, a pesar de insistir y seguir presionando a las instituciones pertinentes, falta acceder a significativas asignaciones presupuestarias, que resultan imprescindibles para garantizar el total cumplimiento de la misión institucional.

Respecto, a la descripción cuantitativa se podrá notar, que en el marco de la **Actividad 1, “Atención de Reclamos Ciudadanos”**, se había proyectado una meta de 9.680 expedientes para la atención de las quejas y reclamos ciudadanos, de los cuales, 8.135 casos fueron atendidos en el marco de los tramites autorizados, llegando a un alcance de 6.799 casos resueltos mediante Resoluciones de Finiquitos debidamente comprobados.<sup>2</sup>

  
Abg. María Paz Alvarez  
Directora General Interna de  
Análisis e Informes  
Defensoría del Pueblo





<sup>2</sup> Informe Estadísticos y Gestión Anual de Dirección General de Análisis e Informes.

Abg. Miguel Angel Godoy Servín  
Defensor del Pueblo

*Misión: Hemos asumido el compromiso y la responsabilidad de representar, defender y promover los Derechos Humanos de todos los habitantes de la República del Paraguay, proporcionándoles servicios de calidad, trasladándonos a los lugares donde nos necesiten.*

En este sentido se realizaron las siguientes actividades en el marco de las atenciones de reclamos ciudadanos, con respuestas positivas en cada intervención.

➤ **Acceso efectivo a la Salud:** La DP, ha promovido acciones de tutela judicial ante situaciones de vulneración de derechos fundamentales, es decir, se han presentado 96 Amparos Constitucionales contral el MSPyBS y contra el IPS, en busca de respuestas inmediatas para la provisión de servicios médicos de alta complejidad y acceso a costosos medicamentos oncológicos que requieren los pacientes para seguir con vida. **Resultados:** En cuanto a la efectividad de dichas acciones, en un 98 % resultaron favorables y efectivas<sup>3</sup>, viéndose el MSPyBS obligado<sup>4</sup> a incluir en la nómina del Cuadro Básico de Medicamentos e Insumos Esenciales, medicamentos oncológicos de altos costos como el Pertuzumab, Enzalutamida, Pembrolizumab, Fulvestrant, Dacarbazina, Trastuzumab, Afatinib, Letrozol, entre otros, cuyas compras ya se encuentran presupuestadas dentro del Sistema Nacional de Salud, influyendo de esta manera en la ampliación de políticas sanitarias del país.

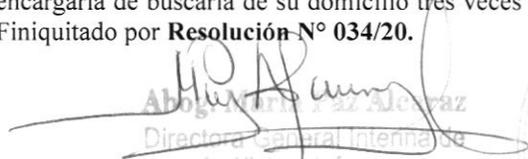
➤ **Campaña ciudadana TODOS SOMOS BIANCA:** Canalización y acompañamiento ante el MSPyBS para el acceso al medicamento requerido en el tratamiento de la paciente B.A.P.M., quien había sido diagnosticada de la enfermedad atrofia muscular espinal (AME). **Resultado:** Previo acompañamiento para la suscripción del acuerdo entre los padres de la menor y el MSPyBS, se logró la compra y aplicación del medicamento ZOLGENSMA.

➤ Por su parte, el Departamento de Acceso a la Salud, se ha mantenido presente ante los cuantiosos casos de canalización de reclamos de pacientes oncológicos, quienes no accedían a los medicamentos costosos; de pacientes de graves estado de salud, quienes ante la falta de acceso a servicios complejos de Terapias Intensivas y/o traslados a Centros Asistenciales de mayor complejidad, en la mayoría de los casos, fueron atendidos en el marco de intervenciones y canalizaciones positivas.

➤ Las Delegaciones del Interior, tras las intervenciones o canalizaciones de reclamos, han logrado el efectivo acceso al sistema nacional de salud de muchas personas con delicados problemas de salud. Por citar algunos, en la Delegación de Ciudad del Este, la Abg. Blanca Segovia, en el marco del Expediente D.P.C.D.E. 016/2020, ha logrado el traslado urgente de un recién nacido a un centro asistencial con servicios de terapia intensiva. **Resultado:** Finiquitado por **Resolución N° 17/20**.

➤ Una intervención efectiva se logró con la Delegación de Ciudad del Este, al momento de recibir el pedido de auxilio de la recurrente, manifestando que su hijo con discapacidad (síndrome de Dow)<sup>5</sup> había sido sometido hace seis meses mediante cirugía a Catéter Doble J para su tratamiento de enfermedad renal, cuyas indicaciones de uso eran solo de tres meses, la recurrente solicitó mediación con los médicos del IPS ya que en esta cuarentena no había atención médica, y su hijo ya presentaba mucho dolor por el excesivo tiempo transcurrido con el catéter doble en su cuerpiño. **Resultados:** Rápidamente se logró obtener la asistencia médica en el Hospital Distrital de Presidente Franco y luego fue trasladado al Hospital Distrital de Hernandarias, donde fue evaluado por el médico, cuyo procedimiento médico se logró realizar a través de la Acción Social del Hospital Tesai. Finiquitado por **Resolución N° 054/20**.

➤ La Delegación de Ciudad del Este del Tercer Turno, tomó intervención en el caso de una paciente con cáncer terminal<sup>6</sup>, “Tumor cervical” ante la denuncia de los parientes que en el Hospital Regional le negaron la internación. Inmediatamente esta Delegación, solicitó al Cuerpo de Bomberos Voluntarios el traslado de la paciente hasta el Hospital Regional. **Resultados:** una vez en el lugar, se procedió a la limpieza de la herida (agusanada) y se comprometieron a asistirle con atención ambulatoria tres veces por semana, para ello, la ambulancia del Hospital se encargaría de buscarla de su domicilio tres veces a la semana a fin de realizar el tratamiento de la herida infectada. Finiquitado por **Resolución N° 034/20**.

  
Abg. María Paz Alvarez  
Directora General Interna de  
Análisis e Informes  
Defensoría del Pueblo



  
Abg. Miguel Angel Godoy Servín  
Defensor del Pueblo

<sup>3</sup> Informes anuales de la Dirección General de Operaciones – Año 2020.

<sup>4</sup> Nota DP-S.G. N° 580/2020; Nota de Contestación MSPyBS N° 1440/2020 y MSPyBS/DGGIES/DG N° 3287/2020 comunicando la inclusión de los medicamentos oncológicos de altos costos.

<sup>5</sup> EXP. N°: D.P.C.D.E. 054/2020

<sup>6</sup> EXP. N°: D.P.C.D.E. 064/2020

*Misión: Hemos asumido el compromiso y la responsabilidad de representar, defender y promover los Derechos Humanos de todos los habitantes de la República del Paraguay, proporcionándoles servicios de calidad, trasladándonos a los lugares donde nos necesiten.*

➤ **Acceso a la Educación:** Como experiencia en las funciones de control, la DP manifiesta su preocupación en relación a los planes de estudios de la Educación Escolar Básica y Media, y en cuanto a la calidad de los contenidos en los materiales de estudios, pues durante el año lectivo 2020, se detectaron errores ortográficos y de concordancia muy notorios en los textos estudiantiles distribuidos en todas las escuelas del país, y ante la falencia del MEC por subsanar tremendos errores debido a la posición asumida de no retirar dichos materiales. Por lo que, ejerciendo la Defensa de los DD HH, el Defensor del Pueblo asumió la determinación de emitir Censura Pública mediante Resolución DP N° 01 de fecha 11 de febrero del 2020<sup>7</sup> contra el Ministro de Educación y Ciencias, y requiriendo en representación de la población, el retiro inmediato de los mismos y la reimpresión en perfectos estados de dichos materiales educativos. **Resultado:** En respuesta a los reclamos sociales, el Ministro dispuso el retiro y la reimpresión de los materiales educativos en cuestión.<sup>8</sup>

➤ En fecha 04 de junio, se ha tomado intervención en las denuncias de supuestos hechos de discriminación para un acceso efectivo a la educación de enseñanza superior<sup>9</sup>, en la ocasión, la Directora de Educación y Capacitación en DD HH, Abg. Azucena Mendieta, ha tomado intervención y al respecto, se ha solicitado, a través de Nota D.P.- D.G.C. DD HH. N° 08/2020 dirigida a la Directora General del Instituto Nacional de Educación Superior “Dr. Raúl Peña” Mag. Claudelina Marín Gibbons y a la Directora General de Formación Profesional del Educador, informe sobre los motivos por los cuales no fue admitida la inscripción de una persona interesada en cursar la carrera del Profesorado en Lenguas de Señas. El pedido de informe se realizó en base a las manifestaciones de la persona afectada, que dentro de la solicitud de inscripción para la carrera de Profesorado en Lenguas de Señas exhortaba como requisito un certificado de discapacidad expedida por la Secretaría Nacional de los Derechos Humanos de las Personas con Discapacidad (SENADIS), en su efecto, se solicitó fundamentos legales sobre las disposiciones aplicadas por la institución a su cargo. En la misma nota, se ha puesto en consideración, que de ser cierta las manifestaciones realizadas por el citado recurrente, se trataría de una situación que vulnera derechos fundamentales establecidos en nuestra Carta Magna, por citar algunos de ellos, como el Derecho a la **“Igualdad de las Personas (Art. 46)”**; el Derecho al **“Acceso a la Educación Superior (Art. 73)” y/o;** del Derecho a **“Aprender y de la Libertad de Enseñar (Art. 74)”**.

Seguidamente, habiendo recibido nota de contestación N° 92 de fecha 10 de junio de 2020, esta Defensoría, a través de la Dirección de Educación y Capacitación en DD HH recomendó la inscripción de la persona afectada, para cursar la carrera de Profesorado en Lenguas de Señas, siempre y cuando el recurrente sea sometido a una evaluación previa de conocimiento básicos, en los modos y términos que la institución crea conveniente. Esta recomendación surgió, luego de haber recibido las manifestaciones del recurrente, quien refirió encontrarse en condiciones aptas para cursar con éxito dicha carrera, habida cuenta de que los padres del mismo son sordos - mudos, lo cual creó para la DP, la presunción de que el mismo podría resultar apto para cursar el Profesorado en Lenguas de Señas. En caso de que se someta a la evaluación solicitada por esta Defensoría, también se solicitó, remitir una copia del resultado del mismo, amparado en nuestra Ley Orgánica. Se puso énfasis, que, en el campo de los Derechos Humanos, la interpretación es extensiva y no excluyente en el marco de los derechos fundamentales establecidos en nuestra Carta Magna, por citar algunos de ellos, como el Derecho a la **“Igualdad de las Personas (Art. 46)”**; el Derecho al **“Acceso a la Educación Superior (Art. 73)” y/o;** del Derecho a **“Aprender y de la Libertad de Enseñar (Art. 74)”** y la Ley 04/1992 que la República del Paraguay ratifica **El Pacto Internacional de los Derechos Económicos, Sociales, y Culturales**, que en su artículo 13, inc. c, establece expresamente: **.. que la Enseñanza Superior debe hacerse igualmente accesible a todos, sobre la base de la capacidad de cada uno por cuantos medios sean apropiados y, en particular por la implementación progresiva de la enseñanza gratuita.** **Resultados:** Fue sometido al proceso de evaluación de conocimientos básicos para la postulación del interesado. Finiquitado por **Resolución N° 27/20** de fecha 27 de noviembre de 2020.



Abg. María P. Alcázar  
Directora General Interina de  
Análisis e Informes  
Defensoría del Pueblo



Abg. Miguel Ángel Godoy Servín  
Defensor del Pueblo

<sup>7</sup> Resolución DP N° 01 de fecha 11 de febrero del 2020, **“POR LA CUAL EL SEÑOR DEFENSOR DEL PUEBLO EMITE CENSURA PÚBLICA CONTRA EL ABG. EDUARDO PETTA SAN MARTIN, MINISTRO DE EDUCACIÓN Y CIENCIAS**

<sup>8</sup> Expediente DP N° 600/2020 - Informe General de la Dirección General de Control de Garantías Procesales.

<sup>9</sup> EXPEDIENTE: 1789/20

*Misión: Hemos asumido el compromiso y la responsabilidad de representar, defender y promover los Derechos Humanos de todos los habitantes de la República del Paraguay, proporcionándoles servicios de calidad, trasladándonos a los lugares donde nos necesiten.*

➤ Igualmente en MATERIA DE EDUCACIÓN, durante los meses de abril y mayo, la Defensoría del Pueblo a través del Defensor del Pueblo, de las Delegaciones del interior del país y de la Dirección General de Educación, han recurrido a todos los centros educativos del sector privado, elevando a consideración de la alta gerencia, mediante Notas de Requerimientos y de Recomendaciones, atendiendo las circunstancias difíciles que atraviesa la población paraguaya por la propagación del COVID-19, que justamente, las consecuencias que acarrea la Pandemia del Coronavirus no es atribuible absolutamente nadie, y entendiendo que cada sector de la sociedad paraguaya está siendo golpeado por esta situación. Que, si bien se había iniciado una acción radical (Amparo Constitucional) a favor de los alumnos en general y que fuera rechazada, nos ocupó igualmente, reconocer los gastos y compromisos que deben honrar los empresarios de los servicios educativos. De igual forma. No se puede desconocer los guarismos de ahorros que tendrán las instituciones educativas merced de la ausencia física de los alumnos, directivos, personal docente, administrativo, técnico y de servicios generales en las sedes de las escuelas, los colegios y las universidades. Situaciones que conllevaban la no utilización de papeles varios, equipos informáticos, fotocopiadoras, productos de limpieza, fluido eléctrico, agua potable y otros. Que, conforme a lo expresado precedentemente, se recomendó, realizar acuerdos con los suscribientes de los contratos sobre *DISMINUCIONES, EXONERACIONES DE MULTAS POR ATRASO, DESCUENTOS, FRACCIONAMIENTOS Y CUALQUIER TIPO DE ACCIÓN ADMINISTRATIVA ACORDE AL NIVEL DE LA SITUACIÓN DIFÍCIL QUE ESTAMOS ATRAVESANDO.*

Por último, que, en cumplimiento del rol constitucional de representar la canalización de los reclamos populares, el accionar jurídico y administrativo que normalmente lo hace el Defensor del Pueblo en representación de los derechos de la población. Cabe señalar, que la exoneración de las cuotas quizás sea considerada una petición bastante radical atendiendo las respuestas que brindaban a través de clases virtuales y a la fuerza operativa laboral que está detrás de las escuelas y colegios privados, pero se buscaba que entiendan también, que era el momento de ayudarnos todos para salir victoriosos ante esta pandemia. El país nos necesita unidos y que cada quien ponga una dosis de solidaridad, compromiso y responsabilidad de su parte. **Resultado:** realizando un seguimiento de las recomendaciones y consultas ciudadanas sobre las medidas tomadas en los centros educativos y universidades, en la práctica ha sido aplicadas parcialmente las medidas recomendadas con buena receptividad de los usuarios.

➤ Visitas de inspección realizadas a principio del año 2020, para la verificación de las instalaciones edilicias de Escuelas y Colegios de la Administración Pública, en distintas fechas, se verificaron in situ, las siguientes instituciones: Esc. Básica 290 Defensores del Chaco, Colegio Nacional San Blas, Col. Nacional Florencio Acevedo, Col. Nacional Elisa Alicia Lynch, Escuela Básica Cnel. José María Argaña, Escuela Especial Numero 11, Escuela Básica Adela Speratti, Escuela Básica Juan Emilio O'Leary, Escuela Básica Profesora Rebeca Alen, Centro Educativo Amor y Esperanza, Escuela Básica 710 Don Carlos Antonio López del Departamento de Amambay; Escuela Municipal N° 3, Escuela Básica Jorge Gayoso, Escuela Básica Espíritu Santo, Escuela Manantial, Escuela Básica San Jorge, Escuela Básica Belén, Escuela Básica San Ramón, Escuela Básica Nueva Asunción, de la localidad de Remansito, Escuela Básica Carlos Fernández de la localidad de Chaco'í del Departamento de Villa Hayes; Escuela Básica N° 205 República de Colombia, Escuela Básica N° 3791, Centro Educativo Hermann Gneiner – Aldeas, Escuela Básica N° 18 República de Cuba de Asunción. **Resultados:** Durante las inspecciones se ha logrado recabar datos de necesidades detectadas, y se han canalizado mediante notas de solicitudes y recomendaciones sobre la necesidad de realizar tareas de limpieza, de mejoramiento edilicio, de equipamiento básico para el plante estudiantil, entre otras cosas.

Abog. Sonia Paz Alcázar  
Directora General Interna de  
Análisis e Informes  
Defensoría del Pueblo



Abg. Miguel Angel Godoy Servín  
Defensor del Pueblo

**Misión:** Hemos asumido el compromiso y la responsabilidad de representar, defender y promover los Derechos Humanos de todos los habitantes de la República del Paraguay, proporcionándoles servicios de calidad, trasladándonos a los lugares donde nos necesiten.

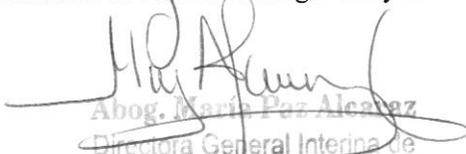
➤ **ACADEMIL:** Como parte de todo proceso de transparencia y objetividad en los procesos de postulaciones y selecciones de postulantes para la admisión a los Institutos de Educación Superior, la Defensoría del Pueblo, a través de la Comisión Observadora integrada por la Abg. Noelia Monges en calidad de Directora de Servicios Públicos y Esenciales y la Abg. Patricia Mereles en calidad de Jefa de Departamentos de Atención y Defensa del Consumidor<sup>10</sup>, formó parte en calidad de observadores durante el proceso de selección para aspirantes a cadetes de la Academia Militar “*Mariscal Francisco Solano López*” 2020 - 2021, cuya actividad inició el 07 de diciembre del 2020 y culminó el 25 de enero de 2021. En la ocasión se cumplió con la misión de canalizar los reclamos que presentaron los postulantes ante los miembros de la Comisión de Admisión conformado para el año lectivo 2021. También la DP, estuvo presente durante los periodos habilitados de revisión de exámenes y evaluaciones, garantizando que todos los postulantes en igualdad de condiciones accedan a respuestas requeridas por sus dudas, y, a su vez, sean escuchados por los miembros de la Comisión de Admisión. La DP, estuvo presente desde la apertura de la primera etapa de evaluación hasta la culminación de las entrevistas realizadas a cada uno de los postulantes ingresantes.

➤ **ISEPOL:** En contestación a la solicitud de pronunciamiento recibido de la Presidencia de la República del Paraguay, sobre la Objeción total o parcial del Proyecto de Ley N° 6634 “*QUE ERRADICA LA DISCRIMINACION EN RAZON DE MATERNIDAD Y PATERNIDAD, Y GARANTIZA LA IGUALDAD DE CONDICIONES PARA EL ACCESO, SELECCIÓN Y ADMISION EN LAS UNIDADES ACABEMICAS DE FORMACION DE LA POLICIA NACIONAL*”, sancionada por el Honorable Congreso Nacional y, fuera remitido para conocimiento y consideración del Excelentísimo Señor Presidente de la República, para luego ser promulgada dentro del plazo constitucional. En fecha 02/11/2020, se remitió el Pronunciamiento final del Señor Defensor del Pueblo sobre dicho proyecto de ley, bajo los siguientes términos;

Que, previo análisis del contenido in extenso del Proyecto de Ley 6634 “*Que Erradica la Discriminación en razón de Maternidad y Paternidad, y Garantiza la Igualdad de condiciones para el Acceso, Selección y Admisión en las Unidades Académicas de Formación de la Policía Nacional*”, la Defensoría del Pueblo, como representante del pueblo y como institución protectora de los derechos fundamentales, en términos ideales, celebró el presente documento, en razón de cuantiosas situaciones que fueron objetos de canalizaciones de reclamos recibidos de los postulantes, de reconsideraciones elevadas al alto Comando de la Policía Nacional sobre casos específicos que por cumplimiento del Reglamento Interno de Admisión propio de la Policía Nacional, denotaban evidentes vulneraciones de los derechos fundamentales consagrados en nuestra Constitución Nacional.-

Fue necesario expresar que en años anteriores y durante el tiempo en que la Defensoría del Pueblo estuvo presente en calidad de observador externo en los procesos de admisión, a fin de garantizar la transparencia y objetividad, mantuvo firme su interés en acompañar las etapas de postulación, selección y admisión de postulantes para las unidades académicas de formación, Academia Nacional De Policía “*Gral. José Eduvigis Díaz*” y Colegio De Policía “*Sgto. Ayte. José Merlo Saravia*” del Instituto Superior de Educación Policial, de cuyas intervenciones y acompañamientos han surgido y han sido elevadas recomendaciones y reconsideraciones en términos similares al espíritu de la presente Ley sancionada por el Congreso Nacional.

Inclusive, se hizo mención, que durante el último proceso de admisión, para el año lectivo 2020, se había elevado a la Comandancia de la Policía Nacional, una nota de manifestación, cuestionando la extraña exclusión de la Defensoría del Pueblo en segundo año consecutivo como observador externo de todo el proceso de admisión, siendo ésta institución un órgano constitucional extra poder que ejerce la protección y defensa de los derechos humanos, y a fin de evitar cuestionamientos masivos originados en los propios postulantes, generando presión mediática y social que importa la necesaria atención, es inminente que ésta Defensoría sea partícipe en calidad de observadores en importantes eventos competitivos como el caso en particular, siempre a los efectos de garantizar el interés de la institución policial de que se desarrolle los procesos de admisión con absoluta transparencia y objetividad, y brindando de esta manera seguridad y confianza a todos los postulantes.

  
Abg. María Paz Alcazaz  
Directora General Interna de  
Análisis e Informes  
Defensoría del Pueblo



Abg. Miguel Ángel Godoy Servín

<sup>10</sup> Resolución DP – DGAF N° 1.261/2020, por la cual se conforma la Comisión Observadora de la Defensoría del Pueblo para el Proceso de selección para aspirantes a cadetes de la Academia Militar “*Mariscal Francisco Solano López*” 2020 – 2021.

*Misión: Hemos asumido el compromiso y la responsabilidad de representar, defender y promover los Derechos Humanos de todos los habitantes de la República del Paraguay, proporcionándoles servicios de calidad, trasladándonos a los lugares donde nos necesiten.*

Se cita brevemente, algunas recomendaciones que, en respuesta de los masivos reclamos recibidos de postulantes afectados por la exclusión en situaciones específicas, fueron puestos a consideración del alto Comando de la Policía Nacional, como ser:

1.- *En los casos de exclusión por confirmación de alergias en algunos jóvenes, los cuales sabemos, que dentro de la medicina es una dolencia, pero totalmente controlable, lo que no impediría a ninguna persona realizar con absoluta normalidad las actividades exigidas diariamente. -*

2.- *Exclusión de postulantes por contar en el cuerpo con tatuajes en zonas visibles, lo que si bien, en el propio reglamento de ISEPOL, establecía como causal de exclusión, éste Defensor del Pueblo, sostuvo, que utilizar esta situación como motivo de exclusión, para la sociedad actual, considera ilegal e inconstitucional, ya que atenta al derecho a libre expresión de la personalidad, salvo que científica y medicamente demuestren y sostengan que los tatuajes producen serias afecciones en la humanidad de las personas, sin embargo hasta la fecha se desconoce de tales aciertos.*

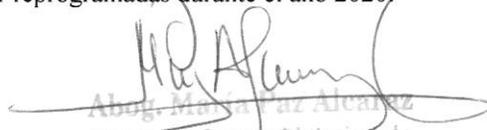
3.- *Otra causal de exclusión, era la falta de la estatura mínima exigida, cuando bien sabemos que la sociedad paraguaya requiere de agentes policiales con un alto grado de aptitud psicológica y serenidad mental, lo que hace necesario que estas condiciones sean factores de mayor importancia al momento de la evaluación antes que la falta de 2 o 3 centímetros en la estatura del postulante. -*

4.- *Así también en los casos que la Comisión de Admisión argumentó la detección de certificados médicos de contenido falso, los cuales en caso de ser confirmados se recomendó, comunicar de manera oficial a los afectados y a los representantes del Ministerio Público, ya que dicha situación, como bien se sabe, constituiría una falta a la ley penal. -*

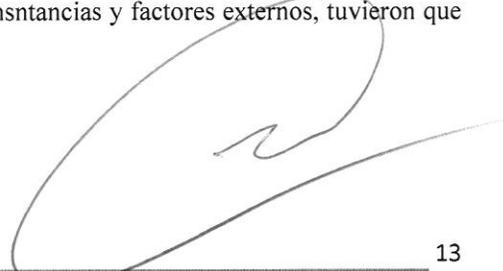
En tal sentido, la Defensoría del Pueblo y en defensa de los derechos y principios básicos de igualdad garantizada por la Constitución Nacional, y por el valor que pesa el Interés General sobre el Interés particular, el Defensor del Pueblo consideró oportuno la promulgación de la Ley sancionada por el Congreso Nacional. Así mismo, de considerar V.E. procedente tal trámite, se recomendó, se tenga presente durante su reglamentación para el caso particular de la estatura, la definición de los cupos de ingresos, perfiles requeridos tanto para la fuerza operativa de prevención y del uso legal de la fuerza, y para la fuerza de apoyo científico y logístico teniendo en cuenta la naturaleza misma de las funciones de la Policía Nacional como un organismo de seguridad y de orden público consagrado en la Constitución Nacional y en las leyes especiales.- **Resultados:** Promulgación de la Ley N° 6.634/2020. Finiquitado por **Resolución N° 09/2020** de fecha 24/11/2020.

➤ Desde la Dirección General de Verdad, Justicia y Reparación, en virtud de la Resolución DP – DGAF N° 936/2020, se ha llevado a cabo la creación de la Dirección de Memoria de Causas Emblemáticas de Víctimas de la Dictadura Stronista, que tras reuniones de trabajo del área, se ha concretado realizar una revisión de las causas registradas en el Informe Final de la Comisión de Verdad y Justicia, que permitirá crear un documento base a ser considerado en las acciones encaminadas a facilitar la reparación y determinar e identificar en la medida de lo posible a los victimarios, personas señaladas como autores de las violaciones en los testimonios de las víctimas realizadas ante la Comisión de Verdad y Justicia en su oportunidad y/o personas señaladas que aparecen en documentos de la Defensoría del Pueblo; **Resultado esperado:** Que el trabajo de selección y análisis, constituya elementos de juicio ha ser considerados por la fiscalía y jueces para la investigación y eventual sanción por las responsabilidades penales que emerjan, con el afán de que los derechos a la verdad, a la justicia y a la reparación de todas las víctimas con posterioridad a la caída del régimen stronista sean asumidos de manera apropiada y proporcional a la gravedad de las violaciones y al daño sufrido.

Todas estas gestiones, fueron cumplidas, en plena vigencia de las restricciones establecidas por el Gobierno Nacional en el marco de la Pandemia del COVID-19, por lo que, asociado a un presupuesto insuficiente para dar satisfacción a todos los pedidos realizados por los sectores más vulnerables, se ha puesto el mayor de los esfuerzos para aproximarnos al logro total de las metas proyectadas, que por circunstancias y factores externos, tuvieron que ser reprogramadas durante el año 2020.

  
Abog. María Paz Alcázar  
Directora General Interna de  
Análisis e Informes  
Defensoría del Pueblo





*Misión: Hemos asumido el compromiso y la responsabilidad de representar, defender y promover los Derechos Humanos de todos los habitantes de la República del Paraguay, proporcionándoles servicios de calidad, trasladándonos a los lugares donde nos necesiten.*

Ahora, bien, en el marco de la **Actividad 2 “Certificación a Objetores de Conciencia”**, se había trazado como meta para el año 2020 un total de 4.700 solicitudes de Objetores de Conciencia, logrando la recepción de 3.719 solicitudes, cuyos trámites fueron finalizados con la expedición de 2.457 Carnets Definitivos a beneficio de los Objetores de Conciencia<sup>11</sup>.

Esta actividad se desarrolló, en el marco de la potestad legal de organizar el cumplimiento de la Ley N° 4013/10 *“Que reglamenta el Ejercicio del derecho a la Objeción de Conciencia al Servicio Militar Obligatorio y establece el Servicio al mismo en beneficio de la población civil”*.

Es sabido, que la Objeción de Conciencia constituye un derecho vinculado con las convicciones morales o religiosas de una persona, y en conexidad con los derechos a la Libertad de Conciencia y de Religión (Convención Americana de Derechos Humanos, art. 12; Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, art. 18) y también se encuentra reconocida como parte de la Libertad de Pensamiento (Comisión de Derechos Humanos de Naciones Unidas, Resolución 46 de 1987, que de forma clara e irrenunciable, lo habilita a abstenerse de realizar determinados actos, como en este caso particular, al Servicio Minilitar Obligatorio.

En cuanto al cumplimiento parcial de las metas, la insuficiencia presupuestaria para la difusión de la Ley N° 4013/10, a nivel país, así como la insuficiencia de talento humano, fueron factores que tuvieron directa relevancia en el cumplimiento total de las metas trazadas, sumando a ello, las disposiciones de medidas sanitarias impuestas por el Gobierno Nacional en tiempos de Pandemia, que obligó a la estructuración de nuevos procesos operativos a nivel digital, para la recepción, verificación y expedición del carnet definitivo, a fin de dar cumplimiento a la Ley N° 4013/10, trabajando en la adaptación a los medios de comunicación virtual, con absoluta dependencia del servicio de internet, adaptar la modalidad de la solicitud en la Digitalización del Registro Nacional de Objeción de Conciencia, medidas llevadas adelante para dar cumplimiento a la solicitud de los numerosos jóvenes que optaron por acogerse al Derecho de la Objeción de Conciencia.

  
Abog. María Paz Alejandra  
Directora General Interna de  
Análisis e Informes  
Defensoría del Pueblo



  
Abg. Miguel Angel Godoy Servín  
Defensor del Pueblo

<sup>11</sup> Informe Estadísticos y Gestión de la Dirección General de Objeción de Conciencia.

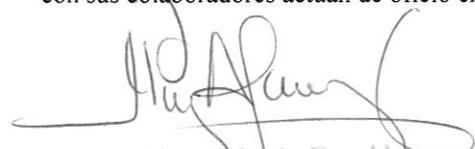
*Misión:* Hemos asumido el compromiso y la responsabilidad de representar, defender y promover los Derechos Humanos de todos los habitantes de la República del Paraguay, proporcionándoles servicios de calidad, trasladándonos a los lugares donde nos necesiten.

## II.2 Principales Informaciones Complementarias de la Entidad

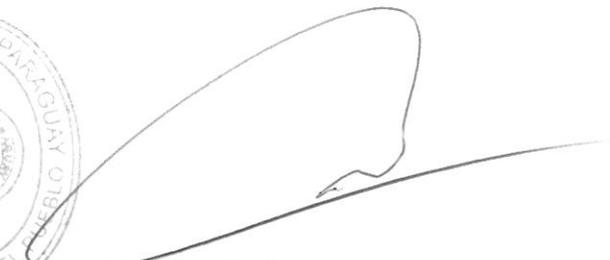
### Denuncias Recibidas y Atendidas

Denuncias Recibidas y Atendidas - por Departamento									
Descripción	Recibidas				Atendidas				% de Atención
	Mujeres	Hombres	Niños	Total	Mujeres	Hombres	Niños	Total	
Asunción	686	451	–	1137	686	451	–	1137	100%
Concepción	–	–	–	–	–	–	–	–	–
San Pedro	25	10	–	35	25	10	–	35	100%
Cordillera	93	44	–	137	93	44	–	137	100%
Guaira	122	77	–	199	122	77	–	199	100%
Caaguazú	147	79	–	226	147	79	–	226	100%
Caazapa	6	2	–	8	6	2	–	8	100%
Itapúa	17	8	–	25	17	8	–	25	100%
Misiones	153	82	–	235	153	82	–	235	100%
Paraguarí	–	–	–	–	–	–	–	–	–
Alto Paraná	224	104	–	328	224	104	–	328	100%
Central	811	258	–	1069	811	258	–	1069	100%
Ñeembucú	–	–	–	–	–	–	–	–	–
Canindeyú	–	–	–	–	–	–	–	–	–
Amambay	27	21	–	48	27	21	–	48	100%
Pdte. Hayes	93	21	–	114	93	21	–	114	100%
Alto Paraguay	–	–	–	–	–	–	–	–	–
Boqueron	–	–	–	–	–	–	–	–	–
<b>Total</b>	<b>2404</b>	<b>1157</b>	<b>0</b>	<b>3561</b>	<b>2404</b>	<b>1157</b>	<b>0</b>	<b>3561</b>	

**Nota:** Del total de 8.135 denuncias atendidas en el año 2020, 3.561 personas fueron identificadas y registradas de manera sexadas; el resto de las denuncias recibidas y atendidas se realizaron en el marco de los trámites autorizados de “Intervención de Oficio” o “Garantías Constitucionales”, en los cuales no es posible clasificar el sexo de las personas beneficiadas con esas actuaciones, en razón de que el Defensor del Pueblo junto con sus colaboradores actúan de oficio en representación de las mismas.<sup>12</sup>

  
Abog. María Paz Alcaraz  
Directora General Interina de  
Análisis e Informes  
Defensoría del Pueblo



  
Abg. Miguel Ángel Godoy Servín  
Defensor del Pueblo

<sup>12</sup> Resumen anual presentado por el Departamento de Mesa de Entrada de la Defensoría del Pueblo.

**Misión:** Hemos asumido el compromiso y la responsabilidad de representar, defender y promover los Derechos Humanos de todos los habitantes de la República del Paraguay, proporcionándoles servicios de calidad, trasladándonos a los lugares donde nos necesiten.

Denuncias Recibidas y Atendidas - por Delegaciones									
Descripción	Recibidas				Atendidas				% de Atención
	Mujeres	Hombres	Niños	Total	Mujeres	Hombres	Niños	Total	
Asunción	686	451	-	1137	686	451	-	1137	100
Coordinación Unidad 1 - San Lorenzo	419	91	-	510	419	91	-	510	100
Coordinación Unidad 2 - Luque	117	49	-	166	117	49	-	166	100
Coordinación Unidad 3 - Itá	275	118	-	393	275	118	-	393	100
Delegación Santa Rosa del Aguaray	25	10	-	35	25	10	-	35	100
Delegación de Caacupe	93	44	-	137	93	44	-	137	100
Coordinación de Villarrica - Guaira	122	77	-	199	122	77	-	199	100
Delegación de Caaguazu	147	79	-	226	147	79	-	226	100
Delegación de Caazapá	6	2	-	8	6	2	-	8	100
Delegación de Encarnación	17	8	-	25	17	8	-	25	100
Delegación de San Ignacio	119	45	-	164	119	45	-	164	100
Delegación de San Juan Bautista	34	37	-	71	34	37	-	71	100
Delegación de Ciudad del Este	224	104	-	328	224	104	-	328	100
Delegación de Pedro Juan Caballero	27	21	-	48	27	21	-	48	100
Delegación de Remansito	93	21	-	114	93	21	-	114	100
<b>Total</b>	<b>2404</b>	<b>1157</b>	<b>0</b>	<b>3561</b>	<b>2404</b>	<b>1157</b>	<b>0</b>	<b>3561</b>	

**Nota:** Del total de 8.135 denuncias atendidas en el año 2020, 3.561 personas fueron identificadas y registradas de manera sexadas; el resto de las denuncias recibidas y atendidas se realizaron en el marco de los trámites autorizados de “Intervención de Oficio” o “Garantías Constitucionales”, en los cuales no es posible clasificar el sexo de las personas beneficiadas con esas actuaciones, en razón de que el Defensor del Pueblo junto con sus colaboradores actúan de oficio en representación de las mismas<sup>13</sup>.

Abog. María Paz Alcaraz  
Directora General Interina de  
Análisis e Informes  
Defensoría del Pueblo



Abg. Miguel Angel Godoy Servín

<sup>13</sup> Resumen anual presentado por el Departamento de Mesa de Entrada de la Defensoría del Pueblo.

*Misión: Hemos asumido el compromiso y la responsabilidad de representar, defender y promover los Derechos Humanos de todos los habitantes de la República del Paraguay, proporcionándoles servicios de calidad, trasladándonos a los lugares donde nos necesiten.*

### Áreas Atendidas en todo el país.

Áreas Atendidas en todo el país			
Áreas	Cantidad	%	Breve Descripción de la Atención
Grupos Vulnerables (Niñez y Adolescencia, Mujer, Adultos Mayores, Pueblos Indígenas, Grupos Minoritarios, Migrantes)	1613	20%	Acompañamiento a audiencias por Violencia Doméstica/ Requerimiento de informes en el marco del control del debido proceso/ Asesoramiento jurídico permanente / Participación en mediaciones de conciliación en materia de prestaciones alimenticias/ Según gravedad, canalización ante el Ministerio de la Defensa Pública, ante el Ministerio de la Mujer, Ministerio de la Niñez, INDI / Recomendaciones y Requerimiento de informes a Embajadas y Consulados sobre políticas de atención a personas migrantes / Solicitud de atención y asistencia para comunidades indígenas / Solicitudes de informes a Municipalidades y cruzamiento de datos sobre trámites pendientes para el acceso a pensiones de Adultos Mayores / Permanente trabajo con la Dirección de Bienestar Social del MSPyBS sobre adultos mayores en situación de calle, etc.
Acceso a la Salud	1261	15%	Visitas de Monitoreos en los Centros Médicos Asistenciales / Canalización de reclamos de pacientes por falta de atención o de medicamentos / Recomendaciones elevadas al MSPyBS y a Hospitales Regionales / Presentación de Amparos Judiciales para acceso a atenciones médicas y a medicamentos oncológicos.
Asuntos Municipales/ Servicios Públicos y Defensa de los Derechos del Consumidor	1258	15%	Requerimientos de Informes a distintas Municipalidades por quejas de usuarios que no reciben respuestas o servicios en contraprestación a los impuestos que abonan / Solicitud de limpieza y mejoramiento de espacios públicos locales / Solicitud de acompañamiento para regularización de ocupaciones de tierras fiscales / Canalización de reclamos de usuarios a las instituciones prestadoras de servicios públicos esenciales / Presentación de denuncias y pedido de esclarecimiento de masivas quejas por hechos de sobrefacturación de consumos de distintos tipos de servicios básicos / Recomendaciones para el mejoramiento y modernización de instalaciones de servicios, etc.
Acceso a la Justicia	1205	15%	Requerimientos de Informes en el marco del Control del Debido Proceso / Acompañamiento en audiencias/ Asesoramiento jurídico / Presentación de quejas o denuncias contra la Administración de Justicia / Entrevistas con personas procesadas y privadas de libertad.
Derechos Laborales y Asuntos Jubilatorios	741	9%	Asesoramiento a personas afectadas por despidos injustificados / Presentación de denuncias en el Ministerio del Trabajo, Empleo y Seguridad Social / Acompañamiento en audiencias de conciliación / Requerimiento de informes al IPS sobre cumplimiento de Aportes Obrero Patronal / Presentación de denuncias contra Empresas Privadas / Visitas de monitoreos en locales de Empresas Privadas / Canalización ante el Ministerio de la Defensa Pública, ante la Dirección de Pensiones no Contributivas.

Abog. María Paz Acaraz  
Directora General Interina de  
Análisis e Informes  
Defensoría del Pueblo



Abog. Miguel Ángel Godoy Servín  
Defensor del Pueblo

*Misión: Hemos asumido el compromiso y la responsabilidad de representar, defender y promover los Derechos Humanos de todos los habitantes de la República del Paraguay, proporcionándoles servicios de calidad, trasladándonos a los lugares donde nos necesiten.*

Acceso a la Educación	444	5%	Visitas de Inspección sobre las condiciones edilicias de Escuelas y Colegios Públicos / Recomendaciones sobre la distribución total y anticipada de los kits escolares a la población estudiantil / Recomendaciones sobre consideraciones especiales por la crisis social para la reducción de costos de cuotas en Colegios Privados / Canalización de denuncias y quejas ante el MEC, ante el CONES / Requerimiento de informes a distintas Univesidades Privadas sobre costos y trámites para la expedición de Títulos Universitarios / Acompañamiento en procesos de admisión en Instituciones de Educación Superior / entre otras actuaciones.
Servicios Sociales, Identidad y Asuntos de Tierra	409	5%	Acompañamiento institucional para la regularización de territorios sociales / Campañas de Asistencia Social para personas en situación de calle / Apertura de un Albergue nocturno temporal para días de bajas temperaturas / Distribución de alimentos básicos no perecederos / Donación de prendas de vestir/ Jornadas de cedulação e inscripción de nacimientos en Barrios y Asentamientos.
Asuntos Policiales y Militares	374	4%	Visitas de Inspección en los puestos policiales, Comisarías y Sub Comisarías / Canalización de necesidades detectadas y Solicitud de mejoramiento y modernización de las instalaciones policiales y militares/ Presentación de denuncias por supuestos hechos de mal desempeño de funciones de fuerzas policiales y militares / Recomendaciones sobre la necesidad de ampliar y fortalecer la fuerza de seguridad en la vía pública, etc.
Acceso a la Información Pública y Medio Ambiente	257	3%	Recepción y tramitación de consultas ciudadanas/ Remisión de Consultas a dinstintos organismos públicos/ Recomendaciones a Municipalidades e Instituciones Nacionales sobre políticas de protección y defensa del medio ambiente/
Divulgación y Concienciación sobre violaciones de los Derechos Humanos / Atención de Víctimas de la Dictadura	573	7%	Recepción y Tramitación de Solicitudes de Indemnización en el marco de la Ley N° 838/96 y sus modificatorias para Víctimas y familiares por violaciones de sus DDHH durante la Dictadura de Stroessner/ Entrevistas personales con víctimas de la Dictadura/ Toma de testimonios /Acompañamiento en el Congreso Nacional y en el Ministerio de Hacienda para el efectivo resarcimiento económico otorgado por Resolución del Defensor del Pueblo/ Trabajo de investigación y análisis de casos emblemáticos/
<b>Total</b>	<b>8135</b>	<b>91%</b>	

Fuente: Datos extraídos del Cuadro Temático Anual 2020.-

Ana María Pío Anzoraz  
Directora General Interina de  
Análisis e Informes  
Defensoría del Pueblo

Ángel Godoy Servín  
Defensor del Pueblo

*Misión: Hemos asumido el compromiso y la responsabilidad de representar, defender y promover los Derechos Humanos de todos los habitantes de la República del Paraguay, proporcionándoles servicios de calidad, trasladándonos a los lugares donde nos necesiten.*

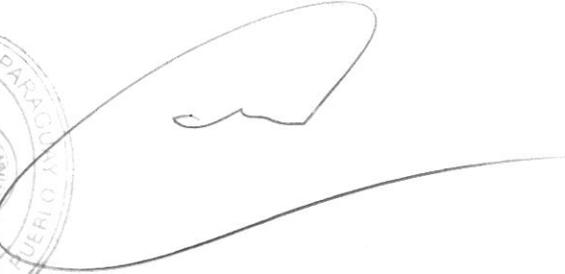
### Declaración de Objeción de Conciencia

Declaraciones de Objeción de Conciencia- por Departamento			
Descripción	Solicitudes Recibidas	Atendidas	% de Atención
Asunción	674	674	100%
Amambay	15	15	100%
Colonias Menonitas (ACOMEPA)	614	614	100%
Caaguazú	137	137	100%
Caazapá	26	26	100%
Central	176	176	100%
Concepción	10	10	100%
Cordillera	39	39	100%
Guaira	160	160	100%
Itapúa	43	43	100%
Misiones	95	95	100%
San Pedro	31	31	100%
Alto Paraná	1699	1699	100%
<b>Total</b>	<b>3719</b>	<b>3719</b>	<b>100%</b>

Fuente: Información proporcionada por la Dirección General de Objeción de Conciencia.<sup>14</sup>

  
Abog. María Paz Alcaraz  
Directora General Interina de  
Análisis e Informes  
Defensoría del Pueblo



  
Abg. Miguel Angel Godoy Servín  
Defensor del Pueblo

<sup>14</sup> Informe Estadístico Anual 2020 de la Dirección General de Objeción de Conciencia

*Misión: Hemos asumido el compromiso y la responsabilidad de representar, defender y promover los Derechos Humanos de todos los habitantes de la República del Paraguay, proporcionándoles servicios de calidad, trasladándonos a los lugares donde nos necesiten.*

<b>Declaraciones de Objeción de Conciencia- por Delegación</b>			
Descripción	Solicitudes Recibidas	Atendidas	% de Atención
Asunción	674	674	100%
Coordinación 1 – San Lorenzo	150	150	100%
Coordinación 2 – Ita	25	25	100%
Delegación - Caacupé	39	39	100%
Coordinación Guaira - Villarrica	160	160	100%
Delegación – Pedro Juan Caballero	15	15	100%
Delegación- Encarnación	39	39	100%
Delegación - Caaguazú	137	137	100%
Delegación - San Juan Baustista - Misiones	70	70	100%
Delegación - Ciudad del Este	1699	1699	100%
Coordinación Unidad III - Luque	1	1	100%
Delegación - Caazapa	26	26	100%
Delegación Santa Rosa del Aguaray	31	31	100%
Delegación - San Ignacio Misiones	25	25	100%
Atención Ciudadana - Concepción	10	10	100%
Atención Ciudadana - Gobernación de Itapúa	4	4	100%
Atención Ciudadana - Menonitas	614	614	100%
<b>TOTAL</b>	<b>3719</b>	<b>3719</b>	<b>100%</b>

Fuente: Información proporcionada por la Dirección General de Objeción de Conciencia.<sup>15</sup>

Abog. María Paz Alcaraz  
Directora General Interna de  
Análisis e Informes  
Defensoría del Pueblo



Abg. Miguel Angel Godoy Servín  
Defensor del Pueblo

<sup>15</sup> Informe Estadístico Anual 2020 de la Dirección General de Objeción de Conciencia

*Misión: Hemos asumido el compromiso y la responsabilidad de representar, defender y promover los Derechos Humanos de todos los habitantes de la República del Paraguay, proporcionándoles servicios de calidad, trasladándonos a los lugares donde nos necesiten.*

### Divulgaciones y Concienciación sobre Violaciones de DD HH

Divulgaciones y Concienciación sobre violación de DDHH							
N°	Departamento	Distrito	Mes de Realización	Tipo de Capacitación	Cantidad de beneficiarios		Total General
					Mujeres	Hombres	
1	Capital	Asunción	Enero	Toma de Testimonio, Desgravación y Asesoramiento Jurídico	8	8	16
2	Capital	Asunción	Febrero	Toma de Testimonio, Desgravación y Asesoramiento Jurídico	12	24	36
3	Capital Alto Paraná	Asunción Acaray mi	Marzo	Asesoramiento Jurídico, Jornadas de Memoria, Concienciación en DDHH	34	36	70
4	Capital Central	Asunción Capiata	Abril	Toma de Testimonio, Desgravación / Reunión Telemática en el marco del Proyecto suscripto con FOAR	18	24	42
5	Capital	Asunción	Mayo	Toma de Testimonio, Desgravación, Participación en la Comisión Permanente de Memoria, Verdad y Justicia, en el marco de la XXXV Reunión de Altas Autoridades del MERCOSUR	23	18	41
6	Capital	Asunción	Junio	Toma de Testimonio, Desgravación y Asesoramiento Jurídico	32	40	72
7	Capital	Asunción	Julio	Toma de Testimonio, Desgravación y Asesoramiento Jurídico, Reunión Telemática con la Secretaria de la Red Latinoamericana para la Prevención del Genocidio y Atrocidades Masivas / Jornada de Capacitación s/ SIMORE	17	20	37
8	Capital	Asunción	Agosto	Toma de Testimonio, Desgravación	6	4	10
9	Capital	Asunción	Setiembre	Toma de Testimonio, Desgravación y Asesoramiento Jurídico	3	7	10
10	Capital	Asunción	Octubre	Toma de Testimonio, Desgravación y Asesoramiento Jurídico	13	17	30
11	Capital	Asunción	Noviembre	Toma de Testimonio, Desgravación y Asesoramiento Jurídico / Participación Telemática en Jornadas de Memoria Histórica en conmemoración de los 40 Años del Caso Caaguazú / XIII Reunión de la Red Latinoamericana y Caribeña de Sitios de Memoria – RESLAC	44	36	80
12	Capital	Asunción	Diciembre	Toma de Testimonio, Desgravación y Asesoramiento Jurídico	14	32	46
<b>TOTAL</b>					<b>224</b>	<b>266</b>	<b>490</b>

Fuente: Informe Estadístico y gestión anual de la Dirección General de Verdad, Justicia y Reparación.

Abg. María Paz Alcaraz  
Directora General Interna de

BAGP/2020

Visión: La Defensoría del Pueblo de la República del Paraguay al año 2021 será reconocida por su incidencia en la protección y promoción de los DDHH, la actuación institucional fundada en el respeto de la dignidad humana especialmente en los territorios más vulnerables.

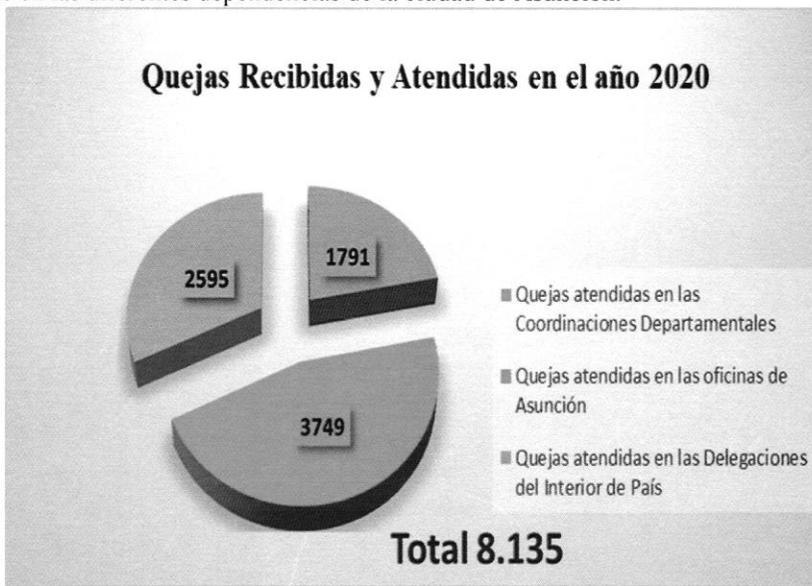
Abg. Miguel Angel Godoy Servín  
Defensor del Pueblo

*Misión: Hemos asumido el compromiso y la responsabilidad de representar, defender y promover los Derechos Humanos de todos los habitantes de la República del Paraguay, proporcionándoles servicios de calidad, trasladándonos a los lugares donde nos necesiten.*

## Trámites autorizados para Atención de Reclamos Ciudadanos:<sup>16</sup>

### 1 - QUEJAS RECIBIDAS Y ATENDIDAS.

El total de quejas recibidas durante el año 2020, asciende a 8.135, entre las cuales 2.595 corresponden a quejas recibidas en las distintas Delegaciones del interior del país; 1.791 a Coordinaciones Departamentales y 3.749 son quejas recibidas en las diferentes dependencias de la ciudad de Asunción.



### 2 - DISCRIMINACIÓN POR TRÁMITES AUTORIZADOS

En relación a los trámites realizados en la Defensoría del Pueblo, de los cuales se han procedido a apertura de expedientes, en el siguiente gráfico se ilustran en cifras numéricas la totalidad de la atención ciudadana brindada en los trámites vigentes, en el marco de la Resolución D.P./S.G. N°07/17, a nivel país:

- A. Intervención de Oficio: 4206
- B. Canalización de Reclamos: 2978
- C. Mediación: 527
- D. Control del Debido Proceso: 328
- E. Garantías Constitucionales: 96



Abog. María Paz Alcarriz,  
Directora General Interina de  
Análisis e Informes  
Defensoría del Pueblo

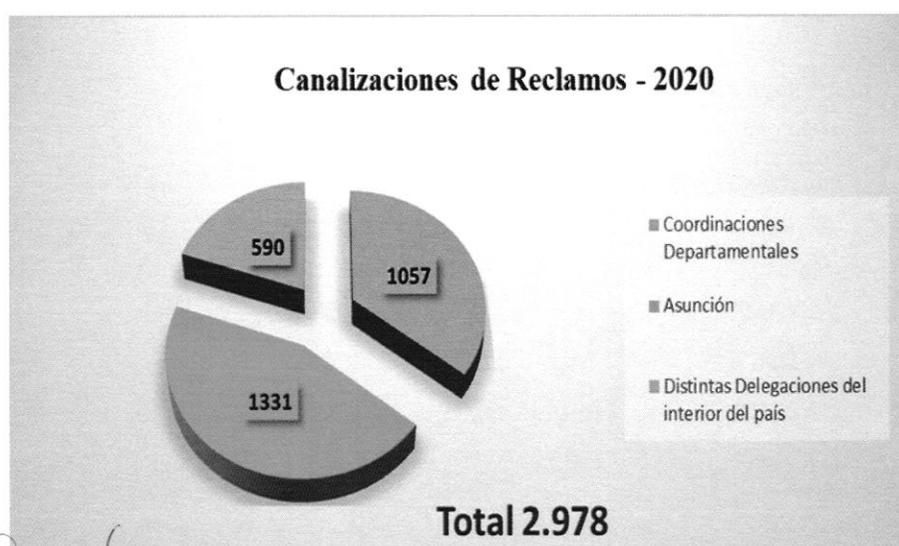
<sup>16</sup> Resolución D.G.E. N° 07/17 de fecha 24 de enero de 2017.-

**Misión:** Hemos asumido el compromiso y la responsabilidad de representar, defender y promover los Derechos Humanos de todos los habitantes de la República del Paraguay, proporcionándoles servicios de calidad, trasladándonos a los lugares donde nos necesiten.

**A- INTERVENCIONES DE OFICIO:** En la Defensoría del Pueblo, se promovieron y se tramitaron de oficio 4.206 quejas, distribuidas de la siguiente manera: En las oficinas de Asunción, se promovieron de oficio 2.151; en las Delegaciones del Defensor del Pueblo del interior del país 1.502 quejas y en las Coordinaciones Departamentales se han generado de oficio 553 quejas.



**B- CANALIZACIONES DE RECLAMOS:** El total de Canalizaciones tramitadas por reclamos ciudadanos recibidos comprende un total de 2.978; distribuidos de la siguiente manera: En las oficinas de Asunción fueron atendidos 1.331 reclamos; en las Delegaciones del Defensor del Pueblo del interior del país 590 quejas y en las Coordinaciones Departamentales se atendieron 1.057 quejas ciudadanas.



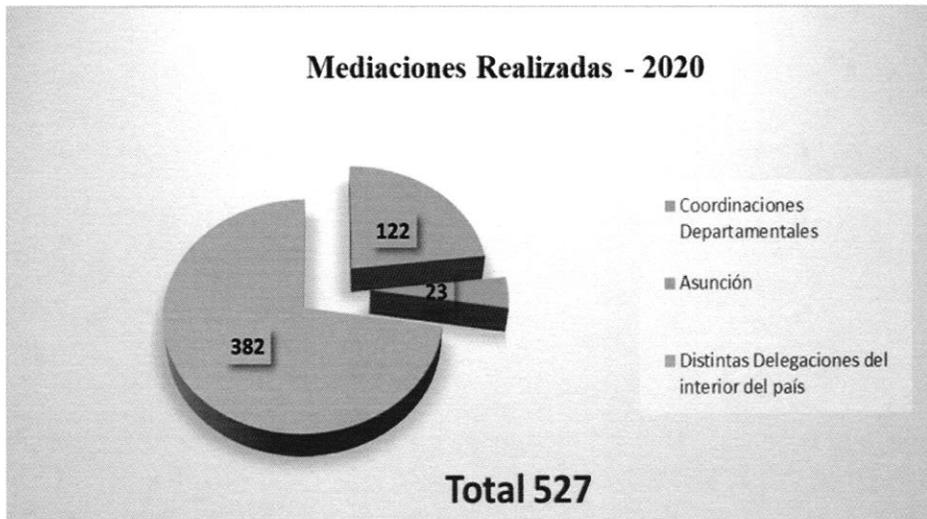
Abog. María Paz Alvaraz  
Directora General Interina de  
Análisis e Informes  
Defensoría del Pueblo



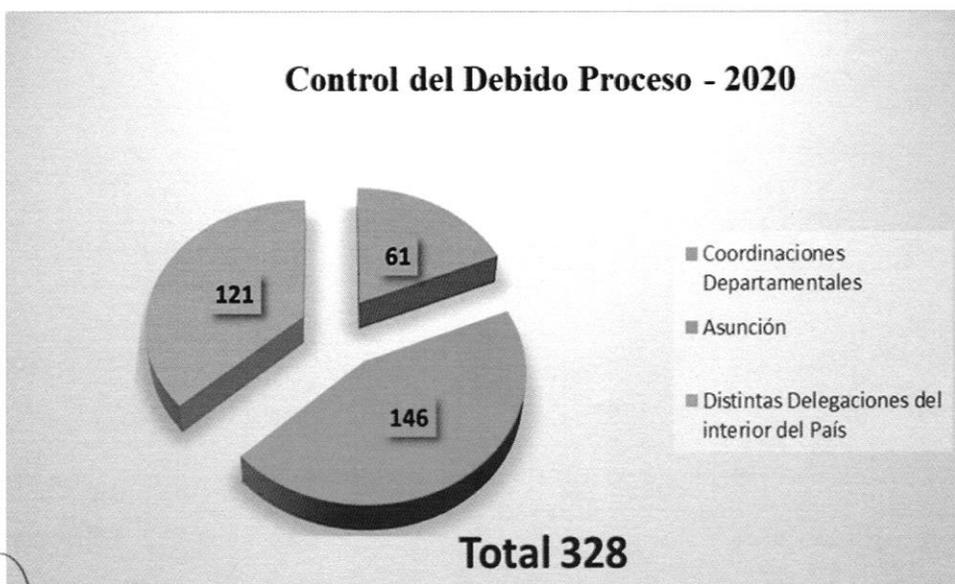
Abg. Miguel Ángel Godoy Servín  
Defensor del Pueblo

**Misión:** Hemos asumido el compromiso y la responsabilidad de representar, defender y promover los Derechos Humanos de todos los habitantes de la República del Paraguay, proporcionándoles servicios de calidad, trasladándonos a los lugares donde nos necesiten.

**C- MEDIACIÓN:** En total, durante el año 2020, a pedido de parte interesada o de personas afectadas, fueron llevadas a cabo en la DP, 527 Mediaciones; distribuidas de la siguiente manera: En las oficinas de Asunción se realizaron 23 mediaciones; en las Delegaciones del Defensor del Pueblo del interior del país 382 mediaciones y en las Coordinaciones Departamentales se formalizaron 122 mediaciones.



**D- CONTROL DEL DEBIDO PROCESO:** Durante el año 2020, 328 casos fueron atendidos y tramitados en el marco del Control del Debido Proceso, de los cuales, 146 casos corresponden a las oficinas de Asunción; 121 casos originados en las Delegaciones del Defensor del Pueblo del interior del país y 61 casos en las Coordinaciones Departamentales.



*Abg. María Paz Arcaz*  
Abg. María Paz Arcaz  
Directora General Interina de  
Análisis e Informes  
Defensoría del Pueblo

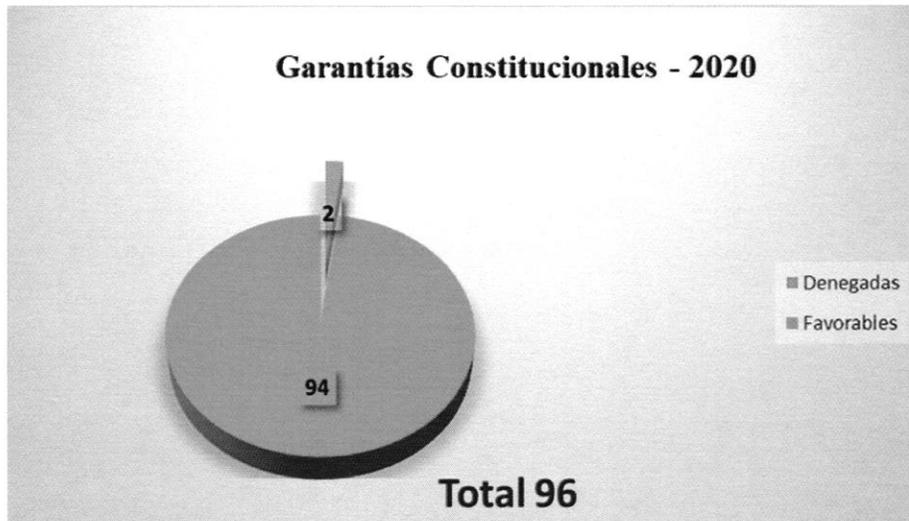


*Abg. Miguel Ángel Godoy Servín*

**Misión:** Hemos asumido el compromiso y la responsabilidad de representar, defender y promover los Derechos Humanos de todos los habitantes de la República del Paraguay, proporcionándoles servicios de calidad, trasladándonos a los lugares donde nos necesiten.

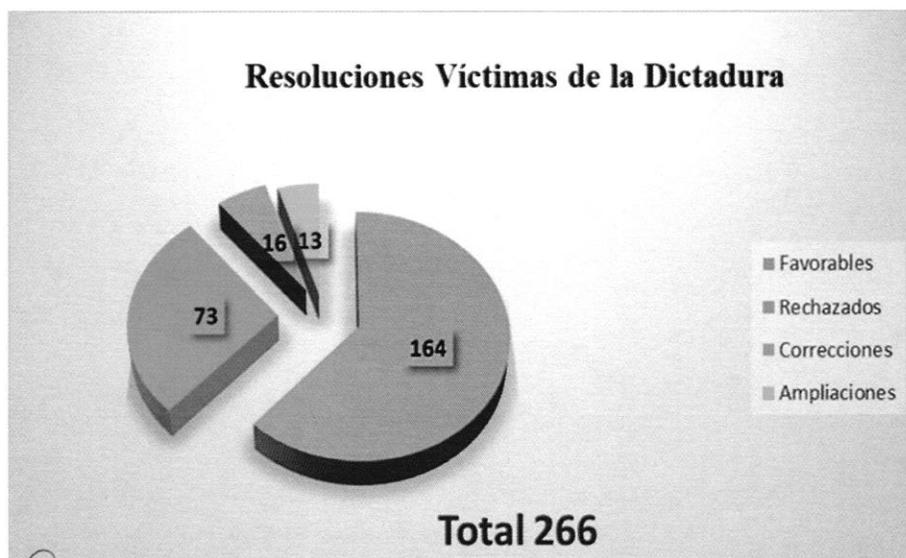
**E- GARANTÍAS CONSTITUCIONALES:** Durante el año 2020, el Defensor del Pueblo junto con sus colaboradores promovió 96 Acciones de Amparos Constitucionales; de los cuales 94 acciones fueron promovidas para el efectivo acceso a la salud y 2 acciones fueron presentadas en el marco del derecho a la educación.

Del total de los 96 Amparos Constitucionales, 94 resultaron favorables y 2 han sido denegadas. En cuanto a la efectividad de las órdenes judiciales, se habla de un 90 % de cumplimiento y un 10 % en proceso de realización.



**VÍCTIMAS DE LA DICTADURA DE 1954 A 1989:** Ley 838/96 “Que indemniza a víctimas de violaciones de derechos humanos durante la dictadura de 1954 a 1989” y sus modificatorias.

En cuanto a las solicitudes de indemnización para víctimas de la dictadura según la Ley 838/96 y modificatorias, se ha recibido un total de 83 pedidos durante el año 2020. Cabe resaltar que del total de 7.013 expedientes tramitados referente a la Ley 838/96 “Que indemniza a víctimas de violaciones de derechos humanos durante la dictadura de 1954 a 1989” y sus modificatorias, 266 se han finiquitado en el año 2020 mediante las resoluciones otorgadas por el Defensor del Pueblo, quedando en trámite una cantidad importante de expedientes.<sup>17</sup>



*Abg. María Paz Alcaraz*  
Directora General Interina de  
Análisis e Informes  
Defensoría del Pueblo

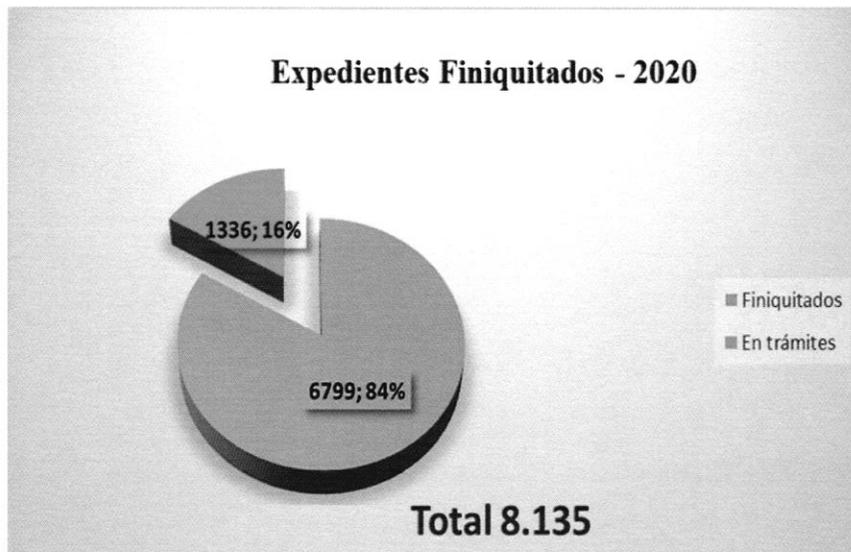


*Abg. Miguel Ángel Godoy Servín*

<sup>17</sup> Informe Anual de la Dirección General de Gabinete.

**Misión:** Hemos asumido el compromiso y la responsabilidad de representar, defender y promover los Derechos Humanos de todos los habitantes de la República del Paraguay, proporcionándoles servicios de calidad, trasladándonos a los lugares donde nos necesiten.

**Expedientes debidamente finiquitados:** Del total de 8.135 expedientes abiertos en la institución durante el periodo 2020, se han finiquitado 6.799, quedando en trámites la cantidad de 1.336 expedientes.



Abog. María Paz Alcáraz  
Directora General Interina de  
Análisis e Informes  
Defensoría del Pueblo



Abg. Miguel Angel Godoy Servín  
Defensor del Pueblo

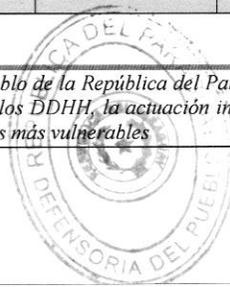
**Misión:** Hemos asumido el compromiso y la responsabilidad de representar, defender y promover los Derechos Humanos de todos los habitantes de la República del Paraguay, proporcionándoles servicios de calidad, trasladándonos a los lugares donde nos necesiten.

DERECHOS HUMANOS DERECHOS DE TODOS Yypóra Rekome' ãmbý Moymávape guará		DIRECCION GENERAL DE ANÁLISIS E INFORMES Avance de Indicadores de Desempeño de la Defensoría del Pueblo Meses: ENERO A DICIEMBRE 2020										DEFENSORIA DEL PUEBLO Tetãygua Ñeipysyrõ								
ACTIVIDAD 1 - ATENCIÓN DE RECLAMOS CIUDADANOS																				
Nº	Direcciones/Coordinaciones	INTERVENCIÓN DE OFICIO			CANALIZACIÓN DE RECLAMOS			MEDIACIÓN			CONTROL DEL DEBIDO PROCESO			GARANTÍAS CONSTITUCIONALES			TOTAL EN TRAMITE	TOTAL FINQUITADOS	TOTAL	
		EN TRAMITE	FINQUITADOS		EN TRAMITE	FINQUITADOS		EN TRAMITE	FINQUITADOS		EN TRAMITE	FINQUITADOS		EN TRAMITE	FINQUITADOS					
			POSITIVOS	NEGATIVOS		POSITIVOS	NEGATIVOS		POSITIVOS	NEGATIVOS		POSITIVOS	NEGATIVOS		POSITIVOS	NEGATIVOS				
1	Coordinación de Central- Unidad I. San Lorenzo	25	172	-	16	461	-	-	4	-	2	4	-	-	-	-	-	43	641	684
2	Coordinación de Central- Unidad II. Itá	57	172	-	28	304	-	-	18	-	6	40	-	-	-	-	-	91	534	625
3	Coordinación de Central- Unidad III. Luque	-	29	-	-	78	-	-	69	-	-	9	-	-	-	-	-	-	185	185
4	Coordinación del Guairá	1	98	-	6	160	-	-	31	-	-	1	-	-	-	-	-	7	290	297
5	Dirección de Atención a Grupos Vulnerables	85	461	-	91	149	-	2	3	-	2	4	-	5	54	-	-	185	671	856
6	Dirección de Educación y Capacitación en DDHH	10	99	-	1	43	-	-	-	-	-	-	-	5	9	-	-	16	151	167
7	Dirección de Control del Servicio Público y Privado	103	466	-	13	65	-	-	2	-	1	-	-	-	21	-	-	117	554	671
8	Dirección de Delegaciones del Interior	33	1439	30	72	516	2	23	358	1	29	92	-	-	-	-	-	157	2438	2595
9	Dirección General del Trabajo	50	173	-	15	100	2	-	6	3	-	2	-	1	-	-	-	65	287	352
10	Dirección General de Control de Garantías Procesales	63	-	-	61	-	-	2	-	-	78	-	-	1	-	-	-	205	-	205
11	Dirección General de Personas Privadas de Libertad	106	46	8	85	44	5	1	-	1	33	15	6	-	-	-	-	225	125	350
12	Dirección General Internacional de Medio Ambiente	56	21	45	-	6	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	56	72	128
13	Dirección General de Asistencia y Servicios Sociales	58	243	1	21	91	-	-	2	-	2	1	-	-	-	-	-	81	338	419
14	Dirección General de Gabinete	-	-	-	83	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	83	-	83
15	Dirección General de Verdad, Justicia y Reparación	-	-	-	-	448	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	448	448
16	Dirección General de Relaciones Internacionales e Interinstitucionales	4	52	-	1	11	-	-	1	-	-	1	-	-	-	-	-	5	65	70
TOTAL		651	3471	84	493	2476	9	28	494	5	153	169	6	12	84	-	-	1336	6799	8135
ACTIVIDAD 2 - CERTIFICACIÓN A OBJETORES DE CONCIENCIA																				
Nº	Oficinas	Recepción de Solicitudes		Certificación a Objetores de Conciencia													TOTAL EN TRAMITE	Certificación entregadas	TOTAL	
		EN TRAMITE																		
1	Dirección General de Objeción de Conciencia	1262		2457													1262	2457	3719	
TOTAL		1262		2457													1262	2457	3719	

BAGP/2020

Abog. María Patricia  
Directora General Interna de  
Análisis e Informes  
Defensoría del Pueblo

*Visión: La Defensoría del Pueblo de la República del Paraguay al año 2021 será reconocida por su incidencia en la protección y promoción de los DDHH, la actuación institucional fundada en el respeto de la dignidad humana especialmente en los territorios más vulnerables*



Abg. Miguel Angel Godoy Servín  
Defensor del Pueblo

*Misión: Hemos asumido el compromiso y la responsabilidad de representar, defender y promover los Derechos Humanos de todos los habitantes de la República del Paraguay, proporcionándoles servicios de calidad, trasladándonos a los lugares donde nos necesiten.*

## ANEXO I

### ➤ Logros Obtenidos por Estructura Programática

**Entidad:** 15-1 Defensoría del Pueblo.

**Programa:** 1 Programa Central.

#### ACTIVIDAD 1: ATENCIÓN DE RECLAMOS CIUDADANOS.

#### ACTUACIONES DESALLORADAS POR ÁREAS TEMÁTICAS EN EL AÑO 2020.

##### PROMOCIÓN Y DIFUSIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS

➤ Se destaca la presencia y tareas de las Delegaciones del Defensor del Pueblo en el marco de jornadas de promoción y difusión del marco legal vigente sobre la protección y defensa de los DDHH, principalmente se enfatizó sobre la vigencia e implementación de la Ley N° 4013/10 que *Reglamenta el Derecho a la Objeción de Conciencia al Servicio Militar Obligatorio* en las Municipalidades, Centros Educativos, Medios de Comunicación radial y escrita, prensas locales, como en Radio Yeruti, Obedira, Causa Común TV, del Departamento de Caazapá, Radio Concierto del Departamento de Alto Paraná, Radio Arapysandy, Radio Pastor B. Argaña, Radio 88.1 San Ignacio y Radio San Roque González de Santa Cruz A.M. Ayolas, Radio FM San Ignacio, TV COOP, Radio San Guri FM, Radio Libertad FM del Departamento de Misiones, Radio América del Departamento de San Pedro de Ycuamandyjy, Gossi Telenorte, Frontera Multicanal, Radio Imperio FM 103.1, Radio Sin Fronteras 985, Radio Amambay 570 AM, Radio Ciudad 102.1, Radio Oasis 94.3, Radio Futura 97.5, Radio Mburukuja 980 AM, Radio América 94.9 del Departamento de Amambay, y otras emisoras locales.

Que, en ese sentido, todas las Delegaciones del Defensor del Pueblo, han remitido notas informativas de recomendaciones a distintas instituciones y/o empresas del ámbito privado, en los términos de instar al cumplimiento de la disposición constitucional dispuesta en el Art. 129 5° párrafo que dispone, que *quienes declaren objeción de conciencia prestarán servicios en beneficio de la población civil, a través de centros asistenciales designados por ley y bajo jurisdicción civil*. La reglamentación y el ejercicio de este derecho no deberán tener carácter punitivo ni impondrán gravámenes superiores a los establecidos para el servicio militar.

➤ A inicio del año, se llevó a cabo jornadas de charlas educativas en el marco de la Promoción y Difusión de los DD HH en territorios sociales y en centros educativos. Cabe destacar dichas actividades, específicamente en la "Escuela Básica N° 3791 *Hermann Gmeiner*", a cargo de la Directora, Lic. Celsa Ruiz Vda. de Brítez, ubicada en Loma Pytá. En dicha ocasión, se abordó sobre la importancia de conocer y defender los derechos y responsabilidades que tienen los niños, niñas y adolescentes, en el marco de la Constitución Nacional, el Código de la Niñez y Adolescencia y la Convención de los Derechos del Niño entre otros; así mismo se abordó brevemente sobre la importancia de prevenir o denunciar hechos de acoso escolar o conocido como bullying, en el marco de la Ley N° 4533/12 "*Contra el Acoso Escolar en Instituciones Educativas Pública, Privadas o Privadas Subvencionadas*". Cabe destacar que las jornadas de charlas informativas fueron exitosas, se tuvo muy buena receptividad por parte de los alumnos, participando los mismos de manera activa. **Resultados:** En la charla educativa sobre los Derechos de la Niñez y Adolescencia, fueron beneficiados más de 100 niños en edad escolar.

➤ Ante la necesidad de velar por la protección de los DD HH, es imperiosa la educación, y a raíz de ello, en fecha 12/02/2020, la Delegada del Defensor del Pueblo Primer Turno de San Ignacio, procedió a difundir ante la emisión de programas informativos en los medios de comunicación: TV San Ignacio de Cable Visión, Radio Pastor B. Argaña 88.1 San Ignacio, Radio San Roque González de Santa Cruz A.M. Ayolas, Arapysandu AM, FM Monseñor Bogarín A., FM San Ignacio, FM El Sol del Departamento de Misiones, sobre las funciones misionales de la Defensoría Del Pueblo, a la vez informar a la ciudadanía en general que la DP recibe todo tipos de quejas, denuncias, reclamos, solicitudes a fin de ser canalizados a las Instituciones correspondientes o para realizar solicitudes de Revisión de Expedientes del área Penal, Civil, Laboral, Niñez y Adolescencia.

Abg. María del Pilar Alcaraz  
Directora General Interina de  
Análisis e Informes  
Defensoría del Pueblo



Abg. Miguel Ángel Godoy Servit  
Defensor del Pueblo

**Misión:** Hemos asumido el compromiso y la responsabilidad de representar, defender y promover los Derechos Humanos de todos los habitantes de la República del Paraguay, proporcionándoles servicios de calidad, trasladándonos a los lugares donde nos necesiten.

➤ Desde la Coordinadora Departamental del Guaira, se ha realizado diversas tareas de socialización y difusión de las funciones de la Defensoría del Pueblo, sobre la importancia de conocer y defender los derechos humanos, y sobre la implementación de la Ley N° 4013/10 que *reglamenta el Derecho a la Objeción de Conciencia*. Se ha recurrido a los medios de prensa locales, por citar algunos de ellos, Radio Panambi Vera A.M., Radio Guairá AM, Radio Satelital FM, Radio Ybytyruzú FM del Departamento del Guairá.

**ACCESO A LA SALUD:** Dando continuidad a las gestiones adelantadas en el apartado de Logros alcanzados por la Institución, cabe mencionar actuaciones positivas en casos particulares.

➤ La Delegación del Defensor del Pueblo de Caaguazú, Primer Turno, ha tomado intervención a pedido de la recurrente<sup>18</sup>, a los efectos de solicitar ayuda económica para la realización de estudios médicos de su hija menor de 1 año, con posible DX: *Cardiopatía congénita*, cuyo certificado médico acreditaba la necesidad de la realización del estudio expedido por la Dra. Carolina Trinidad del Hospital Distrital de Caaguazú. **Resultados:** Tras las gestiones de la Delegada y equipo de trabajo, se ha logrado obtener la exoneración de los costos de estudios médicos a favor de la menor, y se ha logrado el traslado hasta el Hospital de Acosta Ñu para su registro y tratamiento médico permanente. Finiquitado con **Resolución N° 013/2020**.

➤ Una intervención positiva se menciona en este caso, cuando se recibió una denuncia telefónica de los vecinos de la Fundación Virgen de los Pobres en relación a los gritos por parte de una persona de sexo femenino en horas de la madrugada. En ese sentido, en fecha 29/04/2020, los funcionarios de la Defensoría del Pueblo de la sede central, se constituyeron a la Fundación Virgen de los Pobres a fin de conversar con la Sra. C.G.P., una vez constituidos en el lugar, se corroboró que la misma no se encontraba presente, por lo que se procedió a conversar con los vecinos y hacer un recorrido alrededor de la zona, no habiéndola localizado. **Resultados:** Actualmente, la recurrente recibe la asistencia médica requerida y se encuentra con tratamiento y contención psicológica en el Hogar "La Fraternidad del Camino" ubicada en la ciudad de Coronel Oviedo.

➤ **Rehabilitación de dependientes químicos:** En fecha 29/01/2020, la encargada de la Dirección General de Relaciones Internacionales e Interinstitucionales en conjunto con la encargada del Departamento de Prevención de Conflictos Sociales<sup>19</sup>, se han constituido, en compañía del joven C. D. Z. V. y su madre, M. Z. al Centro de Rehabilitación "Fraternidad del Camino", sito en Cacique Caracará y Maka N° 999 de la Ciudad de Asunción, en la ocasión fueron recibidos por el fraile Marcos Vinicius Nergues Do Santos, encargado de la Congregación, con quien mantuvieron una reunión, expresando el interés de la Defensoría de concretar la firma de un Convenio Marco de Cooperación, que formalice el trabajo coordinado e interinstitucional que se viene realizando con la Fundación. Así mismo, en la oportunidad ha sido recibido por los responsables del Centro, el joven C.D.Z.V., quedando internado para recibir tratamiento de rehabilitación, ya que el mismo es adicto a sustancias químicas. **Resultados:** Es importante señalar, que, gracias a las acciones realizadas por esta Defensoría, se ha conseguido un lugar para que joven C. D. Z.V. siga tratamiento en el Centro en cuestión.

➤ Durante el mes de noviembre, en el marco de la conmemoración del mes de concienciación sobre el *Cáncer de Próstata*, la DP junto con el Departamento de Acceso a la Salud, las Coordinadoras Departamentales, y las Delegaciones del Interior del país, impulsó la "CAMPAÑA DE CONCIENCIACIÓN SOBRE LA LUCHA CONTRA EL CÁNCER DE PROSTATA", con la finalidad de generar conciencia en la población y procurar acciones de las autoridades nacionales y locales, para prevenir la enfermedad que causa la muerte de millones de hombres en el mundo. Al respecto, se han remitido notas, canalizando el estado de necesidad de algunos centros asistenciales, especialmente de los departamentos más carenciados del país, así mismo, se recomendó a todas las empresas privadas para el efectivo cumplimiento de la Ley N° 6280/2019 "Que crea el Programa Nacional de prevención, detección precoz y tratamiento del cáncer de próstata y colon". En ese sentido, la mencionada ley en su **Artículo 12°** "establece el mes de noviembre como MES NACIONAL de lucha contra el Cáncer de Próstata y

Abg. María Paz Alcázar  
Directora General Interina de  
Análisis e Informes  
Defensoría del Pueblo



Abg. Miguel Ángel Godoy Servín  
Defensor del Pueblo

<sup>18</sup> Expediente N° 013/20.-

<sup>19</sup> DP N°373/2020, "M. E. Z. V. p/ C. D. Z. s/ Canalización de Reclamo

*Misión: Hemos asumido el compromiso y la responsabilidad de representar, defender y promover los Derechos Humanos de todos los habitantes de la República del Paraguay, proporcionándoles servicios de calidad, trasladándonos a los lugares donde nos necesiten.*

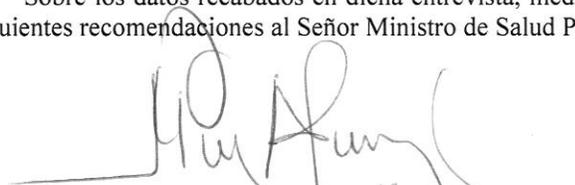
Colon"; y, en su **Artículo 13** establece que "Todo trabajador, dependiente o no, del sector privado o público, con cargo permanente, temporal o contratado, con cargo electivo o no, goza de licencia remunerada de 2 (dos) días laborales en cada año, para someterse a exámenes de detección precoz del cáncer de próstata o colon". Cabe mencionar, que la edad recomendada para hacerse el control prostático es desde los 50 años, mientras que, si existen antecedentes de algún tipo de cáncer en la familia, se sugiere realizarse las pruebas a partir de los 45 años. Se instó contar con colaboración de todas las entidades privadas, de manera a garantizar el derecho laboral del trabajador. Al mismo tiempo, se informó igualmente en las mismas notas, informaciones sobre los servicios disponibles en los Hospitales Distritales y Regionales, para consultas en la especialidad de urología. Finiquitado por **Resolución N° DP-3°T.C. N°: 0148/2020**, de fecha 25/11/2020 y por **Resolución DP-CDPDU1-DADGV N° 150/2020**, de fecha 24 de noviembre de 2020.

➤ La Delegación de Remansito a cargo la Abg. Elena Maciel, luego de una verificación realizada in situ en fecha 03/12/2020, por nota DP – REM N° 95/2020 dirigida al Director del Centro de Salud de Remansito, había solicitado la donación de medicamentos básicos, para el Centro de Salud de la Localidad de Chaco'i, donde el bloque de farmacia se encontraba prácticamente vacía. **Resultados:** La solicitud realizada por esta Delegación, fue aprobada por el Director del Centro de Salud de Remansito, quién ordenó la entrega de varios lotes de medicamentos, lo cual fue entregada por esta Delegación al Director del Centro de Salud de Chaco'i, quien una vez más agradeció la gestión de esta Delegación. Finiquitado por **Resolución REM N° 172/2020**.

➤ La Coordinadora Departamental Unidad III de Luque, en la persona de la Lic. Marlene Venialgo, tomó conocimiento de la necesidad de una persona con graves lesiones en el cuerpo debido a un accidente de tránsito, quien requería de insumos y platinos de alto costos para llevar a cabo una cirugía; en fecha 18/08/2020 se contactó con representantes de la DIBEN a fin de solicitar el subsidio sobre el costo de los insumos requeridos. **Resultados:** Gracias a la intervención de la DP, 24 horas después, se pudo acceder a lo solicitado, en donde el presupuesto superaba el monto de 5.000.000 gs (cinco millones de guaraníes). Se realizó exitosamente la intervención quirúrgica. Finiquitado por **Resolución DP- CEN-LUQ – 2° N° 107/20 de fecha 30 de agosto de 2020**.

➤ En fecha 25/09/20, las funcionarias Lic. Fanny Gómez, Abg. Romina Portillo y Abg. Sandra Brítez, se han constituido ante el INCAN, a fin de recabar información, en atención a los masivos reclamos de pacientes oncológicos que requieren con urgencia acceder a los servicios de radioterapia. En la ocasión, fueron atendidas por el Dr. Nelson Mitsui, Director del INCAN, quien procedió a brindar las siguientes informaciones: Que el INCAN cuenta con solo un equipo de radioterapia, el cual dejó de funcionar en fecha 26/08/2020., requiriendo de mantenimiento para volver a funcionar. En fecha 14/09/2020, con algunos contratiempos llegó el repuesto, siendo reparado el equipo con desperfectos y una máquina nueva en etapa de instalación a cargo de ingenieros del Brasil. Los días 17 y 18 de septiembre de 2020, fueron tratados los pacientes en situación de urgencia en servicios de radioterapia. Los días 21 y 22 de septiembre de 2020, volvieron a suspender el servicio por reparación, reactivándose en fecha 23 de septiembre de 2020. El Director había informado, que como medida de urgencia, por vía de la excepción, se consiguió el servicio tercerizado a través del Instituto Codas Thompson, por el valor de guaraníes setecientos cincuenta millones aproximadamente, no pudiendo precisar la cantidad exacta de sesiones que podría cubrir dicho servicio tercerizado, debido a que cada paciente tiene un tratamiento diferente, con relación a la estadística de pacientes, indicó que la cantidad que requiere del servicio asciende a 4.500 sesiones a nivel país en el sector público (INCAN), el resto acude a IPS o al sector privado. En consecuencia, para abastecer la demanda de pacientes se requiere de cuatro equipos de radioterapia más, mencionó además que requiere de mayor cantidad de profesionales físicos médicos, ya que para que un profesional tenga dicha especialización debe formarse en el extranjero, siendo una carencia del sistema educativo en el país no contar con dicha especialización.

Sobre los datos recabados en dicha entrevista, mediante Nota DP – SG N° 325/2020, se procedió a elevar las siguientes recomendaciones al Señor Ministro de Salud Pública y Bienestar Social:



Abg. María Paz Alcaraz  
Directora General Interina de  
Análisis e Informes  
Defensoría del Pueblo



Abg. Miguel Angel Godoy Servín  
Defensor del Pueblo

**Misión:** Hemos asumido el compromiso y la responsabilidad de representar, defender y promover los Derechos Humanos de todos los habitantes de la República del Paraguay, proporcionándoles servicios de calidad, trasladándonos a los lugares donde nos necesiten.

El Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social debe arbitrar mecanismos internos a fin de paliar las necesidades del INCAN, en atención a la cantidad de pacientes que requieren de los servicios a nivel país, las necesidades detectadas durante la visita realizada por la comitiva, se detallaron a continuación:

- 1-La falta de medicamentos e insumos médicos.
- 2-Refacción de la infraestructura edilicia y/o ampliación del mismo.
- 3-Adquisición de equipos de radioterapia, aproximadamente 3 más.
- 4-Personal médico, físicos médicos.

5-Habilitar en la ciudad de Coronel Oviedo, una dependencia destinada a la atención de pacientes oncológicos, teniendo en cuenta que dicha ciudad por su ubicación estratégica se vuelve el epicentro y punto de partida hacia las importantes rutas del país, en consecuencia, será de fácil acceso a los ciudadanos.

**Resultados:** En fecha 12/01/21, se ha recibido contestación por parte del MSPy BS, en donde el Director General del Instituto Nacional del Cáncer, Dr. Nelson Matsui informó:

**1-La falta de medicamentos e insumos médicos:** El Ministerio de Salud Pública cuenta con un listado básico de medicamentos e insumos, en los cuales se encuentran los que se utilizan en el INCAN, disponiéndose aproximadamente del 85 a 90 % de ellos. Los que no se encuentran en dicho listado deben ser costeados por cada paciente.

**2-Refacción de la infraestructura edilicia y/o ampliación del mismo:** Se encuentra en proceso el llamado (ad referéndum) para el mantenimiento edilicio del Hospital y sus anexos (albergue).

**3-Adquisición de equipos de radioterapia, aproximadamente 3 más:** La construcción del tercer Bunker para albergar a otro Acelerador Lineal se encuentra adjudicado (administra la Dirección de Recursos Físicos del MSP), vale decir que una vez concluido se estaría instalando un tercer equipo de radioterapia.

**4-Personal médico, físicos médicos:** En relación al Departamento de radioterapia, se han contratado a más médicos, licenciados y técnicos en radioterapia (más vinculaciones), teniendo en cuenta la necesidad creada por la instalación del segundo Acelerador Lineal. (Médicos 3 vinculaciones más. Licenciado en radiología 2 vinculaciones más, técnico en radiología 2 vinculaciones más.) Específicamente la especialidad de Física Médica, es un campo donde prácticamente existen solo 5 (cinco) en el país, por lo que no tenemos opciones de incorporación. En nuestro Hospital, uno cuenta con 2 vinculaciones.

**5-Habilitar en la ciudad de Coronel Oviedo, una dependencia destinada a la atención de pacientes oncológicos, teniendo en cuenta que dicha ciudad por su ubicación estratégica se vuelve el epicentro y punto de partida hacia las importantes rutas del país, en consecuencia será de fácil acceso a los ciudadanos:** Hemos estado planificando conjuntamente con los actores locales de la Ciudad de Coronel Oviedo, visitando in situ el Hospital Regional de dicha ciudad con los especialistas y directores del INCAN y PRONAC. Los procesos están avanzados, incluso con planos confeccionados por especialistas de la carrera de Ingeniería de la UNCA. Es deseo del INCAN la descentralización de los servicios oncológicos, previéndose también el fortalecimiento de Unidades similares en Encarnación y en Ciudad del Este (ya funcionando), Pedro Juan Caballero y Villarrica, próximamente.

## ASISTENCIA SOCIAL Y SERVICIOS SOCIALES

➤ La Delegada de Caazapá, Abg. Noelia Boggino, conociendo el estado de extrema pobreza de muchas familias del Asentamiento Roque Sarubbi, procedió a la campaña de colección y distribución de prendas de vestir, calzados y libros en buen estado a fin de entregar en donación a la escuela y pobladores del lugar. Dicho acto de donación, se realizó el 28/02/2020 conforme ACTA DE ENTREGA de las donaciones de libros para la Escuela y prendas de vestir para personas de escasos recursos. Las donaciones fueron recibidas por el Sr. D.R.V., presidente de la Comisión Vecinal. Finiquitado por Resolución N° 02/2020.

➤ Antes del inicio del año lectivo 2020, todas las Delegaciones del interior del país, manifestaron su preocupación y lo transmitieron mediante solicitudes y recomendaciones dirigidas a todas las Municipalidades locales y a las Supervisiones Educativas de las Instituciones Educativas Pública, sobre la necesidad de que sigan realizando las labores de limpieza, para evitar la reproducción del *Aedes Aegypti*, mosquito trasmisor del dengue, la fiebre amarilla y otras enfermedades; con el objetivo de prevenir que niños, padres y docentes sean expuestos a lugares inapropiados y sucios, aptos para el contagio. Aclarando en el documento, que las medidas de prevención deberían realizarse antes del inicio del periodo escolar.

Abg. María del Pilar Alcoba  
Directora General Interna de  
Análisis e Informes  
Defensoría del Pueblo



Abg. Miguel Angel Godoy Servín  
Defensor del Pueblo

**Misión:** Hemos asumido el compromiso y la responsabilidad de representar, defender y promover los Derechos Humanos de todos los habitantes de la República del Paraguay, proporcionándoles servicios de calidad, trasladándonos a los lugares donde nos necesiten.

➤ Durante el mes de marzo y abril de 2020, viendo la necesidad de educar a la población que no tiene mayor acceso a los medios de comunicación y a las redes sociales; para evitar la propagación de la enfermedad originada por el Covid 19 e impedir el aumento de la cantidad de contagiados en el país, además de ayudar de alguna manera a las personas de escasos recursos, la Delegada de Caazapá, preparó boletines informativos y preventivos, referentes a la pandemia, a su vez, distribuyó como resultado de su autogestión, un kit de limpieza personal, compuesto por un jabón de coco, un jabón de lavar, un detergente y una esponja. Dichas actividades fueron desarrolladas en el Asentamiento Roque Sarubbi, en el Barrio Senavitat, entre otros lugares. Finiquitado por **Resolución N° 046/2020**.

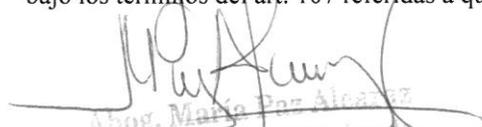
➤ En fecha 08/07/2020, funcionarias de la DP, Abg. Liz González y Abg. Estela Sanabria, se constituyeron hasta el Territorio Social, Cora Cué de la Ciudad de Mariano Roque Alonso, a fin de tomar intervención referente a la situación del Señor F.G.G, quién manifestó ser beneficiario del programa Tekoporá y que su tarjeta de cobro se encontraba inactiva. El mismo ya contaba con un expediente administrativo N° 1796/2020, sobre solicitud de reactivación en el MDS. Además, mencionó que debido a la crisis social y económica por la declaración de emergencia epidemiológica (Covid 19) quedó sin empleo y tenía a su cargo el cuidado de sus 4 hijos menores de edad. Al respecto, las funcionarias se comunicaron con la funcionaria del M.D.S., Lic. Angélica Livardi, a fin de manifestar la lamentable situación del Sr. F.G.G, en la ocasión la misma manifestó que solicitará el traslado de la documentación, la constitución de los censistas para la verificación correspondiente y si corresponde, la reactivación del cobro. Seguidamente, en fecha 10/07/2020, funcionarios del M.D.S., se constituyeron hasta el domicilio del recurrente a fin de realizar el censo, informando que un mes tardaría el proceso de la documentación y tramitación. **Resultados:** En fecha 07/09/2020, se comunicó el señor F.G.G., a los efectos de informar que ya fue reactivada su beneficio de Tekoporá, agradeciendo las gestiones realizadas. Finiquitado por **Resolución N° 018/2020**.

➤ Mediante la intervención y gestión de la DP, se logró incluir al programa Nacional de Prevención de Defectos Congénitos del MSPyBS, al niño B.F. de 08 años de edad con diagnóstico de Astrocitoma pilocítico grado 1 (tumor cerebral), quien, debido a su estado delicado de salud, debe recibir alimentación especial. **Resultados:** a partir de la inclusión al citado programa nacional, el niño B.F. recibirá mensualmente el Suplemento Nutricional PediaSure. Finiquitado por **Resolución N° 008/2020**.

➤ En alianza con la Fundación *Jesús Responde*, la DP, logró obtener en donación cuatro sillas de ruedas, a fin de entregar en donación a personas identificadas con las necesidades de dicho insumo. **Resultados:** En fecha 19/11/2020, se realizó la entrega de silla de ruedas al menor de edad E.F.V, con diagnóstico de mielomeningocele y pie bot, quien fue acompañado por su madre la señora M.C.T. Finiquitado por **Resolución N° 035/2020**.

### PROTECCIÓN Y DEFENSA DE LOS DERECHOS DEL CONSUMIDOR.

➤ Que debido al incremento significativo en los precios de productos farmacéuticos como ser Tapabocas y alcohol en Gel en Farmacias y artículos de primera necesidad, y desabastecimiento de las mismos en los puntos de ventas respectivos de todo el país, se ha dado inicio a tareas de monitoreos y fiscalización en conjunto con representantes de instituciones competentes. Se ha realizado recorridos en distintas farmacias y supermercados de todo el país, y al respecto, el Defensor del Pueblo, Directores, Coordinadores Departamentales y los Delegados del interior del país, se han pronunciado y se había solicitado a la SEDECO, primeramente se *habilite un número telefónico para realizar tareas conjuntas de verificaciones ante posibles especulaciones de precios y de stock que pudieran surgir, y, de constatarse tales circunstancias, para poner a conocimiento del Ministerio Público, ante la probable comisión del Hecho Punible de Acción Penal Pública (Estafa), por el perjuicio patrimonial generado al consumidor, quienes acuden a dichos comercios en la búsqueda de los citados productos para cuidar su salud; generando el beneficio económico indebido al proveedor bajo el engaño de la falta del producto.* En ese contexto, solo de esa manera se podrá obtener sanciones ejemplificadoras ante los abusos que provenga de la oferta en el mercado del consumo, protegiendo efectivamente al consumidor en el marco de la Legislación especial de Defensa del Consumidor y los preceptos constitucionales establecidos en el art. 68 de la C.N., que garantiza, que el Estado Paraguayo protegerá y promoverá la salud como derecho fundamental de la persona y en interés de la comunidad y bajo los términos del art. 107 referidas a que no se permitirán, //, el alza o baja artificiales de los precios, //.



Abog. María Paz Alcázar  
Directora General Intermediaria  
Análisis e Informes  
Defensoría del Pueblo



Abg. Miguel Angel Godoy Servín  
Defensor del Pueblo

**Misión:** Hemos asumido el compromiso y la responsabilidad de representar, defender y promover los Derechos Humanos de todos los habitantes de la República del Paraguay, proporcionándoles servicios de calidad, trasladándonos a los lugares donde nos necesiten.

➤ Paralelamente al control aleatorio de los precios de venta en el marco de las disposiciones legales de la Resolución S.G. N° 96/20 del MSPyBS POR LA CUAL ESTABLECEN PRECIOS REFERENCIALES PARA PRODUCTOS DE CONSUMO ANTE LA EPIDEMIA DE CORONAVIRUS COVID-19, que se realizó durante los meses de abril y mayo de 2020, se han visitado locales farmacéuticos y otros establecimientos de acceso al público, a fin de verificar el efectivo cumplimiento de protocolos de medidas sanitarias, algunas visitas positivas se realizaron en la Delegación de San Ignacio en farmacia KANEKO, donde, en la ocasión se pudo constatar, que ya contaban con un lavatorio con jabón y alcohol en gel instalado en la entrada para el lavado de manos correspondientes, exigiendo a los clientes la no aglomeración, con atención en ventanilla, y verificando que los precios de ventas de los productos se encontraban dentro del margen de precios referenciales, agregando además el encargado de la Farmacia, que en el mismo local, se mantienen los precios de los productos y que cuentan con tapabocas con un costo de tres mil guaraníes, además de mencionar que ofrecen a los clientes las promociones los días viernes con el descuento del veinticinco a treinta (25 a 30 %) de cada producto lo cual proporciona las ventajas en el precio de cada producto farmacéutico. Mismas tareas de inspección se realizaron en las Farmacias Puntofarma, Farmacenter, Farma Oliva, Catedral, Tutifarma, entre otros locales.

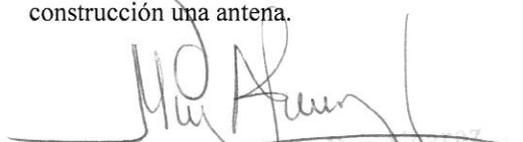
➤ **Recomendaciones Pandemia COVID – 19,** Que, en fecha 20/03/2020, el Sr. Defensor del Pueblo ha remitido Nota al Presidente de la **Cámara Paraguaya de Supermercados,** solicitando se arbitre los medios necesarios evitando la suba intempestiva de los precios, con respecto principalmente a los productos de consumo de la canasta básica familiar. **Resultados:** Que, según la verificación realizada por los funcionarios/as de la Defensoría del Pueblo, la mayoría de los Supermercados del país han facilitado los combos económicos que forman parte de la canasta básica familiar.

➤ Actuaciones del Delegado de Ciudad del Este, Abg. Wilfrido Delvale, en el marco del reclamo presentado por la recurrente<sup>20</sup>, quien manifestó que había adquirido en compra un aparato decodificador de TV en un comercio del micro centro de Ciudad del Este, sin embargo, cuando instaló el referido aparato electrónico en su vivienda, no funcionó, inmediatamente volvió al local comercial a fin de reclamar el hecho, lo cual se le negó el reconocimiento de la garantía. Al respecto, el Delegado, tras la recepción del reclamo de la recurrente, se constituyó al Departamento de Defensa del Consumidor de la Municipalidad local, a fin de que se realice los trámites pertinentes, seguidamente en comitiva se presentaron en la sede del local comercial denunciado, a objeto de realizar las tratativas para que se reponga el derecho de la recurrente. **Resultados:** situación que resultó subsanado, para satisfacción de las partes. Finiquitado por **Resolución CDE 2T N° 030/2020.**

### ACCESO A LOS SERVICIOS PÚBLICOS Y ESENCIALES

➤ La Delegación de Remansito, ha tomado intervención con nota DP REM N° 40/2020 ante la ESSAP y MOPC de la Ciudad de Villa Hayes, a raíz de los reclamos recibidos por parte de pobladores afectados por la falta de provisión de agua potable. Al respecto, se ha solicitado de manera urgente la provisión del agua potable para los pobladores del Barrio 19 de Marzo de la Comunidad de Chaco'i. Asimismo, ante la presencia de mucha necesidad, se había solicitado al MOPC el uso del camión cisterna para el transporte de agua potable proveída por la ESSAP de Villa Hayes. **Resultados:** Inmediatamente se pudo conseguir lo solicitado, y fueron beneficiadas varias familias de la mencionada comunidad. Finiquitado por **Resolución REM - 74/2020.**

➤ Desde la Dirección de Control del Servicio Público y Privado, se ha tomado el reclamo de pobladores por la supuesta construcción irregular de una antena de telefonía celular en el predio de un domicilio particular. Al respecto, en fecha 16/01/2020, se ha remitido nota D.P. – DGO. N° 013/2020, dirigida a la Municipalidad de Lambaré a fin de canalizar los reclamos de los pobladores del Barrio Ita Ybaté, quienes manifestaron sentirse afectados por la situación. En la misma fecha la jefa del Departamento de Derechos del Consumidor y la Jefa de Asuntos Municipales se han constituido en el lugar indicado, constatando efectivamente que sí se encontraba en construcción una antena.



Abg. María Patricia...  
Directora General Interna de  
Análisis e Informes  
Defensoría del Pueblo



Abg. Miguel Angel Godoy Servín  
Defensor del Pueblo

<sup>20</sup> Expediente N°: D.P.C.D.E. 030/20 s/ Canalización de Reclamos.

*Misión: Hemos asumido el compromiso y la responsabilidad de representar, defender y promover los Derechos Humanos de todos los habitantes de la República del Paraguay, proporcionándoles servicios de calidad, trasladándonos a los lugares donde nos necesiten.*

**Resultados:** En fecha 20/01/2020, en Comunicación Telefónica con el Director de Obras de la Municipalidad de Lambaré, ha informado que según reportes de inspectores municipales se ha procedido a la suspensión de la obra por presentar irregularidades en los documentos analizados, procediendo a comunicar a los pobladores afectados por la situación. Finiquitado por **Resolución N°: 145/2020.**

➤ El Departamento de Derechos del Consumidor, procedió a la apertura de expediente en el marco de la canalización de reclamos recibidos, contra la ESSAP, por una posible sobrefacturación en cuanto al consumo de agua potable. En fecha 30/03/2020, se había remitido Nota DP- D.C.S.P.P. N° 29/2020, dirigido al Presidente de la Empresa de Servicios Sanitarios del Paraguay, canalizando dichos reclamos. **Resultados:** En fecha 31/03/2020, se ha recibido nota, informando que la gestión realizada por la Defensoría del Pueblo tuvo una respuesta favorable, donde se obtuvo un descuento en los montos consignados en las facturas de los usuarios, quedando los asuarios agradecidos por la intervención de la DP. Finiquitado por **Resolución N° 41/2020.**

➤ Que, ante la situación de emergencia declarada por el Estado Paraguayo, referente a la alerta Epidemiológica por Coronavirus COVID19, se ha recibido cientos de denuncias y solicitudes de canalización, por falta de respuesta de las supuestas sobrefacturaciones a los usuarios de la Administración Nacional de Electricidad. Al respecto, en fecha 17/06/2020, la jefa del Departamento de Derechos del Consumidor había realizado la apertura del expediente respecto a la solicitud de informe presentada a la Administración Nacional de Electricidad (ANDE) ante presuntos hechos de sobrefacturación a clientes por el consumo de energía eléctrica.

En tal sentido, la Defensoría del Pueblo, a través de la Dirección General de Operaciones, ha realizado Nota DP- DGO N° 70 y 76, de fecha 28 de mayo y 01 de junio de 2020 respectivamente, registrado en mesa de entrada con número de expedientes SG/DSME/ 4605/2020, y SG/DSME/4758/2020, por medio de las cuales se requirió informes técnicos y se urgió contestación a la Administración Nacional de Electricidad ante presuntos hechos de sobrefacturación a sus clientes por el consumo de energía Eléctrica.

**Seguimiento:** Se realizó seguimiento del expediente ante la Gerencia Comercial de la ANDE, en la Persona del Ing. Torres, quien informaba la situación y los informes que iban reportando las diferentes regionales.

En fecha 10/06/2020, se recibió Nota de contestación N° 1785/2020, en respuesta sobre las siete consultas realizadas, foliadas del 1 al 26, incluyendo los anexos correspondientes.

Posterior al informe recibido de la Administración Nacional de la Ande, el Defensor del Pueblo se ha pronunciado a través de Nota de Requerimiento N° 84/2020 de fecha 15/06/2020, sobre cada uno de los puntos informados, elevando al respecto, recomendaciones sobre las medidas que deben ser tenidas en cuenta para mejorar el estándar de calidad de los servicios a todos los usuarios. Con mesa de entrada de la ANDE – Expediente N° 5337/2020.

➤ En fecha 01/10/2020, ante la falta de acceso al servicio de agua potable, pobladores de la Comunidad de Chaco'í, solicitaron la intervención de la Delegada de Remansito, Abg. Elena Maciel, quien, constatada la situación, inmediatamente solicitó por Nota DP – REM N° 66/2020 a la ESSAP, Nota DP- REM N° 67/2020 al MOPC, Nota DP – REM N° 68/2020 a la Gobernación de Pdte. Hayes y con Nota DP – REM N° 69/2020 a la Municipalidad de Villa Hayes, la provisión de agua potable a la Comunidad de Chaco'í que se encontraba sin acceso al líquido vital desde hace meses. **Resultados:** En el mismo día de la intervención, se logró el traslado por medio de funcionarios Municipales con un camión cisternas la distribución de agua potable para los pobladores afectados. Finiquitado por **Resolución REM - 137/2020.**

➤ Tras la mediación llevada a cabo en fecha 22/06/2020, por la Coordinación Departamental del Guaira, en la persona de la Abg. Alma María Matto y la Junta de Saneamiento de Yataity, debido al reclamo recibido por pobladores de la Compañía Laguna Hu, quienes hace nueve días se encontraban sin la provisión de agua potable. En la ocasión, se logró llegar a un acuerdo, logrando de manera urgente la conexión del servicio de provisión de agua potable para la familia afectada. **Resolución: 102/20 de fecha 25/06/2020.**



Abg. María Puz Añez  
Directora General Interina de  
Análisis e Informes  
Defensoría del Pueblo



Abg. Miguel Angel Godoy Servín  
Defensor del Pueblo

*Misión: Hemos asumido el compromiso y la responsabilidad de representar, defender y promover los Derechos Humanos de todos los habitantes de la República del Paraguay, proporcionándoles servicios de calidad, trasladándonos a los lugares donde nos necesiten.*

➤ En fecha 20/06/20, la recurrente S.J.L.A. había acudido a la DP, debido a la situación en la que se encontraba la misma junto con sus hijas menores de edad. En la ocasión, había manifestado la recurrente, que se encontraba viviendo con sus dos hijas menores en alquiler en un Departamento del edificio GABINA, y a consecuencia de la pandemia Covid-19 se había quedado desempleada, y consecuentemente, no ha podido abonar por el alquiler. Al respecto, refirió la recurrente, que había llegado a un acuerdo con la propietaria del Departamento, sin embargo, en fecha 18/06/2020 la propietaria junto con su hija se apersonó hasta su Departamento de forma agresiva intentando ingresar a la fuerza para sacar del lugar a la recurrente. Ínterin le suspendieron la provisión de energía eléctrica y el agua potable, quedándose la misma sin los servicios básicos mencionados. En fecha 22/06/2020, la Coordinadora Departamental de la Unidad 1, Abg. Elena Mereles y la Jefa del Departamento de Atención y Defensa de Grupos Vulnerables, Abg. Ana Correa se constituyeron hasta el domicilio de la recurrente S.J.L.A., y la acompañaron hasta el Juzgado de Paz de San Lorenzo a formalizar denuncia amparada por la Ley N° 5777/16 de Protección Integral a la Mujer contra toda forma de Violencia, puesto que la misma fue víctima de hechos punibles por parte de las propietarias de la vivienda arrendada. En la misma fecha, siendo las 14:50 horas la recurrente, comunicó telefónicamente que la propietaria del Departamento ya le había restablecido la energía eléctrica y el agua potable. Finiquitado por **Resolución DP-CDPDU1-DADGV N° 92/2020**, de fecha 10 de julio de 2020.

➤ Ante la masiva queja por parte de usuarios de transportes públicos, el Defensor del Pueblo en fecha 20/11/2020, a través de la Dirección de Control de Servicios Públicos y Privados, se ha dirigido mediante Nota D.P. D.C.S.P.P. N° 225/2020 al Señor Viceministro de Transporte, a fin de cumplir con la canalización de reclamos masivos y a su vez recomendar, que disponga informar sobre la disponibilidad de las tarjetas electrónicas, cuáles son los puntos de ventas habilitados, y solicitar, que mientras se logre la aceptación generalizada de la nueva modalidad de pago (billetaje electrónico), se tenga en cuenta opcionalmente continuar con la forma tradicional de pago en efectivo, hasta subsanar el grave inconveniente con que se encontraban los usuarios para acceder satisfactoriamente al uso de las tarjetas electrónicas. **Resultados:** Al respecto, el Gobierno Nacional, había dispuesto continuar con el método tradicional de pago en efectivo en concepto de pasaje en transporte público, a la vez que se vaya implementando paulatinamente el uso del billetaje electrónico.

### DERECHOS DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA

➤ Desde las distintas Delegaciones del Defensor del Pueblo se han realizado intervenciones de oficio o acompañamiento a petición de parte, ante presencia de situaciones de vulnerabilidad que afectan a niños y adolescentes tanto en el ámbito familiar como en el ámbito público.

➤ Puntualmente en Ciudad del Este, Caaguazú, Caazapá, y ante situaciones de maltrato infantil se ha formalizado denuncias ante el Ministerio Público y se ha requerido a la Defensoría Pública de la Niñez y Adolescencia y, a los Juzgados competentes, con urgencia las intervenciones y medidas de protección. Específicamente, la Delegación de Ciudad del Este tomó intervención en un caso de Supuesto Maltrato en Niños, recibiendo un video y una foto, sindicando a la madre como la agresora. Al respecto, se había realizado la denuncia ante el Ministerio Público, a los efectos de solicitar la inmediata constitución del Ministerio Público conjuntamente con el médico forense, a fin de inspeccionar la situación en que se encuentra la menor. Siendo las 20:00 horas la comitiva fiscal y policial conjuntamente con el Ministerio de la Defensa Pública habían realizado la intervención, el médico forense que inspeccionó a la víctima, informó sobre el estado de salud, y al respecto, se tomaron todas las medidas de protección.

➤ La Delegación del Defensor del Pueblo, Primer Turno, de Caaguazú había tomado intervención a petición de la Sra. N. R. O., manifestando que es madre de la joven M. C. F. O., paraguaya, soltera, 22 años de edad, y esta a su vez, madre de dos niños, M. J. (6) Y T. D. (3), quien, se presume, incumplía totalmente con su obligación como madre de cuidar y asistir a sus hijos; al respecto, la abuela manifestó, que desde bebés cuidaba a los dos niños, inclusive, agregó, que anteriormente ya se había hecho una denuncia contra la misma madre biológica, por incumplimiento de su deber del cuidado, y a pesar de todo, volvió a incumplir con dicha obligación, es más, al

  
Abog. María Paz Aldaraz  
Directora General Interna de  
Análisis e Informes  
Defensoría del Pueblo



  
Abg. Miguel Angel Godoy Servín  
Defensor del Pueblo

*Misión: Hemos asumido el compromiso y la responsabilidad de representar, defender y promover los Derechos Humanos de todos los habitantes de la República del Paraguay, proporcionándoles servicios de calidad, trasladándonos a los lugares donde nos necesiten.*

momento de la recepción de la denuncia, la denunciada, se encontraba nuevamente en estado de gestación de 7 meses, llevando una vida totalmente desordenada. Al respecto, esta Delegación tomó intervención en el caso, realizando una mediación, advirtiendo a la denunciada. M. C. sobre las consecuencias que podría ocasionar la irresponsabilidad con sus hijos; en aquella ocasión había prometido que mejoraría su conducta, que ayudaría a su madre con el cuidado de sus hijos, a fin de que la abuela pueda trabajar y cubrir los gastos de manutención, sin embargo, no fue así, razón por cual, mediante Nota DP N° 025/20 se solicitó intervención de las autoridades competentes en el caso mencionado, puesto que existiría un hecho de **VIOLACION DEL DEBER DEL CUIDADO O EDUCACION ART. 226 del Código Penal** Resultados: se ha tomado todas las medidas judiciales necesarias.

➤ En un alto porcentaje, se ha canalizado a la Defensoría Pública, las situaciones de niños que no recibían la prestación alimenticia ni el acompañamiento por parte de sus padres. En esos casos, las Delegaciones del Defensor del Pueblo han acompañado a los afectados para la iniciación de los juicios correspondientes a fin de garantizar el desarrollo integral de cada niño y niña que los padres se ven obligados a brindarles. Igualmente se realizaron la verificación de los procesos y asesoramiento en caso de ser solicitados por los afectados para la debida información que deben recibir.

➤ En la Delegación de Ciudad del Este, se ha tomado intervención en un caso de Supuesto Abuso Sexual en Niños, recibiendo un video del acto denunciado, donde el victimario, era el propio padre biológico. Inmediatamente se realizó la denuncia ante el Ministerio Público, e inmediatamente se constituyeron al domicilio de la supuesta víctima, un niño de apenas 5 años de edad, seguidamente la comitiva fiscal ordenó la detención del presunto autor y el niño fue derivado hasta la sede del Ministerio Publico para la inspección correspondiente del médico forense y sicólogos. Posteriormente el niño y la madre fueron albergados en la CODENI hasta tanto se realicen las diligencias y también por la falta de protección ya que los familiares reaccionaron ofuscados por las denuncias, amenazando a todas las partes.

➤ Que, ante la necesidad, de que las instituciones de salud y las de educación exhiban en lugares públicos y visibles los datos concernientes a personas o instituciones a la que podrá recurrir cada niño/niña, sus padres, tutores o responsables en casos de que se vulneren los Derechos del Niño/a o Adolescente. Al respecto, las Delegaciones del Defensor del Pueblo, RECOMENDARON a los Hospitales Distritales, Centros de Salud, Hospitales Regionales sobre el cumplimiento efectivo del Art. 6 de la Ley 1680 “DE LA PROMOCIÓN Y DIFUSIÓN DE LOS DERECHOS DEL NIÑO O ADOLESCENTE: Las instituciones de salud y las de educación exhibirán en lugares públicos y visibles los datos concernientes a personas o instituciones a la que podrá recurrir el niño, sus padres, tutores o responsables en los casos mencionados anteriormente.

➤ Que la Delegación del Defensor del Pueblo, Primer Turno de Caaguazú, recibió denuncia sobre supuesto hecho de abuso con relación a una niña, quien era explotada realizando trabajos forzosos de albañilería. Al respecto, la Delegada, al tomar conocimiento del hecho, remitió al Defensor Público de turno, a la Jueza de la Niñez y Adolescencia, todos los videos, fotografías, y relatos de los hechos tomados de la denunciante. En la ocasión, la Delegada se constituyó hasta el lugar y conversó con la niña y con la tía denunciada, quien manifestó que no tenía la guarda de la menor, que la niña no estaba escolarizada, ni se encontraba inscrita en ninguna institución educativa, y que está obligada a realizar trabajos porque ella se encontraba viviendo con la denunciada, donde la mantenía y alimentaba. Se labró acta de constitución obrante en el expediente, donde consta la transcripción de lo acontecido, las respuestas recibidas de la denunciada, y se presentó el mismo día siendo las 16:50 horas en la Defensoría Pública de la Niñez y Adolescencia, a cargo del Abg. Javier García, formalizando denuncia correspondiente del caso. En consecuencia, en fecha 02/03/2020, fue convocada la tía denunciada, quien manifestó en dicha audiencia, que ya dejó a la niña nuevamente a cargo de su madre biológica. Seguidamente, se le convocó a la madre junto con la niña, para que sean inspeccionadas por los profesionales del área de psicología, además conocer los motivos por los cuales la niña se encontraba con la tía y no con la madre quien es la que está obligada a cuidarla. **Resultado:** La niña volvió con la madre, y ambas tanto tía como madre fueron advertidas por el Defensor Público sobre las obligaciones y responsabilidades en relación a la niña sobre guarda y convivencia.

Abg. María Paz Alcázar  
Directora General Interina de  
Análisis e Informes  
Defensoría del Pueblo



Abg. Miguel Angel Godoy Servín  
Defensor del Pueblo

*Misión: Hemos asumido el compromiso y la responsabilidad de representar, defender y promover los Derechos Humanos de todos los habitantes de la República del Paraguay, proporcionándoles servicios de calidad, trasladándonos a los lugares donde nos necesiten.*

➤ Que, ante el conocimiento de un posible caso de abuso sexual en niños, la Delegada del Primer Turno de Caaguazú, realizó denuncia ante el Ministerio Público – Fiscalía Zonal de la ciudad de Caaguazú. Posteriormente, se llevó a cabo la inspección por el Médico Forense del Ministerio Público, y la comunicación del hecho a la Defensoría Pública de la Niñez y Adolescencia. Tras la inspección médica practicada a la niña, se procedió a librar orden de captura contra la persona sindicada como supuesto autor del hecho. Asimismo, la Delegada del Defensor del Pueblo, comunicó a la Defensora Pública de la Niñez, Abg. Esmilce Galeano, sobre la situación de la menor, y que se había realizado la denuncia correspondiente ante el Ministerio Público, y, la misma manifestó que aguardaría la solicitud del Juzgado para su intervención a favor de la niña. **Resultados:** Que, tras el seguimiento del debido proceso realizado en la carpeta fiscal, se tuvo conocimiento de la imputación y la orden de captura que se libró contra el supuesto autor de los hechos. Que viendo la excelente intervención por parte del Ministerio Público, en la investigación del caso, la protección del derecho de la niña se encontró garantizada.

➤ La Delegación del Defensor del Pueblo en Caazapá, según publicación viralizada en redes sociales, una menor de edad habría sido abusada sexualmente por su padrastro durante varios años y estuvo resguardada en un albergue, supuestamente, con restricción de visitas e incomunicada; al respecto, la Delegada del Defensor del Pueblo inmediatamente se constituyó en el Palacio de Justicia de Caazapá, y conversó con la Jueza Penal de Adolescentes, Abg. Roxana Ramírez Prado, quien se mostró muy reservada sobre el caso. Cabe mencionar, que el supuesto autor contaba con arresto domiciliario, en la casa de su hermana, motivo y circunstancias por el cual, la Jueza estaba siendo investigada en el Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados. Seguidamente, la Delegada interviniente, se presentó ante el Juez Ivon Flores, encargado durante la Feria Judicial del Juzgado de Niñez y Adolescencia, quien amablemente recibió y trajo a la vista el expediente judicial. La víctima, primeramente, estuvo resguardada en el Hogar de Ancianos en Caazapá y luego fue trasladada al *Hogar Viento de Esperanza*, ubicado en el barrio Loma Pyta, de la ciudad de Asunción, a cargo de la señora Melita Wall. Por lo que la Delegada recomendó, a través del Memorandum N° 02/2020 dirigido a la Dirección de Delegaciones del Interior, que, con toda la prudencia y la privacidad pertinente, atendiendo los artículos 54 y 60 de la Constitución Nacional, y custodiando la identidad de la víctima, se constituyera la Encargada del Departamento de Niñez y Adolescencia de la Defensoría del Pueblo, hasta el *Hogar Viento de Esperanza* donde se encontraba la menor, a fin de constatar la veracidad de la publicación. **Resultados:** Se pudo constatar que la menor se encontraba en buenas condiciones, recibiendo la asistencia necesaria y en libre comunicación.

➤ Ante el hallazgo de un recién nacido, ocurrido en fecha 20/06/2020, en la propiedad de la funcionaria de la DP de Caaguazú, Sra. Etel Vidalia Giménez, en horas de la madrugada, se trasladó inmediatamente al recién nacido al Hospital de Caaguazú, a fin de que sea asistido con atención médica. Seguidamente, en horas de la mañana 09:05 Hs. La asistente Etel Giménez se constituyó en el área de maternidad del Hospital, a los efectos de proveer prendas de vestir al recién nacido e interiorizarse de su estado de salud, donde estuvo internado por 10 días debido a un cuadro de infección en la vía urinaria. Al respecto, tomaron intervención el Ministerio Público, siendo la Agente Fiscal del caso, la Abg. Norma Concepción Salinas, el Ministerio de la Defensa Pública de la Niñez siendo la Defensora designada, la Abg. Nurimar Mernez. Que, tras el alta médica, el recién nacido, fue llevado al HOGAR MBORAYHU de la ciudad de Caaguazú. Seguidamente, la Defensoría de la Niñez había impulsado juicio sobre Inscripción de nacimiento del recién nacido, y la DP, de cerca estuvo realizando el seguimiento constante y continuo para conocer sobre la situación en que se encontraba el menor. Cabe mencionar, que actualmente se encuentra de forma provisoria con una familia acogedora de la ciudad de Fernando de la Mora, quienes estaban en la lista de espera a fin de adoptar un niño, hallándose el pequeño niño, en perfecto estado de salud. Finiquitado por **Resolución CZU-CZU 1T: 125/20**.

➤ Igualmente, en el marco de la promoción y difusión de los Derechos Humanos, la Delegación del Defensor del Pueblo de San Juan Bautista Misiones, llevó a cabo jornadas de charlas informativas, en el Colegio Nacional Víctor Natalicio Vasconsellos de San Juan Bautista Misiones, en la ocasión, se abordaron diversos temas, como las funciones misionales y legales que la Defensoría del Pueblo debe cumplir, sobre la importancia de conocer y defender los derechos y responsabilidades que tienen los niños, niñas y adolescentes, y de la vigencia y formas de implementación de la Ley N° 4013/10 que reglamenta el *Derecho a la Objeción de Conciencia*. **Resultados:** En la charla educativa fueron beneficiados los alumnos del Nivel Básico 7°, 8° y 9° grados; y del 1°, 2° y 3° curso del nivel medio. En total, más de 100 niños y adolescentes en edad escolar participaron de la charla informativa.

Abg. Mariana Alemaz  
Directora General Inspectora de  
Análisis e Informes  
Defensoría del Pueblo



Abg. Miguel Angel Godoy Servín  
Defensor del Pueblo

**Misión:** Hemos asumido el compromiso y la responsabilidad de representar, defender y promover los Derechos Humanos de todos los habitantes de la República del Paraguay, proporcionándoles servicios de calidad, trasladándonos a los lugares donde nos necesiten.

➤ El Departamento de Niñez y Adolescencia, realizó durante el año 2020, trabajos de control y permanentes recomendaciones a las Municipalidades y CODENI de cada localidad, con el objetivo de promover el cumplimiento de la Ley 1680/01 “De la Protección a los Adolescentes Trabajadores” en sus artículos 55 y 57 del mismo cuerpo legal, en ese sentido, se insta a las instituciones locales que garanticen el cumplimiento normativo a través de las oficinas de CODENI, y consolidar esfuerzos interinstitucionales, para la efectiva construcción del Sistema de Protección y Promoción Integral de los Derechos del Niño, Niña y Adolescente.

➤ Que, en fecha 11/03/2020, la Sra. C.O.C. solicitó una mediación con el padre de sus hijos menores de edad, a fin de acordar la prestación alimentaria de los mismos. Que, en la misma fecha, la encargada de la Dirección General de Relaciones Internacionales e Interinstitucionales ha invitado al padre de los niños menores de edad, el Sr. F.J.A.M, a una audiencia de mediación con la recurrente, a los efectos de estudiar la posibilidad de llegar a un acuerdo voluntario entre las partes para fijar un monto mensual, dentro de lo establecido legalmente, en concepto de prestación alimentaria. **Resultados:** Posteriormente, la recurrente, madre de los niños menores, Sra. C.O.C. ha comunicado a la encargada de la Dirección General de Relaciones Internacionales e Interinstitucionales, que el padre de los niños se encuentra cumplimiento con la mensualidad de la prestación alimentaria de sus hijos menores de edad, gracias a la mediación de la Defensoría del Pueblo.

➤ En fecha 30/10/2020, a raíz de la denuncia recibida por parte de la señora F.P.V.M., quien manifestó que, en cercanías de su vivienda, se encontraban dos niñas de aproximadamente 7 y 10 años de edad abandonadas por su madre, y, que aparentemente, eran víctimas de constantes maltratos físicos y verbales por parte de sus tíos, cuyos nombres desconocía. Esos adultos explotaban a las niñas obligándolas a pedir dinero casa por casa; inclusive, agregó la denunciante, que, si no les llevaban el dinero, las mismas eran agredidas por los adultos. Manifestó también, que las menores no contaban con documentos de identidad, presumía que no asistían a la escuela, por lo que sus derechos estaban siendo totalmente vulnerados. En la misma fecha, la Jefa del Departamento de Atención y Defensa de Grupos Vulnerables, Abg. Ana Correa remitió Nota DPCD–U1 N° 303/2020, dirigida al Defensor Público de la Niñez y Adolescencia de San Lorenzo con el objeto de comunicar supuesto hecho punible de maltrato contra menores. En ese sentido, atendiendo a la importancia del caso denunciado, se solicitó la intervención correspondiente acorde a la gravedad de la denuncia realizada tratándose de la integridad física de unas niñas, conforme a derecho para garantizar la *protección integral del niño e interés superior del mismo*. Igualmente, se solicitó sus buenos oficios para la promoción de una medida de protección a favor de las menores conforme corresponda al análisis del caso concreto, ya que las menores, eran consideradas como supuestas víctimas de maltratos por parte de sus tíos y víctimas de abandono por parte de su madre, asimismo una vez interiorizado del caso concreto solicite la intervención del Ministerio Público conforme corresponda. **Resultados:** Las menores ya fueron asistidas y resguardadas bajo medidas de protección. Finiquitado por **Resolución DP-CDPDU1-DADGV N° 142/2020**, de fecha 24 de noviembre de 2020.

## PUEBLOS INDÍGENAS

➤ Referente al caso de la niña indígena descuartizada y hallada en una mochila, en la zona de la Terminal de Ómnibus de Asunción<sup>21</sup>; como también respecto a otros casos de violencia contra niños en Paraguay, la DP, a través de la Delegada de Caazapá conjuntamente con la Asociación Indigenista del Paraguay, habían lanzado un Comunicado de Repudio sobre los últimos acontecimientos de violencia y muerte de niños indígenas y no indígenas. Además, instó a la población en general de implementar prácticas de tolerancia y aplicación de políticas públicas a favor de los pueblos indígenas. Finiquitado por **Resolución N° 028/2020**.

Abg. María Paz Alvaraz  
Directora General Interina de  
Análisis e Informes  
Defensoría del Pueblo



Abg. Miguel Angel Godoy Servín  
Defensor del Pueblo

<sup>21</sup> Expediente N° 28/2020

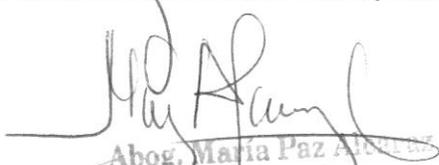
*Misión: Hemos asumido el compromiso y la responsabilidad de representar, defender y promover los Derechos Humanos de todos los habitantes de la República del Paraguay, proporcionándoles servicios de calidad, trasladándonos a los lugares donde nos necesiten.*

➤ Ante la desigualdad social y la falta de respuestas a la población indígena, la DP, realizó diferentes actividades, con el fin de lograr una asistencia integral a personas de escasos recursos, habitantes de asentamientos y campesinos, además de comunidades indígenas. Es así, que, en tiempos de invierno, se iniciaron campañas solidarias de recolección de abrigos, frazadas, prendas de vestir y calzados; para entregar a personas en situación de pobreza. En la ocasión, la Delegación de Caazapá, por tercer año consecutivo inició y culminó con éxito la recepción y entrega de todo lo donado por la ciudadanía, a quienes realmente se encontraban en estado de vulnerabilidad. Seguidamente, se constituyó en la Comunidad Indígena Kurakao / Etnia Mbya Guarani, del Distrito de Avai, a 100 kilómetros de la sede institucional, a fin de hacer entrega de prendas de vestir y calzados para todos los nativos habitantes del lugar. Sesenta (60) familias resultaron beneficiadas. Finitiquitado por **Resolución N° 085/2020**.- También, se logró colectar y entregar en donación, doce (12) bolsas de prendas de vestir más calzados, más dos (2) bolsas de libros de cuentos y de DD HH, a la Profesora A. G.V., Supervisora de Educación Indígena de la Zona 2 del Distrito de Avai, a fin de que sean distribuidos en las comunidades Teko'a Yma Jee'a Pave y Tekoha Joaju, que nuclean a las treinta y seis (36) comunidades indígenas, del VI Departamento. Finitiquitado por **Resolución N° 129/2020**.

➤ Con el fin de encontrar soluciones a las innumerables demandas de los compatriotas indígenas, que acuden a los centros de salud y hospitales de Caazapá y de San Juan Nepomuceno, el Lic. Germán Antonio Sosa Cardozo, Jefe Regional del Departamento de Programas de Salud y Salud de los Pueblos Indígenas; convocó a una reunión interinstitucional en la Sala de Sesiones de la Sexta Región Sanitaria. En la ocasión, la DP, a través de la Delegada de Caazapá, Abg. Noelia Boggino, acudió a la reunión, en la que también se encontraban presentes los líderes de las dos asociaciones que nuclean a las 36 comunidades indígenas del Departamento. En dicha reunión, los indígenas solicitaron mejor trato de parte del personal de blanco, y reconocieron que estaba mejorando lentamente en el cumplimiento del derecho a la salud de los nativos. Así mismo, la Delegada de Caazapá, hizo entrega a los líderes indígenas, en carácter de donación, de cien (100) pañales para los bebés aborígenes que nacen en el Hospital Regional de Caazapá. Además, entregó/regaló a J. V., Presidente de la Asociación Teko'a Yma Jee'a Pave y a S. T., Presidente de la Asociación Tekoha Joaju, libros sobre Derechos Humanos de los Pueblos Indígenas. **Finitiquitado por Resolución N° 114/2020**.

➤ La poca atención puesta por el Estado y la mayoría de sus instituciones, en las comunidades indígenas, es visible por la precaria situación de los mismos; que, por la falta de proyectos productivos y educativos en sus territorios ancestrales, deben salir a mendigar en los semáforos de los centros urbanos. Es evidente, que este escenario evidencia el atentado contra: La dignidad de los aborígenes y el ejercicio de sus derechos individuales y colectivos. Como gestión de la DP, la Delegada, Abg. Noelia Boggino, con el fin de estimular a las comunidades indígenas del VI Departamento, promovió y difundió la Convocatoria de la IX Edición, al PREMIO "MIGUEL CHASE-SARDI", otorgado por el Centro de Estudios Antropológicos de la Universidad Católica (CEADUC) y la Asociación Indigenista del Paraguay (AIP); a un indígena, comunidad o institución indígena que se haya destacado por su liderazgo o por su servicio a la comunidad en el área de la educación, de la salud o del desarrollo. El premio es otorgado anualmente y consiste en la suma de Gs. 5.000.000 (guaraníes cinco millones) en efectivo, y una distinción donde se resalta la figura de la persona o institución ganadora y sus méritos. El candidato puede ser propuesto por: Miembros de la comunidad indígena, por organizaciones indigenistas, por autoridades departamentales u otras organizaciones relacionadas al ámbito indigenista. El evento se había realizado exitosamente. Finitiquitado por **Resolución N° 121/2020**.

➤ En fecha 25/05/2020, representantes de la Dirección General de Operaciones de la DP, en el marco de la Campaña Institucional 'Juntos contra el Hambre- Covid 19', se constituyeron en la Comunidad Indígena Takuapumiri del Territorio Social Don Bosco de la ciudad de Villeta, a los efectos de llevar a cabo la distribución de desayuno para niños y preparación de una olla popular, a beneficio de los pobladores e integrantes de la Comunidad Indígena, también se llevó a cabo entrega en donación de prendas de vestir. En la ocasión, se ha dialogado con el líder indígena, a fin de conocer sobre la problemática que atraviesan y canalizar ante instancias competentes. En la ocasión fueron beneficiados cincuenta personas. A raíz de las necesidades señaladas por los líderes A.V y el Sr.

  
Abg. Maria Paz Alvarez  
Directora General Interina de  
Análisis e Informes  
Defensoría del Pueblo



  
Abg. Miguel Angel Godoy Servin  
Defensor del Pueblo

**Misión:** Hemos asumido el compromiso y la responsabilidad de representar, defender y promover los Derechos Humanos de todos los habitantes de la República del Paraguay, proporcionándoles servicios de calidad, trasladándonos a los lugares donde nos necesiten.

F.M, se inició primeramente los trámites para la regularización de la ocupación del territorio social, en ese sentido; por gestiones de la DP, se logró la obtención del reconocimiento de los líderes indígenas Sr. A.V y el Sr. F.M, por parte del Instituto Paraguayo del indígena INDI mediante Resolución N° 268/2020; seguidamente, se solicitó al Ministerio de Desarrollo Social la obtención del permiso de ocupación de los mismos en el mencionado territorio. En fecha 22/09/2020, el Ing. José Ruiz Roa, funcionario del INDI, se comunicó vía telefónica con la jefa del Dpto. Territorios Sociales, a fin de ponerse a disposición en la realización de los trámites de regularización en cuanto a las tierras de la Comunidad Indígena Takuapurimi. En fecha 16/11/2020, con representantes del Ministerio de Desarrollo Social se llevó a cabo una reunión con líderes de la comunidad y las instituciones (Defensoría del Pueblo, INDI, Municipalidad de Villeta), con el objetivo de socializar el proceso de las gestiones realizadas para el aseguramiento de la tierra de la comunidad indígena Takuapurimi. Finiquitado por **Resolución N° 420/2020**.

➤ La Delegada de Santa Rosa del Aguaray, Abg. Gladys Díaz, ha emprendido la Campaña solidaria “Un abrigo para tu Pueblo”, a favor de la comunidad indígena de Arroyo Verde de Santa Barbara de esta ciudad, el mismo consistió en la distribución de abrigos en buen estado para niños y adultos, calzados, frazadas y juguetes, por lo que se llevó a cabo la mencionada actividad en fecha 13/07/2020, resultando una gestión satisfactoria. **Resultados:** En la ocasión, fueron beneficiadas 50 personas entre niños y adultos. Finiquitado por **Resolución N° 107** del 15 de julio de 2020.

➤ La Delegada de Santa Rosa del Aguaray, a raíz de las necesidades por las que atraviesan los miembros indígenas de Blanca í de Santa Bárbara del Distrito de Santa Rosa del Aguaray, precisaban de atención médica y otros servicios básicos según reporte periodístico. Que, en fecha 13/07/2020, esta Delegada se constituyó en la mencionada localidad, donde se labró acta de constitución, y se logró el traslado del servicio médico básico y otros personales de blanco de la USF de Santa Bárbara, no distante de dicha comunidad. Finiquitado por **Resolución N° 109/2020**.

➤ La Delegación de Caaguazú Primer Turno, ha llevado a cabo jornadas de asistencia consistente en donación de alimentos, prendas de vestir, y preparación de ollas populares a favor de la comunidad Indígena Cambay, donde fueron asistidos 80 niños y 25 adultos de la misma comunidad, también la Comunidad Indígena Mandu´Ara donde fueron asistidos 40 familias aproximadamente. Finiquitado por **Resolución N° 108/2020, Resolución N° 119/2020**.

➤ La Delegación de Pedro Juan Caballero, por medio de las funcionarias Larisa Jojot y Lic. Nidia Torres, iniciaron de oficio, la intervención sobre un caso de supuesto hecho de abuso sexual en contra de una niña menor indígena de 10 años de edad, la misma presentaba signos de abuso sexual y cuadro de infección, resultando víctima de un posible caso de Abuso Sexual, Trata de Personas y Maltrato Infantil; por lo que recibió asistencia médica en el Hospital Regional de Pedro Juan Caballero, luego en el marco de las medidas de protección, fue resguardada en un Hogar identificado como “Actos de Amor”. Finiquitado por **Resolución AMA N°: 023/2020**.

➤ El Defensor del Pueblo, ha demostrado su preocupación mediante Nota DP – DGO N° dirigida al Instituto Paraguayo del Indígena – INDI y por Nota DP –DGO N° 265/2020 dirigida a la Secretaría de la Función Pública, en el marco de la Ley N° 6279 “*QUE ESTABLECE LA OBLIGATORIEDAD DE LA INCORPORACIÓN DE LAS PERSONAS PERTENECIENTES A LAS COMUNIDADES INDÍGENAS EN LAS INSTITUCIONES PÚBLICAS*”, en la cual establece en su art. 5° “Reglamentación. *El Poder Ejecutivo, a través de la Secretaría de la Función Pública y del Instituto Paraguayo del Indígena (INDI) reglamentarán las disposiciones establecidas en la presente Ley en un plazo de 180 (ciento ochenta) días computados a partir de su entrada en vigencia.*”, y al respecto, se solicitó INFORME sobre las acciones emprendidas desde de las citadas Instituciones para lograr avances en la elaboración de la reglamentación de dicha normativa.

Abg. María Paz Alcayz  
Directora General Interna de  
Análisis e Informes  
Defensoría del Pueblo



Abg. Miguel Angel Godoy Servín  
Defensor del Pueblo

*Misión: Hemos asumido el compromiso y la responsabilidad de representar, defender y promover los Derechos Humanos de todos los habitantes de la República del Paraguay, proporcionándoles servicios de calidad, trasladándonos a los lugares donde nos necesiten.*

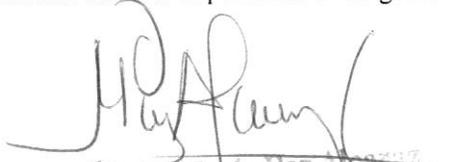
**Resultados:** En contestación, la Secretaría de la Función Pública, mediante Nota PR/SFP N°4426/2020, respondió que, es responsable, conjuntamente con el Instituto Paraguayo del Indígena, conforme al artículo 5° de la Ley N°6279/2019, de establecer su reglamentación. En efecto, la Secretaría de la Función Pública inició el trabajo interinstitucional con el objetivo de elaborar una propuesta de Decreto para procedimentar la citada Ley, y se desarrollaron las siguientes actividades: conformación de una mesa Interinstitucional compuesta por referentes del Instituto Paraguayo del Indígena, Ministerio de Desarrollo Social, Ministerio de Agricultura y Ganadería, Secretaría Técnica de Planificación y Desarrollo Social, Dirección de Educación Indígena- MEC, Dirección de Salud Indígena del M.S.P.y B.S., Comisión Indígena de la Cámara de Senadores y Cámara de Diputados, Secretaría de Políticas Lingüísticas y Consejos de Gobernadores; el objetivo de esta mesa fue justamente recabar información referente a acciones que desarrollan estas instituciones a favor de los Pueblos Indígenas del País, compartir experiencias e iniciar el trabajo de elaborar una propuesta de Reglamentación, se desarrollaron dos encuentros (05/04/2019 y 23/04/2019) // Se instaló una mesa de trabajo entre la Secretaría de la Función Pública, Ministerio de Hacienda y la Procuraduría General de la República, para el análisis y reglamentación de las normativas que le otorgan atribuciones de control a la SFP. Se analizó la normativa, específicamente el capítulo que refiere a su incumplimiento, los mecanismos para aplicar sanciones/multas y la aplicabilidad de la instrucción del sumario administrativo a funcionarios corresponsables del incumplimiento. Se desarrolló dos reuniones de trabajo (20/06/2019 y 28/06/2019). Finiquitado por **Resolución D.A.G.V. N° 700/2020 de fecha 30 de octubre de 2020.-**

➤ En vista a la necesidad de promover la implementación de políticas públicas de manera integral, considerando las múltiples situaciones de exclusión social y discriminación racial, étnica, de género, socioeconómica y de residencia a las que están expuestos pueblos indígenas, el Defensor del Pueblo, a través de Nota DP –DGO N° 307/2020, ha requerido informe al Presidente del Instituto Paraguayo del Indígena –INDI, sobre las medidas, acciones y políticas implementadas por el Gobierno a favor de las comunidades indígenas, en el marco de recuperación sostenible y resiliente de la pandemia COVID-19 y los Objetivos de Desarrollo Sostenible.

#### ADULTOS MAYORES

➤ El Departamento de Adultos Mayores, las Coordinaciones Departamentales, y las Delegaciones del Defensor del Pueblo en todas sus sedes, se destacan por el permanente acompañamiento que realizaron a los adultos mayores para el acceso efectivo al Programa de Pensión Alimenticia de Adultos Mayores, desde las inscripciones a las solicitudes presentadas por adultos mayores en las municipalidades de su localidad y el seguimiento que se realizan para gestionar el censo requerido e impulsar la continuidad de los trámites en la Dirección de Pensiones No Contributivas del Ministerio de Hacienda.

➤ Se han elevado de manera permanente recomendaciones con ruego de consideración y cumplimiento a las Municipalidades y a la Dirección de Pensiones No Contributivas del Ministerio de Hacienda, *sobre la necesidad de la elaboración de un Plan de Trabajo, sobre las gestiones y/o trámites a realizar para que los Adultos Mayores puedan acceder al beneficio de la Pensión Alimentaria, realizar reclamos o solicitar el reintegro a la planilla de cobro, en atención a los casos planteados y recibidos en ésta Defensoría por parte de varios adultos mayores afectados en sus derechos fundamentales, ya que refieren que como parte de los trámites que realizan, se volvió una práctica, que funcionarios municipales le hagan entrega de sus documentos presentados ante la Junta Municipal para que los mismos adultos mayores gestionen sus respectivas solicitudes ante la Dirección de Pensiones No contributivas del Ministerio de Hacienda, lugar, donde los encargados de la institución se niegan a recibir dichos documentos, en razón de que no forma parte del protocolo de actuación aprobado e implementado por ambas instituciones, y exigiendo que los documentos de referencia deben ser entregados por los funcionarios designados de cada Municipalidad y no por los propios Adultos Mayores, que se encuentran dentro del grupo de riesgo con esta delicada situación que se vive debido a la Pandemia.* **Resultados:** se realizó el seguimiento correspondiente y se ha detectado avances importantes en las gestiones.

  
Abog. María Paz Álvarez  
Directora General Interna de  
Análisis e Informes  
Defensoría del Pueblo

  
  
Abg. Miguel Angel Godoy Servín  
Defensor del Pueblo

*Misión: Hemos asumido el compromiso y la responsabilidad de representar, defender y promover los Derechos Humanos de todos los habitantes de la República del Paraguay, proporcionándoles servicios de calidad, trasladándonos a los lugares donde nos necesiten.*

➤ Así mismo, se recomendó durante el año 2020, a las instituciones municipales y locales que mediante equipos de trabajo verifique el cumplimiento de los trámites necesarios a los efectos de agilizar y canalizar todas las solicitudes para el cobro del beneficio de la Pensión Alimentaria de Adultos Mayores que la Municipalidades recepcionan, y de esa manera se pueda garantizar una mejor calidad de vida para nuestros Adultos Mayores. El pedido obedece al interés que tiene el Departamento de Adultos Mayores de la Defensoría del Pueblo, en verificar y garantizar el efectivo cumplimiento de la Ley N° 3.728/09 y sus modificatorias, donde el Estado Paraguayo establece el derecho a la pensión alimentaria para los adultos mayores en situación de pobreza.

➤ Se han realizados intervenciones en situaciones puntuales con resultados positivos, como sería el caso de la gestión realizada por funcionarios de la Delegación del Defensor del Pueblo de San Juan Bautista Misiones, quienes en fecha 28/04/2020, se constituyeron hasta la compañía de Ita Juru, distrito de San Juan Bautista, los funcionarios, Guillermo Montiel y Mercedes Del Puerto, a fin de constatar la denuncia Pública realizada por la Señora C. R. P. ante medios de comunicación del Diario Extra, en donde manifestaba que el Señor B. A., alias T., se apropió de su cuenta de la tercera edad. En su domicilio, la señora ratificó ante la Delegación del Defensor del Pueblo que, desde que obtuvo la tarjeta de cobro de la pensión de la tercera edad, Don "B.A" se apoderó de la misma, con el pretexto de que el mismo le acercaría víveres, y medicamentos, además de realizarle limpieza y mantenimiento de la pequeña vivienda y del terreno, compromisos que no eran cumplidos por el denunciado. Además, manifestó que el Señor B. A., se adueñó de la casa donde habita la adulta mayor, con el argumento, que se merecía la vivienda en compensación a los 20 años de cuidado que le brindó a la denunciante. Manifestó la recurrente, que pudo ser posible, que el mismo de alguna forma haya registrado como su propiedad el terreno utilizando alguna artimaña para el efecto. En la misma ocasión, se pudo constatar que la Señora C.R vivía en una situación precaria y subsistía con la ayuda solidaria de vecinos. La denunciante alegó que hace dos años atrás estaba postrada en cama, y que desde hace un año se desenvuelve en silla de rueda. La vivienda donde habita, solo contaba con agua potable, pero no con energía eléctrica, pues le hacía falta la instalación correspondiente. Tras la intervención del Delegado de San Juan Bautista, a tempranas horas del día 28/04/2020, el señor B.A. ante el Escribano L.E con Registro N° 1.189 hizo entrega a la adulta mayor de su Cédula de Identidad y su tarjeta de cobro de la tercera edad. En la misma fecha, se constituyeron hasta la compañía de Ita Juru, distrito de San Juan Bautista, los funcionarios, Guillermo Montiel, a fin de verificar el estado en que se encontraba la Señora C. R. P, la misma, conforme al acta N° 11/2020 manifestó a esta Delegación que se encontraba bien de salud, que suele recibir visita periódica de la Dra. Zorrilla (médica), agregando, que se reservaba el derecho de denunciar a la persona quien le había sustraído su tarjeta de cobro de tercera edad. Igualmente, esta delegación solicitó informe a la Municipalidad de San Juan Bautista, para determinar si el terreno de la recurrente se encontraba a su nombre o a nombre de terceros. Esta delegación solicitó Kits de alimentos a la Municipalidad de San Juan Bautista, accediendo al mismo a favor de la adulta mayor C.R.P.

➤ La Coordinadora Departamental Unidad III de Luque, en fecha 11/11/2020. Tomó intervención en el caso de un adulto mayor en situación de calle. Al respecto, se constituyó en el lugar de los hechos para conversar con el Adulto Mayor, conocer de sus necesidades y buscar un hogar de albergue para el mismo, en comunicación con el M.S.P. a través de Nota Nro. 144/20 se solicitó el apoyo de dicha institución quienes se constituyeron al lugar y le realizaron los análisis correspondientes en el Hospital de San Lorenzo, finalmente, se logró el ingreso al Hogar Santo Domingo de Luque. Finiquitado por **Resolución DP – DAyDDF N° 148/20 de fecha 30 de noviembre de 2020.**

➤ La Coordinación Departamental Unidad II de Itá, en fecha 01/07/2020, recibió denuncia sobre una adulta mayor identificada como J. A. B. D. de 83 años de edad, con problemas de salud, dificultad para movilizarse y que sufría de varias dolencias, la misma requería de una asistencia médica, debido al estado de aparente abandono o descuido que sufría por parte de sus familiares. Al respecto, en fecha 16/07/2020, se envió Nota D.P.D/I. N° 097/2020 a la Directora del Hospital Distrital de Itá, donde se expuso la necesidad de asistencia médica a la Señora J. A. B. D., y debido a la dificultad de movilidad que padecía, se había solicitado la consideración del caso planteado

  
Abog. María Paz Álvarez  
Directora General Interina de  
Análisis e Informes  
Defensoría del Pueblo



  
Abg. Miguel Angel Godoy Servín  
Defensor del Pueblo

*Misión: Hemos asumido el compromiso y la responsabilidad de representar, defender y promover los Derechos Humanos de todos los habitantes de la República del Paraguay, proporcionándoles servicios de calidad, trasladándonos a los lugares donde nos necesiten.*

y lograr que la afectada pueda ser asistida. **Resultados:** En fecha 24/07/2020, se recibió Nota N° 176/20 de la Directora del Hospital Distrital de Itá, informando que la Señora J. A. B. D. ya recibió atención médica en su domicilio con asistencia ambulatoria de parte de funcionarios del Hospital Distrital de Itá, sin embargo, por el cuadro delicado de salud, tuvo que ser internada en fecha 21/07/2020 en el turno tarde para mejor tratamiento médico. Finiquitado por Resolución N° 194/20, de fecha 27/07/20.

## DERECHOS DEL TRABAJADOR Y ACCESO A PENSIONES JUBILATORIAS Y ESPECIALES

➤ **Denuncia s/ incumplimiento de la Legislación Laboral por parte Empresas contratantes con el Estado.** A raíz de las numerosas denuncias del sector de los trabajadores de Empresas contratantes con el Estado, se iniciaron los trámites ante las Instituciones del Estado para el mejor control y cumplimiento de los Derechos Laborales de dicho sector tan desprotegido y vulnerable. Se han presentado, numerosas denuncias antes los Órganos correspondientes (órgano contralor, Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, órgano Administrativo y contralor de los contratos, Dirección Nacional de Contrataciones Públicas).

➤ A pedido e iniciativa de la DP, se llevaron a cabo reuniones con autoridades responsables del área Laboral, con el Viceministro de Trabajo y Directores para llegar a un consenso y, en consecuencia, crear un mecanismo de mayor control en la aplicación concreta y estricta de los Derechos Laborales a favor de ese sector tan vulnerable. En efecto, se logró crear a través de la Resolución Ministerial N° 3059/19 el Certificado Laboral. Al respecto, se había remitido Nota de Requerimiento y Recomendación a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, en el marco de la Resolución Ministerial que entiende sobre la Creación del Certificado Laboral y, en consecuencia, se solicitó la implementación del mismo en el pliego de base y condiciones para los futuros contratos que se suscriban con el Estado Paraguayo. **Resultados:** 50% de efectividad, se dio lugar a la creación concreta y legal mediante Resolución Ministerial del Certificado Laboral.

➤ A pedido de la Dirección General del Trabajo de la DP, en el marco del convenio firmado entre la DP y la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, se llevaron a cabo reuniones con funcionarios encargados del área de Normas y Control de dicha institución, arrojando como resultado, iniciar acciones estratégicas para su efecto, tales como las recomendaciones que fueron enviadas a las Instituciones Públicas del Estado que contratan con empresas externas, solicitando la estricta observación del cumplimiento del pliego de Base y Condiciones con respecto al punto de las exigencias legales laborales (sueldo mínimo vigente, horas laborales, etc).

➤ Las Coordinaciones Departamentales, y las Delegaciones del Defensor del Pueblo, también han realizado el acompañamiento formal ante las oficinas del Ministerio de Trabajo y ante instituciones competentes por casos de despidos injustificados.

➤ Durante todo el año 2020, las Delegaciones del Interior del país se pronunciaron mediante notas de requerimiento y recomendaciones a propietarios de empresas y comercios en general, instando la colaboración de los responsables de todas las empresas privadas a garantizar la protección de los derechos laborales de los trabajadores, haciéndoles saber que esta Institución protectora de los DD HH se encuentra velando por el cumplimiento irrestricto de las disposiciones establecidas en la Constitución Nacional y Código Laboral Paraguayo, para que dichas empresas privadas se adecuen a las disposiciones legales vigentes y sobre todo fomentar el cumplimiento irrestricto de los derechos que tiene el trabajador de percibir el Aguinaldo, ya que es un beneficio contemplado en el Código Laboral, en su Art. 243 y que establece la obligatoriedad del pago del aguinaldo al trabajador.



Abog. María Paz Alvarez  
Directora General Interna de  
Análisis e Informes  
Defensoría del Pueblo



Abg. Miguel Angel Godoy Servín  
Defensor del Pueblo

*Misión: Hemos asumido el compromiso y la responsabilidad de representar, defender y promover los Derechos Humanos de todos los habitantes de la República del Paraguay, proporcionándoles servicios de calidad, trasladándonos a los lugares donde nos necesiten.*

➤ En casos puntuales, cabe mencionar, que la Delegación de Remansito, tomó intervención ante el Centro de Salud de Remansito, sobre una huelga de funcionarios, al respecto, la Delegada Abg. Elena Maciel, se constituyó en el Centro de Salud de Remansito a fin de verificar sobre una huelga que estaban realizando los funcionarios de blanco, debido a que no estaban cobrando el salario desde hace cinco meses atrás, considerando que es injusto el monto que perciben actualmente (600 a 700 mil Gs.). Solicitaron la mediación de la DP ante las autoridades correspondientes para el cobro total, como también el aguinaldo que nunca han recibido. En la ocasión, se accedió a la comunicación telefónica con el Señor Ministro de Salud Dr. Julio Mazzoleni, manifestándole sobre la situación de los huelguistas. Así también se dialogó con el Gobernador de Pdte. Hayes Sr. Rubén Roussillón, y también con el Director del Centro de Salud, el Dr. Dionisio Caballero. Días posteriores a la intervención, los funcionarios que se encontraban en huelga, comunicaron a la Delegación interviniente, agradeciendo primeramente la gestión de la DP, y que cobraron la totalidad de sus sueldos, hasta de los meses atrasados. El Gobernador de Pdte. Hayes se encargó del pago de aguinaldos. Finiquitado por **Resolución REM - 01/2020**.

➤ En fecha 31/08/2020, la Delegada de San Ignacio del Segundo Turno, recibió reclamo de la la Señora E.F. de O; quien había iniciado trámites de solicitud para la actualización de haber Jubilatorio según mesa de entrada con expediente SIME N° 2701/2020 ante la Dirección General de Jubilaciones y Pensiones No Contributivas, lo cual, hasta la fecha de su reclamo, no contaba con resolución a lo solicitado. Seguidamente en fecha 01/09/2020, ésta delegada procedió a comunicarse telefónicamente ante la Dirección General de Jubilaciones y Pensiones No Contributivas del Ministerio de Hacienda, siendo atendida por la secretaria de nombre Verónica a quien se le solicitó informe con relación al expediente N° 2701/2020; Al respecto, la misma informó que el expediente de la señora E.F. de O, ya contaba con Resolución N° 6.126/2020 de fecha 28/08/2020, por la cual establece actualizar el haber jubilatorio de la señora E.F. de O. en la suma de Gs. 3.491.886, por lo se procedió a la impresión del mismo. **Resultados:** En fecha 04/09/2020, esta delegada procedió a comunicarse vía llamada telefónica con la recurrente quien ha sido informada de la gestión realizada y que su expediente ya contaba con Resolución N° 6.126/2020, la cual podía pasar a retirar de la oficina de la Defensoría del Pueblo sede San Ignacio Misiones; por lo que la recurrente manifestó su conformidad. Finiquitado por **Resolución DP- MIS-SIG 2° T. N° 046** de fecha 04 de Setiembre del 2020.

➤ Durante el año 2020, se ha enfatizado mediante notas de recomendaciones a todas las empresas del sector público y privados que cuenten con mujeres dentro del plantel de trabajadores, sobre la importancia del cumplimiento irrestricto de la Ley N° 6211/18 que modifica el art. 1° de la Ley N° 3803/09 que "Otorga Licencia A Trabajadoras para Someterse a Exámenes de Papanicolau y Mamografía". Al respecto, la mencionada Ley en su Art. 1° establece que "toda trabajadora, dependiente o no, del sector público o privado, con cargo permanente, temporal o contratada, con cargo electivo o no, goza de licencia remunerada de 2 (dos) días laborales en cada año, para someterse a exámenes de Papanicolau, y Mamografía. Esta solicitud se realizó en virtud a las atribuciones que la Constitución Nacional y la Ley Orgánica N° 631/95 otorgan a la Defensoría del Pueblo a realizar estos requerimientos, a fin de velar por el cumplimiento de los Derechos Humanos.

➤ En casos puntuales, se mencionan algunas intervenciones positivas. El Sr. B.R.F. solicitó a la DP la canalización y acompañamiento, ya que, según manifestaciones del mismo, era jubilado de la Policía Nacional y de la Penitenciaría por ser personal de Blanco, no habiendo percibido su aguinaldo correspondiente a la Penitenciaría Nacional de Tacumbú. Por tanto, la Directora General del Trabajo de la Defensoría del Pueblo ha remitido Notas a la Directora de Jubilaciones y Pensiones del Ministerio de Hacienda y al Director General de Administración y Finanzas del Ministerio de Justicia, a fin de poner a conocimiento sobre el reclamo recibido ante la Defensoría del Pueblo por parte del Sr. B. R. F., quien refirió ser jubilado de la Policía Nacional y el Ministerio de Justicia por ser personal de blanco, sin embargo, el mismo reclamó, no haber percibido su aguinaldo y su asignación correspondiente al mes de diciembre, resaltando en ambos documentos la inembargabilidad del aguinaldo. **Resultados:** Que gracias, a la intervención de la Dirección General del Trabajo, el recurrente ha cobrado su asignación de diciembre de 2019 y el total de su aguinaldo. Finiquitado con **Resolución D.G.T. – D.P. N° 102/2020 de fecha 05 de mayo de 2020**.

Abog. María Paz Amador  
Directora General Inmediata de  
Análisis e Informes  
Defensoría del Pueblo



Abg. Miguel Angel Godoy Servin  
Defensor del Pueblo

**Misión:** Hemos asumido el compromiso y la responsabilidad de representar, defender y promover los Derechos Humanos de todos los habitantes de la República del Paraguay, proporcionándoles servicios de calidad, trasladándonos a los lugares donde nos necesiten.

➤ La Defensoría del Pueblo, a través de la Dirección General del Trabajo ha derivado al Ministerio del Trabajo, Empleo y Seguridad Social, al Ministerio Público, varias denuncias por supuestos incumplimiento de diversas disposiciones legales establecidas en el Código Laboral, entre las que se pueden mencionar irregularidades por falta de contrato, casos en que no perciben el salario mínimo legal, supuesto incumplimiento del Aporte al Seguro Social (falta de pago) ante el Instituto de Previsión Social, incumplimiento del horario laboral establecido.

➤ Se han elevado recomendaciones a distintas empresas privadas sobre lo establecido en el Código Laboral, referente al efectivo cumplimiento de los Derechos Laborales establecidos en el Código del Trabajo TITULO V. DE LA SEGURIDAD, HIGIENE Y COMODIDAD EN EL TRABAJO, teniendo en cuenta la lucha contra la enfermedad epidemiológica-coronavirus (COVID-19) así como también la protección personal (mascarillas, guantes, trajes especiales) a los empleados a fin de salvaguardar y proteger la integridad física de los mismos.

➤ En fecha 20/04/2020, la Defensoría del Pueblo remitió Requerimiento D.P. N° 34/2020 dirigido al Presidente del Instituto de Previsión Social, a fin de solicitar un informe detallado sobre la distribución y entrega de los equipos de Bioseguridad, los cuales, fueron provistos a la Gerencia de Salud para su posterior distribución en todos los Hospitales dependientes del Instituto de Previsión Social. Así también se solicitó copias de los documentos que respaldan la entrega de los mencionados equipos a la Gerencia de Salud y los comprobantes de traspaso a los diferentes Centros Hospitalarios distribuidos en las Periferias del Área Central y el interior del país. **Resultados:** En ese sentido el Presidente de IPS informó sobre la conformación de un Comité de Expertos por Resolución GS N° 022/2020 de fecha 19 de marzo de 2020, la inclusión de nuevos insumos específicos para la pandemia e inexistentes anteriormente en el Cuadro Básico de insumos y medicamentos institucionales, se elaboró los protocolos de procedimientos de Provisión de equipos de protección individual en todas las dependencias del I.P.S. y las Normas de uso de Mascarilla de Alta Eficiencia N95 o similar. Provisión y Distribución en todos los establecimientos de Salud del I.P.S., dependientes de la Gerencia de Salud.

➤ En fecha 18/06/2020, la Sra. L. N. M. L. se apersonó a la Dirección General del Trabajo a los efectos de comunicar que la misma fue desvinculada de la Municipalidad de Villa Elisa estando la misma en estado de embarazo. Seguidamente, en fecha 24/06/2020, la Directora General del Trabajo remitió Nota D.G.T. – D.P. N° 205/2020 dirigida a la Directora General del Hospital Distrital de Villa Elisa a los efectos de solicitar la provisión de los antecedentes médicos de la Sra. L.N.M.L. **Resultados:** En fecha 24/06/2020, la Directora General del Hospital Distrital de Villa Elisa Dra. Laura Yohana Benítez remitió Nota H.D.V.E. N° 342/2020 a la Directora General del Trabajo, a fin de dar respuesta a la Nota D.G.T. – D.P. N° 205/2020, en ese sentido, se informó que la paciente L.N. M. L. efectivamente ingresó al servicio de urgencias del Hospital, para posteriormente ser ingresada a quirófano para un procedimiento de AMEU (Aspirado Manual Endouterina), por un aborto incompleto.

➤ En fecha 29/06/2020, funcionarios de la Dirección General del Trabajo junto con el Director General de Gabinete se constituyeron a la Municipalidad de Villa Elisa, a los efectos de acompañar a la Sra. L.N. M.L., quien fue desvinculada de dicha entidad de forma injustificada, en la ocasión se procedió a la verificación de la liquidación planteada por despido injustificado, el cual, fue preparada por la Directora de Administración y Finanzas, dicha liquidación coincidía con la preparada por la Defensoría del Pueblo, por lo que se le recomendó a la recurrente la aceptación del monto planteado, en el mismo acto se realizó la entrega del cheque con el monto acordado y la firma de aceptación por parte de la recurrente, terminado el acto la recurrente agradeció la gestión de la Defensoría del Pueblo para el cobro de los haberes respectivos.

➤ Durante el año 2020, en el marco de la declaración de emergencia sanitaria declarada por el Gobierno Nacional, se ha remitido Notas de Recomendaciones a todas las Empresas del Sector Privado, en en marco de la Ley 6524/20 “DECLARA ESTADO DE EMERGENCIA EN TODO EL TERRITORIO DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY ANTE LA PANDEMIA DECLARADA POR LA ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD A

Abog. María Paz Álvarez  
Directora General Interim  
Análisis e Informar  
Defensoría del Pueblo



Abg. Miguel Angel Godoy Servín  
Defensor del Pueblo

*Misión: Hemos asumido el compromiso y la responsabilidad de representar, defender y promover los Derechos Humanos de todos los habitantes de la República del Paraguay, proporcionándoles servicios de calidad, trasladándonos a los lugares donde nos necesiten.*

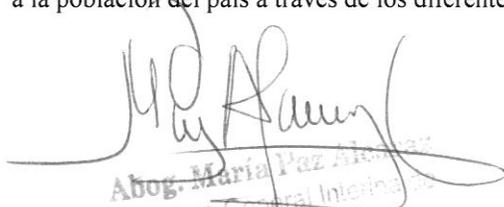
CAUSA DEL COVID-19 O CORONAVIRUS Y SE ESTABLECEN MEDIDAS ADMINISTRATIVAS, FISCALES Y FINANCIERAS”, su Decreto Reglamentario N° 3506/2020; en ese sentido, se recordó a todas las entidades comerciales la vigencia y el cumplimiento del Protocolo denominado “Acciones frente al Coronavirus (COVID-19) en los Supermercados establecido por el MSPyBS, el cual, establece una serie de instrucciones y medidas que deben ser adoptadas en el funcionamiento de los mismos, entre ellos: “Colocación de los equipos de Protección individual (EPI)”, “Procedimiento para el retiro correcto de los equipos de Protección Individual (EPI)”, “Instrucciones específicas para clientes, colaboradores, personal de apoyo y proveedores”; por lo cual, como entidad contralora y protectora de los DD HH se recomendó el cumplimiento irrestricto de dicho protocolo a fin de resguardar la integridad de las personas que trabajan y que acuden a los Establecimientos Comerciales.

➤ En situaciones específicas, la Dirección General del Trabajo de la DP, ha realizado la debida denuncia y acompañamiento del reclamo presentado por el FRL, contra la Sastrería Robert Clothes S.R.L., donde prestó servicios durante 32 años y que durante esos años le fueron descontado el porcentaje correspondiente al trabajador (16%) de su salario para el pago del seguro social, sin embargo, al presentarse al IPS a los efectos de solicitar informe de sus años de aportes, le facilitaron el cómputo de semanas consolidado y solo figuraba 14 años años y 11 meses, por lo que solicitó la canalización de su denuncia por el supuesto hecho de evasión al seguro social ante las instituciones correspondientes y el acompañamiento para la gestión de su jubilación especial. Al respecto, se ha remitido Notas de comunicación sobre un supuesto caso de Evasión de Aportes a la Seguridad Social, efectuada por dicha Empresa conforme a lo establecido en el Art. 3° de la Ley 5655/16 “**QUE COMPLEMENTA, AMPLIA Y MODIFICA DISPOSICIONES DEL REGIMEN LEGAL DEL SEGURO SOCIAL OBLIGATORIO DEL INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL**”, solicitando se tomen las medidas pertinentes. Igual comunicación se realizó mediante Nota D.G.T. – D.P. N° 12/2020, dirigida al Director de Inspección de Fiscalización del Ministerio del Trabajo, a fin de poner a su conocimiento, y a su vez solicitar se tomen las medidas pertinentes sobre un supuesto incumplimiento de diversas disposiciones legales establecidas en el código laboral. En fecha 21/05/2020, la Directora General del Trabajo Lucía Lorena Ishiy Giménez en comunicación telefónica con la Directora de Jubilaciones del IPS Cecilia Rodríguez, quien facilito el consolidado del señor y se pudo constatar que cuenta con 14 años y 11 meses de aportes por lo que debía solicitarse la continuidad a los efectos de pagar la suma de 255.340 Gs. del mes faltante y poder acceder a la jubilación extraordinaria (15 años de aporte y 65 años de edad), dicha situación fue puesta a conocimiento del recurrente. **Resultados:** Previo cumplimientos de las formalidades vigentes y con el continuo acompañamiento de la DP, todos los procesos realizados se concretaron con éxito por ende el Sr. F.R.L. accedió a la continuidad, culminando así el proceso mencionado y dando pie a la obtención de la JUBILACION ESPECIAL. En fecha 17/11/20, en conversación telefónica con el recurrente manifestó que ya retiró su resolución y que posteriormente pudo acceder al cobro de su jubilación. Finiquitado por **Resolución D.G.T.- D.P. N° 402/2020 de fecha 10 de diciembre de 2020.**

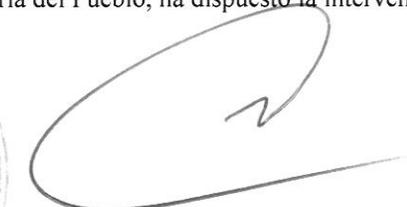
#### ATENCIÓN A PERSONAS PRIVADAS DE LIBERTAD

➤ Delegaciones del Defensor del Pueblo realizaron trabajos de monitoreos e inspección en las instalaciones de las Penitenciaría Regionales y en las Comisarías locales, donde se han formalizado las entrevistas a varias personas privadas de libertad, en donde se han detectado el estado de abandono en sus procesos y en consecuencia, se ha procedido de inmediato a canalizar tal situación y se ha solicitado la designación de representantes técnicos para la Defensa de los procesos.

➤ Cabe mencionar que el Defensor del Pueblo, en fecha 27/03/2020, se pronunció mediante **Nota de Requerimiento N° 274/2020 dirigida al Ministerio de Justicia**, sobre la situación de público conocimiento referente a la alerta Epidemiológica por coronavirus (COVID-19), la confirmación oficial de casos y las medidas sanitarias dispuestas por el poder ejecutivo tendientes a fortalecer las acciones de prevención y control a fin de prevenir la propagación de la enfermedad y evitar sus perniciosos efectos sobre la salud de la población, y dirigidas a la población del país a través de los diferentes estamentos, la Defensoría del Pueblo, ha dispuesto la intervención

  
Abog. María Paz Alvarado  
Directora General Interina  
Análisis e Información  
Defensoría del Pueblo



  
Abg. Miguel Angel Godoy Servín  
Defensor del Pueblo

*Misión: Hemos asumido el compromiso y la responsabilidad de representar, defender y promover los Derechos Humanos de todos los habitantes de la República del Paraguay, proporcionándoles servicios de calidad, trasladándonos a los lugares donde nos necesiten.*

de Oficio correspondiente en el rol Constitucional de la Defensa de los Derechos Humanos, y al respecto, manifestó su alta preocupación, en atención a que AQUELLAS PERSONAS QUE VIVEN EN CONDICIONES DE ENCIERRO tienen mayor riesgo frente al coronavirus dadas las dificultades en su calidad de vida, acceso a la salud y situación de dependencia de sus cuidadores y autoridades responsables. Pues, se trata de PERSONAS PRIVADAS DE SU LIBERTAD EN CÁRCELES y entre ellas, adultos mayores; niños, niñas y adolescentes, personas con discapacidades, mujeres embarazadas, personas con sufrimientos mentales graves internadas en instituciones asilares, o con consumos problemáticos de drogas.

Es por ello, que se puso a consideración de las altas autoridades *la necesidad de adoptar medidas urgentes en relación a las personas en situación de encierro, entendiéndolo, que el Estado debe garantizar el derecho a la salud, siendo la prestación de los servicios de salud a personas privadas de libertad su obligación, por lo cual deben gozar de los mismos estándares de atención sanitaria que estén disponibles en cualquier comunidad, y acceder gratuitamente a los servicios de salud necesarios sin discriminación por razón de su situación jurídica, discapacidad mental, etc. Aplicar todas las medidas sanitarias y de higiene en el marco de la prevención, atención, detección y asistencia compatible con la Constitución Nacional y las normas de derechos humanos.*

Que, considerando sobre la debilidad estatal en cuanto a estructuras edilicias, atenciones básicas de alimentación y asistencia médica requerida detectadas en los sistemas penitenciarios, se debe tener presente la excepcionalidad de la privación de libertad conforme a la gravedad del delito cometido. Es por ello que sería conveniente que la administración de justicia evitara, en lo posible, el encierro de aquellas personas que puedan acceder a medidas no privativas de libertad, haciendo hincapié en las personas que se encuentran en la población de riesgo (por la edad, enfermedades inmune depresoras, mujeres embarazadas, con enfermedades de base, etc.).

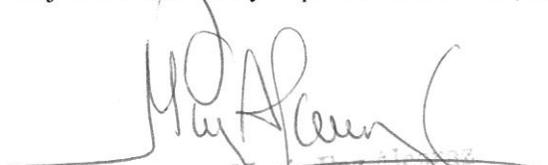
➤ Que, igualmente ante la presencia de la crisis social desatada por la Epidemia del coronavirus (COVID-19), se dirigió al Excelentísimo Señor Presidente de la República del Paraguay mediante **Nota de Requerimiento N° 336/2020 de fecha 15 de abril**, en la que expresa el Defensor del Pueblo su alta preocupación, en atención a que aquellas PERSONAS PRIVADAS DE SU LIBERTAD, tienen mayor riesgo frente al coronavirus dadas las dificultades en su calidad de vida, acceso a la salud y situación de dependencia de sus cuidadores y autoridades responsables. Teniendo en cuenta, que unas 15.850 personas privadas de libertad se encuentran en condiciones de hacinamiento en todas las cárceles del país, por lo que el drama del COVID-19 se convierte en una grave amenaza para un sistema penitenciario en visibles carencias. Es decir, que mientras el pedido de expertos, científicos y médicos es evitar la aglomeración de personas para que no haya un contagio masivo, las cárceles superpobladas aparecen como un grave problema, justamente porque es un lugar donde la propagación del virus se puede dar con más rapidez.

Por señalar algunas situaciones, Tacumbú, la principal penitenciaría del país, tiene unos 4.000 internos que sobrepasa en un 265% su capacidad real (que llega a 1.500 internos) según estudios realizados por el Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura. De hecho, las autoridades nacionales reconocen que el penal está al límite. Por eso es que los controles para que la gente ingrese en dichos lugares es extremo y estricto, resultando eficiente aún, pero no se descarta eventuales hechos de contagio por circulación comunitaria.

Otra situación elocuente, es en el Buen Pastor, la cárcel para mujeres, ya que la situación es similar. En esta cárcel que tiene capacidad para albergar a 300 personas, viven cerca de 459 mujeres privadas de libertad, la mayoría con hijos menores, mujeres con enfermedades de base, o adultas mayores.

Es por ello, que este Defensor del Pueblo, en función de su rol constitucional de la defensa de los derechos humanos y la canalización de reclamos en este caso de familiares de personas privadas de libertad angustiadas por la situación señalada, le propuso a V.E. con todo respeto la posibilidad de emitir o adelantar la emisión de un Decreto Presidencial de Indulto extraordinario para reducir el hacinamiento penitenciario que hace décadas castiga a nuestro país, y sí se reúne los requisitos que haga lugar inclusive a una declaración de emergencia penitenciaria.

Se debe considerar, que estas medidas solicitadas y si son tomadas por su gobierno, beneficiarían a personas adultas mayores, personas que viven con VIH/SIDA, con discapacidad, con enfermedades crónicas, mujeres embarazadas y en periodo de lactancia, además de aquellas con prisiones preventivas.



Abog. María Paz Alvarado  
Directora General Intermedia de  
Análisis e Informes  
Defensoría del Pueblo



Abg. Miguel Angel Godoy Servín  
Defensor del Pueblo

**Misión:** Hemos asumido el compromiso y la responsabilidad de representar, defender y promover los Derechos Humanos de todos los habitantes de la República del Paraguay, proporcionándoles servicios de calidad, trasladándonos a los lugares donde nos necesiten.

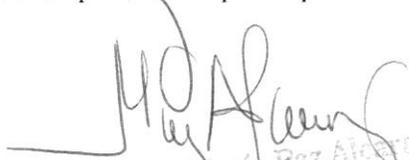
Que, considerando sobre la debilidad estatal en cuanto a estructuras edilicias, ausencia de condiciones mínimas de habitabilidad, insuficientes prestaciones de salud, escasez de provisión de medicamentos, insuficiente provisión de alimentos básicos y otros factores, propicia un escenario peligroso de contagio y propagación masiva del coronavirus.

Todo lo expuesto, se hallan sustentado en los propios pronunciamientos emitidos por Organismos Internacionales de protección de DD HH, como el caso de la *Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, Michelle Bachelet*, días atrás declaró que: “(...) en centros de detención hay un gran riesgo que afecta a las poblaciones más vulnerables (...) en muchos países los centros de detención están sobrepoblados y las personas están peligrosamente hacinadas las condiciones de autoaislamiento la separación física son prácticamente imposibles por ello se realiza un llamado a los Gobiernos para que actúen de manera urgente para proteger la salud y seguridad de las personas en detención (...) y para evitar consecuencias catastróficas”. La misma Comisionada propuso que los presos de mayor edad, los enfermos y quienes representan un riesgo menor sean liberados; además, pidió que “que toda persona detenida sin fundamento jurídico suficiente, incluyendo los prisioneros políticos y los detenidos por haber expresado opiniones o criterios disidentes”, sean puestos en libertad, para despejar la población en los recintos penitenciarios.

➤ Al mantener el compromiso y la responsabilidad de brindar servicios a personas privadas de libertad, la Dirección General de Atención a personas privadas de libertad conjuntamente con su equipo de trabajo realizaron visitas a la Penitenciaría Industrial Esperanza, a los efectos de recepcionar diversos reclamos que hubiere de los internos. En ese sentido, en fecha 14/01/2020 se remitió nota DP-DGAPPLAE N° 09/20 al Director de la Penitenciaría Industrial Esperanza a los efectos de solicitar un espacio dentro del establecimiento para el 15/01/2020 a fin de realizar entrevistas a aquellas personas privadas de libertad que necesiten asistencia médica, traslado a otras penitenciarías, designación de Defensor Público u otros reclamos parecidos que hubiere. **Resultados:** En fecha 15/01/2020 funcionarios de la Dirección General se constituyeron en la Penitenciaría Industrial Esperanza a los efectos de realizar entrevistas penitenciarias, en total se procedió a entrevistar a 12 (doce internos) en donde se recepcionaron diversos reclamos.

➤ En fecha 13/01/2020, la Dirección General de Atención a personas privadas de libertad conjuntamente con su equipo de trabajo remitió Nota DP-DGAPPLAE N° 06/20 a la Responsable de la oficina de apoyo y enlace judicial de la Penitenciaría Nacional de Tacumbú, a los efectos de solicitar un espacio dentro del establecimiento para el 14/01/2020 a los efectos de llevar a cabo entrevistas a aquellas personas privadas de libertad que necesiten asistencia médica, traslado a otras penitenciarías, designación de Defensor Público u otros reclamos parecidos que hubiere. **Resultados:** En fecha 14/01/2020 funcionarios de esta Dirección General se constituyeron en la Penitenciaría Nacional de Tacumbú a los efectos de realizar entrevistas penitenciarias, en total se procedió a entrevistar a 20 (veinte internos) en donde se recepcionaron diversos reclamos.

➤ En el marco de la canalización de reclamos, se recepcionó el reclamo de una persona privada de libertad, que se encuentra recluso en la Penitenciaría Nacional de Tacumbú por el hecho punible de violencia familiar, la misma solicitó que se le brinde asistencia médica debido a las afecciones que presentaba sus dos piernas, como así también solicitó la designación de un Defensor Público, ya que llevaba recluso hace 1 año y 8 meses, y ya le correspondía alguna medida alternativa a la prisión. Seguidamente, en fecha 27/01/2020 funcionarios de la Dirección General de Atención a personas privadas de libertad se constituyeron en la Penitenciaría Nacional de Tacumbú para la firma de la carta poder, y se ha remitido nota DP-DGAPPLAE N° 63/2020 a la Defensora Adjunta en lo Penal del Ministerio de la Defensa pública a fin de solicitar la designación de un Defensor Público, y se había solicitado mediante nota DP-DGAPPLAE N° 65/2020 al Director General de Establecimientos Penitenciarios se le brinde asistencia médica a la persona privada de libertad. **Resultados:** se ha logrado la atención médica requerida y se ha designado un defensor público. Finiquitado por **Resolución DGAPPLA N° 30/2020**.



Abog. María Paz Álvarez  
Directora General Interimaria  
Análisis e Informes  
Defensoría del Pueblo



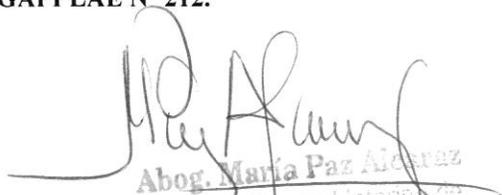
Abg. Miguel Angel Godoy Servín  
Defensor del Pueblo

*Misión: Hemos asumido el compromiso y la responsabilidad de representar, defender y promover los Derechos Humanos de todos los habitantes de la República del Paraguay, proporcionándoles servicios de calidad, trasladándonos a los lugares donde nos necesiten.*

➤ En el marco de la canalización de reclamos y control del Debido proceso, en fecha 06/02/2020, se recepcionó el reclamo de la señora S. E. M.F. recluida en el Centro Correccional Casa del Buen Pastor, condenada a 6 años por H.P de tenencia y comercialización de sustancias estupefacientes, solicitando un acompañamiento en la causa penal y acceso a asistencia médica, ya que presentaba un cuadro de fiebre y dificultad respiratoria. En el formulario de entrevista obraban datos de la mujer privada de libertad, con padecimiento de la enfermedad diabetes tipo 2 y obesidad mórbida (188 kilos), como así también que su libertad transitoria fue denegada por el Juzgado de Ejecución N° 2. **Seguidamente** en fecha 06/02/2020, se canalizó la situación de la recurrente comunicando la Directora de la Correccional que en horas de la mañana ya le habían trasladado al INERAM para que se pueda realizar los estudios correspondientes. En fecha 11/02/2020, la Defensoría del Pueblo remitió nota DP-DGAPPLAE N° 79/2020 al Juzgado de Ejecución Penal N° 2 a fin solicitar un informe pormenorizado de lo resuelto respecto a la libertad transitoria de la interna supra mencionada. En fecha 13/02/2020 se remitió nota DP-DGAPPLAE N° 81/2020 a la Directora del Centro Penitenciario Buen Pastor a fin de solicitar los siguientes informes: Estado de salud de la interna Sonia Morel; si recibió atención médica; cuántas veces se la derivó a un hospital externo a fin de realizarse estudios; si en alguna ocasión la misma quedó internada. **Resultados:** En fecha 13/02/2020 por Oficio N° 179 la Juez Penal de Ejecución N° 2 contestó la nota DP-DGAPPLAE N° 79/2020 e informó que el incidente de libertad transitoria sigue en trámite, ya que el juzgado requirió algunos informes, previa a la fijación de audiencia para el estudio correspondiente. En fecha 19/03/2020 por A.I N° 329 se resolvió disponer la prisión domiciliar a favor de S.E.M.F. Finiquitado por **Resolución DGAPPLA N° 33/2020.**

➤ En fecha 27/05/2020, se recepcionó una nota de la Comisión de Derechos Humanos de la Honorable Cámara de Senadores en donde se solicitó a esta Representación Constitucional intervenir en el reclamo de varios internos (en total 6) de la Penitenciaría Nacional de Tacumbú que, denunciaron ante dicha Comisión la violación de sus Derechos Humanos. **Gestiones Realizadas:** En fecha 05/06/2020 se remitió nota DP-DGAPPLAE N° 167/2020 al Director de la Penitenciaría Nacional de Tacumbú a fin de solicitar un informe pormenorizado referente a estos internos como ser: hecho punible atribuido como así también sus respectivos números de causa; la situación procesal en la que se encontraban, es decir, si en algún momento se dio lugar a los beneficios solicitados por los internos (libertad transitoria, condicional etc.) y otros datos relevantes de la causa. Seguidamente, en fecha 11/06/2020 se recibió contestación del Director de la Penitenciaría Nacional de Tacumbú en donde facilitó el informe pormenorizado anteriormente requerido y resaltó que la mitad de estos internos ya se encontraban en libertad, y los restantes se encontraban en trámite el incidente de libertad condicional. **Resultados:** En fecha 17/06/2020 se remitió nota DP-SG N° 526/2020 a fin de contestar la nota de la Comisión de Derechos Humanos de la Honorable Cámara de Senadores proporcionado el informe recabado. Finiquitado por **Resolución DGAPPLAE N° 211.**

➤ Se recepcionó el reclamo de la señora A.S.M. y manifestó que su hermano se encontraba privado de libertad en la Penitenciaría de Tacumbú. Solicitó que se haga un control del proceso penal, debido a que se hallaba en trámite su pedido de libertad condicional, pero que no tenían respuestas del mismo. Así también manifestó que su hermano presentaba problemas de salud como hipertensión y problemas renales. Al respecto, en fecha 20/05/2020 se remitió nota DP-DGAPPLAE N° 143/2020 a la Dirección de antecedentes judiciales del Poder Judicial con el objeto de solicitar los antecedentes del interno mencionado. En fecha 08/06/2020 se remitió nota DP-DGAPPLAE N° 168/2020 al Director de la Penitenciaría Nacional de Tacumbú a fin de canalizar el reclamo de los familiares y se recomendó al Director que se le brinde asistencia médica al interno y si la situación lo amerita se le pueda trasladar a un hospital externo con todas las medidas de seguridad a fin de realizarle los estudios correspondientes. En el marco del control del Debido Proceso, en fecha 08/06/2020 se remitió nota DP-DGAPLLAE N° 169/2020 al Juzgado de Ejecución Penal N° 2 a fin de solicitar se pueda fijar en la brevedad posible la fecha de audiencia a fin de que se resuelva el incidente de libertad condicional. **Resultados:** el recluso recibió la asistencia médica requerida y por A.I N° 548 se resolvió hacer lugar al incidente de libertad condicional a favor de J.M.M.M. Finiquitado por **Resolución DGAPPLAE N° 212.**

  
Abog. María Paz Álvarez  
Directora General Interimaria de  
Análisis e Información  
Defensoría del Pueblo



  
Abg. Miguel Angel Godoy Servir  
Defensor del Pueblo

*Misión: Hemos asumido el compromiso y la responsabilidad de representar, defender y promover los Derechos Humanos de todos los habitantes de la República del Paraguay, proporcionándoles servicios de calidad, trasladándonos a los lugares donde nos necesiten.*

➤ Con relación a grupos de menores infractores de la Ley Penal, se destaca las actuaciones realizadas en el Centro Educativo Itauguá, a los efectos de realizar tareas de monitoreo de las condiciones actuales. En el día de la inspección realizada el 27/05/2020, se han constatado según documentos oficiales proveídos, que la población contaba con un total de 92 personas privadas de libertad, de los cuales 78 eran en calidad de procesados y 14 condenados, 75 personas en el grupo de 14 a 17 años de edad, 17 personas de 18 años de edad en adelante (por prórroga de la jurisdicción penal de adolescentes), 01 extranjero, 02 indígenas. En la ocasión, el Departamento de Menores Infractores, ha mantenido una reunión con el Director del Centro Educativo de Itauguá y su equipo del área judicial compuesto por la Abg. Daisy Duarte y Ricardo Iglesias, con quienes se ha conversado de la situación actual de las entrevistas que en razón a la pandemia fueron postergadas, los contactos con sus defensores son realizados por videoconferencias, audiencias por medios telemáticos, video llamadas para las familiares, y otros aspectos importantes. Y en dicha ocasión se ha informado también que existe un Protocolo para las visitas de diversas índoles. Se realizaron las clases virtuales a cargo del Área Formativa dependiente del MEC. De todo lo actuado se ha labrado acta firmada por todos los presentes.

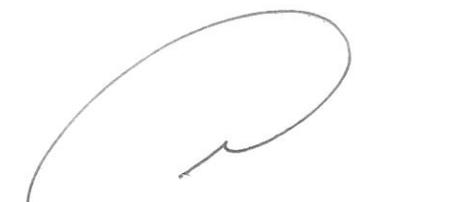
➤ En el marco de la canalización de reclamos y control del debido proceso, se había recibido Nota de la Directora Interina del Centro Penitenciario de Mujeres de Cnel. Oviedo Serafina Dávalos, en que solicitaron intervención de la Defensoría del Pueblo en la Causa: MINISTERIO PUBLICO C/ A.V.M. S/ ABUSO DE DOCUMENTOS DE IDENTIDAD Y PRODUCCION DE DOCUMENTOS NO AUTENTICOS, ya que la mujer privada de libertad, guardaba reclusión en el Penal de Mujeres “Casa del Buen Pastor”, y requería de una medida menos gravosa a la Prisión. **Gestiones realizadas:** Se remitió Nota dirigida al Juez Penal de Garantías N° 1 de la Ciudad de Cnel. De Oviedo y se solicitó una medida menos gravosa a la prisión, teniendo en cuenta, que tiene una hija de 2 meses de edad diagnosticada con Microcefalia y necesitaba de cuidados especiales. **Resultados:** En fecha 12/03/2020, se recibió el A.I. N° 199 por el cual se resolvía la aplicación de medidas sustitutivas de la prisión preventiva a favor de la MPL ANDREA VERA MARQUEZ, junto a su hija de 2 meses de vida en la Ciudad de Carmen del Paraná.

➤ Que, en fecha 13/03/2020, la Defensoría del Pueblo ha remitido Nota **D.P./S.G. N°326/2020 a la Presidenta de PETROPAR, solicitando la provisión inmediata de alcohol para los internos/as de todas las penitenciarias del país, a fin de salvaguardar y proteger la integridad física de los mismos.** **Resultados:** Que, a raíz de la solicitud del Sr. Defensor del Pueblo, la Presidenta de PETROPAR ha aprobado y dispuesto la entrega de alcohol en gran cantidad a la Ministra de Justicia para su correspondiente Distribución a las Penitenciarias a nivel país.

➤ La Coordinación Departamental del Guaira, realizó intervención en la Penitenciaría Regional de Villarrica, tras la recepción de solicitud del privado de libertad, O.R.B.G. quien comunicó vía telefónica, su necesidad de acceder a una inspección médica, a los efectos de comprobar que reunía las condiciones para pertenecer en el grupo de riesgo por su edad y tratamiento médico del cual era sometido. En tal sentido, el 03/08/20, se remitió Nota N° 123/20 al Lic. Cristian Miranda, Director de la Penitenciaría Regional Agrícola de Villarrica, a los efectos de solicitar sus buenos oficios para autorizar la inspección médica del Interno O.R.B.G. por el médico de la Penitenciaría Agrícola de Villarrica Dr. PEDRO ARGUELLO a fin de que el mismo evalúe el estado de salud del interno y, expida el correspondiente certificado médico teniendo en cuenta que el mismo ya era mayor de 60 años y se encontraba con tratamiento médico del corazón y los ojos. El 06/08/20, el Lic. CRISTIAN MIRANDA procedió a dar contestación al pedido solicitado sobre la causa OSCAR ROBERTO S/HP. C/ EL MEDIO AMBIENTE Y OTROS. **Resolución: 111/20 de fecha 25/08/2020.**

  
Abog. María Paz  
Directora General Interina de  
Análisis e Informes  
Defensoría del Pueblo



  
Abg. Miguel Angel Godoy Servin  
Defensor del Pueblo

*Misión: Hemos asumido el compromiso y la responsabilidad de representar, defender y promover los Derechos Humanos de todos los habitantes de la República del Paraguay, proporcionándoles servicios de calidad, trasladándonos a los lugares donde nos necesiten.*

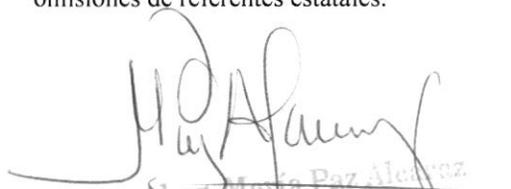
## CONTROL DE GARANTÍAS PROCESALES EN EL FUERO PENAL Y ACCESO A LA JUSTICIA

➤ El Señor de Defensor del Pueblo, a través de Publicaciones Periodísticas, tomó Intervención de Oficio en el caso de la presunta desaparición de la niña Yuliette, hecho que ocurrió en la Ciudad de Emboscada. En fecha 22/05/2020, la Dirección General de Control de Garantías Procesales ha remitido un requerimiento D.P. N° 59/20 de informes a la Policía Nacional sobre los avances de las investigaciones sobre la niña desaparecida, requerimiento presentado ante la Comisaría de la Ciudad de Emboscada. **Resultados:** Al efecto, por nota de fecha 01/06/2020, en contestación al Requerimiento D.P. N° 59/2020 se recibió un informe pormenorizado de todas las diligencias realizadas a partir de la primera comunicación de guardia policial incluyendo fechas de varios allanamientos en distintos lugares en los cuales acompañaron al Ministerio Público. De la misma forma, en fecha 21/05/2020 se procedió a la presentación del Requerimiento D.P. N° 58/2020 dirigida al Comandante Francisco Resquín Chamorro y del Requerimiento N° 57/2020 dirigido a la Dirección General de Migraciones, representada por la Directora General Lic. María de los Ángeles Arriola, referente a información relevante para la investigación del caso. En fecha 22/05/2020, se hace la presentación del Requerimiento D.P. N° 56 dirigida al Jefe del Departamento de Identificaciones de la Policía Nacional, con fecha de contestación del 27/05/2020, a través de Nota ALDI N° 4371/2020. Referente a información de que los involucrados en la causa penal no contaban con antecedentes previos. **Resultado:** se encuentra en proceso.

➤ Requerimiento presentado al Señor Ministro de Hacienda, Don Benigno López Benítez, ante la vigencia de la Ley N° 6380/19 "De Modernización y Simplificación del Sistema Tributario", que empezó a regir a partir del 01 de enero del año 2020, del cual se desprendía que gravará todas las rentas, los beneficios o las ganancias de fuente paraguaya que provengan de actividades, económicas, primarias, secundarias y terciarias, incluidas las agropecuarias, comerciales, industriales o de servicios, asimismo establecía que serán contribuyentes, entre otros; las empresas Unipersonales definiéndolo como: *toda unidad productora perteneciente a una persona física que se conforma de manera organizada y habitual conjuntamente el trabajo y el capital con preponderancia de este último con el objeto de obtener un resultado económico.*

Viéndose afectado el sector de vendedores independientes, albañiles, electricistas o el plomero entrarán en la categoría de microempresarios y van a pagar un monto incluso según la nueva normativa los yuyeros estarían comprendidos; bajo los términos de la recomendación practica se solicitó a la Subsecretaria del Estado de Tributación, eche un vistazo a profesionales independientes llámese arquitectos, médicos, abogados, contadores, ingenieros, sobre el pago del impuesto correspondiente y sobre todo si cuentan con el RUC por lo que sería importante alianzas estratégicas con los entes pertinentes en los diferentes casos a los efectos de formalizar a un sector que desde toda perspectivas debe ser formalizados sin perjuicios de que grandes evasiones igualmente deben ser paliadas al juicio de la norma Tributaria, que dentro de sus facultades legales puedan establecer normas generales para trámites administrativos, impartir instrucciones y dictar actos necesarios para la aplicación, administración, percepción y fiscalización de tributos, la suspensión de la aplicación del Régimen Simplificado (RS) para pequeñas empresas, en razón a lo precedentemente enunciado. **Resultados:** luego de los requerimientos presentados, se ha procedido a la suspensión de la carga tributaria para los trabajadores del sector vulnerable.

➤ Desde las distintas Delegaciones del Defensor del Pueblo se han realizado acompañamientos a personas cuyos derechos fundamentales fueron vulnerados por situaciones o conflictos entre particulares o por acciones u omisiones de referentes estatales.

  
Abog. María Paz Alcázar  
Directora General Interina  
Análisis e Informes  
Defensoría del Pueblo



  
Abg. Miguel Ángel Godoy Servín  
Defensor del Pueblo

*Misión: Hemos asumido el compromiso y la responsabilidad de representar, defender y promover los Derechos Humanos de todos los habitantes de la República del Paraguay, proporcionándoles servicios de calidad, trasladándonos a los lugares donde nos necesiten.*

➤ Denuncia sobre supuestos hechos de Torturas cometidas por agentes de la Base Naval de Ciudad del Este, de esta Ciudad, en fecha 16/07/20 siendo las 12:10 hs la Delegada de Ciudad del Este, Abg. Blanca Segovia, se constituyó en la sede de la Base Naval a fin de verificar la situación en que se encontraban las 35 personas que fueron demoradas el día anterior a orillas del Río Paraná, siendo recibida por el Oficial Superior de Guardia Luciano Molinas. Seguidamente, la Delegada se constituyó hasta la sede del Ministerio Público siendo recibida en la vía pública por los familiares de los aprehendidos manifestando que los mismos estaban incomunicados y que estarían golpeados. Seguidamente, la Delegada se constituyó hasta la Unidad Penal N° 6 donde se solicitó al Asistente Fiscal la causa investigada, informó que sería por *Supuesto Hecho de Tentativa de Homicidio, Asociación Criminal y Otros Causa N° 8776/20*, y que los menores ya estarían siendo asistidos y entregados a sus padres. Al respecto, esta Delegación solicitó la inspección médica por el médico forense del Ministerio público a fin de verificar la situación de salud de los mismos y constatar los golpes que presentaban en todo el cuerpo. Siendo las 15:50 hs se retiraron del lugar los menores acompañados de sus padres. Fueron designados como Coadyudantes los Agentes Fiscales Nilsa Torales y Zunilda Ocampos; Entre las personas mayores de edad se encontraban 2 personas con más de 60 años y 2 personas enfermas (con una bolsa de colostomía y otra herniada con orden de intervención quirúrgica) El fiscal ordenó la libertad de estas 4 personas previa inspección del médico forense.

También se procedió a comunicar al Agente Fiscal la petición de los aprehendidos ya que no querían volver a la sede de la Base Naval por temor a sus vidas, manifestando que fueron amenazados al salir del lugar, el Fiscal manifestó que ya no volverán y fueron derivados a las diferentes Comisarias de la Jurisdicción. Siendo las 21:30 horas se dio por terminada la intervención. Finiquitado por **Resolución CDE 3T N° 079/2020**.

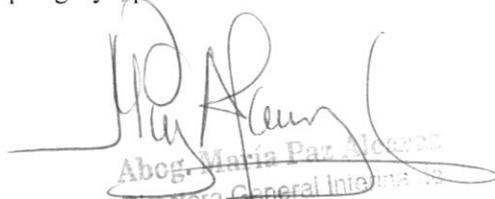
➤ De algunos casos recibidos a través de denuncias, canalización de reclamos o por intervenciones de oficio, se han realizado acompañamientos para la formalización de denuncias y requerimientos de medidas judiciales de protección en el marco de la Ley 1600/2000 de Violencia Doméstica en los Juzgados de Paz de Ciudad del Este, Caaguazú, Encarnación, Santa Rosa del Aguaray, San Ignacio, San Juan Bautista y como también en los Juzgados del Departamento Central. Las Coordinadoras Departamentales, Delegaciones del Defensor del Pueblo y la Jefa del Departamento de Mujer, han acompañado a víctimas de violencia para la iniciación de los juicios correspondientes a fin de garantizar el resguardo de la integridad física. Igualmente se realizaron verificaciones de los procesos y se han brindado asesoramiento en caso de ser solicitados por los afectados para la debida información que deben recibir.

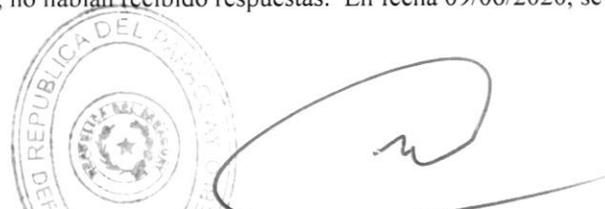
➤ Igualmente, durante el año 2020, se realizaron acompañamientos a petición de partes a fin de realizar el Control del Debido Proceso de causas civiles, penales a través de requerimientos de informes sobre el estado procesal, recomendaciones, canalizaciones de inquietudes, entre otros.

## DERECHOS DE LOS MIGRANTES

➤ Las Delegaciones del interior, principalmente las de Ciudad del Este, realizaron labores de inspección y monitoreos sobre las condiciones en las que se encontraban los Albergues habilitados por el CODENA y las Regiones Sanitarias, y sobre la asistencia que recibieron los connacionales que regresaron principalmente del Brasil e ingresaron al país en el marco de las gestiones de repatriación, y quienes debían cumplir con el aislamiento social de acuerdo a las Normas de Emergencia Sanitaria establecidas por el Poder Ejecutivo, COVID 19. En situaciones específicas, los albergados habían denunciado en forma pública el hacinamiento en el recinto donde se encontraban. Las Delegaciones intervinientes se reunieron con las Autoridades de la Décima Región Sanitaria y del Ejército CODENA a fin de coordinar y canalizar los reclamos recibidos de los albergados.

➤ Se ha tomado intervención ante el CODENA- Consejo de Defensa Nacional, en fecha 08/06/2020, la Dirección General de Operaciones junto con el Departamento de Derechos de los Migrantes tomaron conocimiento acerca de la situación de connacionales varados en la localidad de Antofagasta de la República de Chile, los mismos han ingresado hace aproximadamente 2 meses atrás a través del correo electrónico sus solicitudes para el retorno al suelo paraguayo, pero hasta la fecha de la intervención, no habían recibido respuestas. En fecha 09/06/2020, se

  
Abog. María Paz Álvarez  
Directora General Informes  
Análisis e Informes  
Defensoría del Pueblo

  
Abg. Miguel Angel Godoy Servin  
Defensor del Pueblo

*Misión: Hemos asumido el compromiso y la responsabilidad de representar, defender y promover los Derechos Humanos de todos los habitantes de la República del Paraguay, proporcionándoles servicios de calidad, trasladándonos a los lugares donde nos necesiten.*

remitió vía correo electrónico ( [codenapy2@outlook.com](mailto:codenapy2@outlook.com)), Nota D.P.-S.G. N° 517/2020, en donde el Defensor del Pueblo Abg. Miguel Ángel Godoy Servín se dirigió al Ministro Secretario Permanente del Consejo de Defensa Nacional (CODENA), Gral Div. (SR) Máximo Díaz Cáceres, en el ejercicio de las atribuciones que le son conferidas en los Art. 276 y 279 de la Constitución Nacional y la Ley N° 631/95 “*Orgánica de la Defensoría del Pueblo*”, como responsable de la Defensa de los Derechos Humanos, la canalización de los reclamos populares y la protección de los intereses comunitarios, *a fin de canalizar los reclamos de connacionales que fueron recibidos por ésta Defensoría a través de contacto telefónico (whatsapp) de una paraguaya identificada como J.A.S.A., quien manifestó en representación de todos los paraguayos varados en la localidad de Antofagasta de la República de Chile, haber ingresado hace aproximadamente dos meses a través del correo electrónico sus solicitudes para el retorno al suelo paraguayo, pero que habían recibido respuestas.* Se adjuntó la nómina de 45 connacionales que se encontraban en Antofagasta, República de Chile. Al respecto, *se CANALIZÓ, dicha circunstancia para su toma de razón, y por razones humanitarias se recomendó con carácter de urgencia a la institución a su digno cargo y por su digno intermedio a donde corresponda, tener en cuenta las solicitudes presentadas por nuestros connacionales VARADOS en la localidad de Antofagasta de la República de Chile, y en su efecto, se solicitó gestionar y agilizar los trámites para permitir el retorno planificado de los mismos, priorizando a los que se encuentran en extrema vulnerabilidad, como menores de edad, aquellos que se encuentran en extrema vulnerabilidad, como menores de edad, aquellos que siguen tratamiento médico, adultos mayores, personas con enfermedades graves y personas con discapacidad, y que en coordinación con las instituciones competentes sean instalados para que cumplan su cuarentena en los albergues habilitados para el efecto.*

En la misma fecha, el Director Estanislao Lezcano, acusó recibo de la presente comunicación, de cuyos nexos se han tomado al debido conocimiento y pertinente registro en esta Dirección. Al respecto, dicha presentación fue remitida a la Embajada de la República del Paraguay en Chile, y al Consulado General del Paraguay en la ciudad de Iquique, para los fines pertinentes.

Seguidamente, en fecha 09/06/2020, el Director de Atención a las Comunidades Paraguayas en el Extranjero, Estanislao Lezcano se dirigió al Defensor del Pueblo a través de Nota VMAAT/DGAC/DACPE/N° 457/2020, de fecha 09/06/2020, en ocasión de acusar recibo de la Nota D.P.-S.G. N° 518/2020, de fecha 09 de junio del cte. año, relacionada a la situación de 42 connacionales varados en la localidad de Antofagasta, República de Chile, quienes deseaban retornar a nuestro país. *Al respecto, indicó que el Consulado General de la República del Paraguay en la ciudad de Iquique, ya se ha puesto en contacto con la Sra. JS, representante del grupo de los 42 varados, a quien se le informó sobre el proceso de repatriación de los connacionales con necesidad de retorno desde dicho. Asimismo, informó que los compatriotas del listado enviado, ya se encontraban en lista de espera de repatriación, que una vez obtenida la pertinente autorización del Consejo de Defensa Nacional (CODENA), se concretaría la repatriación de los mismos, tal como se ha realizado durante esta pandemia del COVID -19, con otros grupos de connacionales varados en distintas regiones de Chile.* Sobre el particular, la Dirección ha compartido su Carta y el listado adjunto, con la Embajada de la República del Paraguay en Chile y con el Consulado General en la ciudad de Iquique, respectivamente, de manera a proseguir con los protocolos de asistencia para dicho grupo de compatriotas en estado de vulnerabilidad. Se adjuntó, Nota VMAAT/DGAC/DACPE N°458/2020, comunicación hecha a la Embajada de la República del Paraguay en Santiago, República de Chile.

En fecha 22 de junio del cte., la Jefa del Departamento de Derechos de los Migrantes, se comunicó vía telefónica con la funcionaria Luján Paredes, quien informó que una vez que estén disponible los albergues y los medios de transporte los afectados podrán retornar. **Resultado:** se ha logrado repatriar a más de 30 paraguayos, quienes cumplieron con cuarentena en los albergues habilitados por el CODENA. Finiquitado por **Resolución D.A.G.V. N° 618/2020** de fecha 21 de diciembre de 2020.

Abog. María Paz Acuña  
Directora General Interna de  
Análisis e Informes  
Defensoría del Pueblo



Abg. Miguel Ángel Godoy Servín  
Defensor del Pueblo

*Misión: Hemos asumido el compromiso y la responsabilidad de representar, defender y promover los Derechos Humanos de todos los habitantes de la República del Paraguay, proporcionándoles servicios de calidad, trasladándonos a los lugares donde nos necesiten.*

### DERECHO A LA IDENTIDAD Y CIUDADANÍA

➤ Las Delegaciones del Defensor del Pueblo y el Departamento de Identidad y Ciudadanía, han estado presentes en los acompañamientos de personas que no cuenten con documentos que acrediten su identidad; en ese sentido se ha mantenido en línea de acción las tareas de asesoramiento permanente, acompañamiento para la formalización de los trámites necesarios en las instituciones pertinentes y se ha realizado el seguimiento constante para la obtención de los resultados deseados.

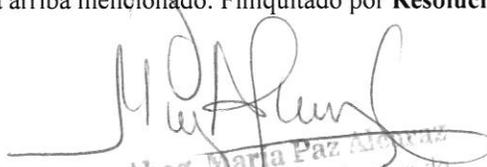
➤ La Delegación de Ciudad del Este del Tercer Turno, bajo el eslogan “*Tu identidad nuestra Misión*” conjuntamente con la Dirección del Registro Civil de las Personas de Alto Paraná, se realizó la masiva Difusión de los aranceles correspondientes a la expedición de los Certificados de Nacimiento según Circular S.G.R.E.C.N Nro. 01-2019 y entre otros ver las vías correspondientes a fin de que aquellas personas quienes no se encuentren inscriptos en el Registro puedan realizarlo por medio de declaración jurada.

➤ En respuesta, a la solicitud de la Parroquia María Auxiliadora, de la ciudad de Asunción, quien petitionó el acceso de cedulaación a favor de los lugareños de Varadero, la DP ha solicitado cooperación del Ministerio del Interior, a fin de acercar el servicio que ofrece el Departamento de Identificaciones y la Dirección del Registro Civil, concretándose dicha asistencia en fechas 26/10/20 y 21/12/20, siendo beneficiados cien (100) personas de la Comunidad San Francisco de Sales, Varadero. Finiquitado por **Resolución N° 039/2020**.

### ACCESO A LA VIVIENDA Y ASUNTOS DE TIERRA

➤ Un grupo de pobladores, quienes se encontraban en posesión de un terreno en la Fracción “8 de Diciembre” del Barrio Km. 9, lado Monday de Ciudad del Este, venían abonando en forma mensual el valor del mencionado lote de terreno, presentando la libreta de pagos y un contrato apócrifo realizado entre los pobladores de manera individual y representantes de la Inmobiliaria *Parquet S.R.L.* Sin embargo, tras algunas consultas realizadas en la Municipalidad local sobre la legitimidad de dicha propiedad y el loteamiento en sí, se encontraron con la sorpresa que dicho loteamiento no estaba autorizado, situación que preocuparon a los recurrentes por lo que solicitaron la mediación del Delegado de Ciudad del Este, en la persona del Abg. Wilfrido Delvalle. Seguidamente, tras la recepción del reclamo, se constituyó ante la sede de la Loteadora, acompañando a cada uno de los afectados, siendo recibido por la administradora de la Empresa. Y tras una larga conversación, se llegó a un acuerdo entre las partes, a fin de redactar un nuevo contrato de compra venta, que será realizado ante un escribano público, para asegurar los derechos de los recurrentes. **Resultados:** Se cumplió con lo pactado. Finiquitado por **Resolución N° 058/2020**.

➤ En fecha 21/09/2020, a raíz de la denuncia recibida de la señora H.M, sobre supuesta amenaza por parte de funcionarios municipales de demoler la vivienda perteneciente a un adulto mayor de 75 años de edad, quién ocupa un terreno Municipal en el Barrio San Pedro de la ciudad de Limpio. Al respecto, la Abg. Liz González y la Abg. Estela Sanabria, se han constituido a la Dirección de Catastro de la Municipalidad de Limpio, a los efectos de verificar sobre la veracidad de la denuncia, en la oportunidad se conversó con la Abg. Delma Cardozo, Directora de Catastro de la Municipalidad de Limpio, quien manifestó que en fecha 04/09/2020, se le notificó al señor M.P. y se le emplazó 72 horas para retirar sus linderos de 3.5 m, cabe mencionar que los inmuebles afectados son Municipales. Que, en fecha 18/09/20 funcionarios municipales se constituyeron hasta el Territorio Social San Pedro, a fin de proceder a la medición de los lotes N° 13, 14 y 15 respectivamente.- Que, el 19/09/2020, se pudo continuar con los trabajos de medición, en dicha oportunidad el adulto mayor Sr. M. P. aceptó las modificaciones en la construcción, se llegó a un acuerdo para llevar a cabo la demolición de una pieza y un baño, con el compromiso por parte del Intendente Municipal de construir en la parte del terreno que le correspondía al recurrente, quedando en acta, y firmando los presentes. La encargada de catastro facilitó a la DP copia del acta donde constaba todo lo relatado. **Resultados:** Finalmente, en fecha 13/10/20, dando seguimiento vía telefónica, las representantes de la DP se comunicaron con la Abg. Delma Cardozo, quien manifestó que se realizó la efectiva construcción de la vivienda a favor del Señor M.P, dando cumplimiento por parte del Intendente Municipal Carlos Palacios a lo estipulado en el acta arriba mencionado. Finiquitado por **Resolución N°: 029/2020**.

  
Abog. María Paz Alvaraz  
Directora General Interna de  
Análisis e Informes  
Defensoría del Pueblo



  
Abg. Miguel Angel Godoy Servín  
Defensor del Pueblo

*Misión: Hemos asumido el compromiso y la responsabilidad de representar, defender y promover los Derechos Humanos de todos los habitantes de la República del Paraguay, proporcionándoles servicios de calidad, trasladándonos a los lugares donde nos necesiten.*

➤ En fecha 16/11/2020, se recepcionó solicitud de acompañamiento institucional de parte de los ocupantes del Territorio Social *Jeroviaha 1*- Distrito de Limpio, Departamento Central, quienes son adjudicatarios dentro del marco del Programa de Desarrollo y Apoyo Social a los Asentamientos o Núcleos Poblacionales Urbanos o Suburbanos, (Tekoha) debido a que los ocupantes han sido notificados sobre la rescisión de contrato dictado por Resolución M.D.S. N° 1399/2019. Cabe mencionar que se trataban de personas en situación de vulnerabilidad, quienes además manifestaron no estar ajenos a abonar el monto adeudado. Seguidamente, en fecha 19/11/2020 por medio de Nota D.P. S.G N° 791/2020, se solicitó, conforme disponibilidad de recursos, que los pobladores afectados puedan acceder a una refinanciación de sus deudas, considerando la crisis social y económica desatada a nivel mundial por la Pandemia, donde los más afectados han sido aquellas personas que viven el día a día. En fecha de 06/12/2020, la Abg. Liz González, conversó con el Lic. Hugo Britos, quien manifestó que se realizará nuevamente una reprogramación de pagos para las familias afectadas, a fin de dar continuidad a la ocupación efectiva de sus inmuebles. Finiquitado por **Resolución N° 032/2020**.

➤ En fecha 20/06/20, la recurrente S.J.L.A. realizó denuncia sobre supuesto hecho de Coacción y Privación de Libertad de Menores en contra de las propietarias de la vivienda arrendada, y que por falta de pago en concepto de alquileres, las propietarias, sin previo aviso, cambiaron la cerradura de la entrada principal de la casa arrendada, quedándose la misma imposibilitada de ingresar hasta su habitación, cuyas sus hijas menores quedaron encerradas en el interior de la vivienda, puesto que la recurrente había salido a realizar compras de alimentos, y al volver, ya no pudo ingresar al departamento. Así también la propietaria había interrumpido el servicio del agua y energía eléctrica en el departamento arrendado por la denunciante. Inmediatamente, funcionarias de la Coordinación Departamental Unidad 1, se constituyeron hasta la vivienda donde se constató la veracidad de los hechos y se solicitó a la propietaria que le permita el ingreso a la recurrente al departamento, teniendo en cuenta que en el interior se encontraban encerradas sus dos hijas menores, reservándose la recurrente el derecho de presentar denuncia penal en contra de las propietarias. Seguidamente la recurrente ingresó a su vivienda, donde efectivamente se encontraban sus hijas menores. Igualmente, siendo las 19:50 horas las funcionarias intervinientes en compañía de la recurrente se constituyeron ante la Comisaría local y ante el Ministerio Público, a fin de que la afectada realice la denuncia correspondiente sobre coacción. Finiquitado por **Resolución DP-CDPDU1-DADGV N° 93/2020**, de fecha de 10 julio de 2020.

### PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE

➤ Durante el año 2020, la Dirección General de Medio Ambiente, encargada de velar por la protección del medio ambiente ha realizado gestiones defensoriales en el marco de la defensa y promoción del derecho a un ambiente saludable y ecológicamente equilibrado consagrado en la Constitución Nacional y Tratados Internacionales. En ese sentido, se trata de influir positivamente en el cumplimiento de la legislación ambiental, a través de recomendaciones dirigidas a todos los municipios del país, basadas en criterios técnicos y análisis de las normativas, solicitando informes respecto al tratamiento y/o disposición final que se le dan a los Residuos Sólidos Urbanos (RSU) generados en cada municipio, a la vez que se recomendó priorizar la ejecución de proyectos destinados a mejorar la eficiencia en la gestión y ofrecer sistemas de disposición final ambientalmente seguros.

Como repuestas a las recomendaciones señaladas, la Municipalidad de Villeta, colaborando con la información solicitada, respondió en fecha 24/06/2020, a través de Nota I.M.V. N°: 142/20, con N° Exp. D.P.A.: 12/20, manifestando que el Municipio cuenta con servicios *Tercerizados* y con contrato con la Empresa EMAASA, la cual es encargada de la gestión de los residuos sólidos de la población del casco urbano e industrias, adjuntando las documentaciones correspondientes. Finiquitado por **Resolución DIMB N° 018/2020**.

En los mismos términos, en fecha 09/07/2020, se recibió respuesta a través de Nota de la Municipalidad de Caacupucu, manifestando que el mismo cuenta con el *Relleno Sanitario para Residuos Sólidos Urbanos, habilitados y Aprobados por Resolución DGCCARN 216/14, en la propiedad identificada como finca N° 571, con padrón N° 830; pero que debido a varios inconvenientes para resolver esta problemática, ya que los vecinos se oponen rotundamente al depósito de los residuos en dicho lugar, inclusive con amenazas de por medio contra el personal, motivo que impide el uso del mismo; las autoridades del MADES se hallan en total conocimiento de la situación generada.*

  
Abog. María Paz Álvarez  
Directora General Interina de  
Análisis e Informes  
Defensoría del Pueblo



  
Abg. Miguel Ángel Godoy Servín  
Defensor del Pueblo

*Misión: Hemos asumido el compromiso y la responsabilidad de representar, defender y promover los Derechos Humanos de todos los habitantes de la República del Paraguay, proporcionándoles servicios de calidad, trasladándonos a los lugares donde nos necesiten.*

Consecuentemente, la Municipalidad de Caapucú solicitó prórroga por el lapso de un año al MADES, mientras se buscaba comprar un predio adecuado para el vertedero, el cual no se consiguió, y como medida de emergencia provisoria se adoptó un lugar específico como depósito temporal. Por último, mencionaron que, en busca de soluciones inmediatas, la Municipalidad inició el llamado de Licitación por Contratación Directa para el Servicio de Consultoría y Auditoría Ambiental, a los efectos de la Elaboración del Plan de Gestión Ambiental de la Clausura y pos clausura del vertedero de forma gradual, conforme a las normativas de las leyes ambientales. Finiquitado por **Resolución DIMB N° 030/2020**.

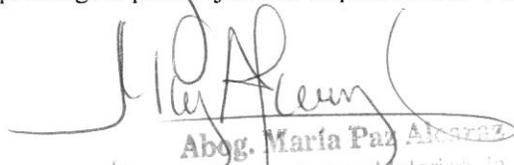
La Municipalidad de Gral. Bernardino Caballero, en fecha 14 de julio del 2020, mediante Nota de Contestación, con N° Exp. D.P.A.: 18/20, manifestó que el Municipio en la actualidad aún no cuenta con un terreno apropiado para realizar dicha obra, también mencionó que el mismo se comprometía a tener en cuenta el pedido como principal prioridad para llevar adelante la ejecución de Proyectos destinados a la disposición final de Residuos Sólidos urbanos (RSU). Finiquitado por **Resolución DIMB N° 032/2020**.

La Municipalidad de Hernandarias, igualmente respondió, informando, que la institución lleva adelante la ejecución del proyecto de adecuación total del Vertedero Municipal a un sistema de Relleno Sanitario, con el objetivo de proporcionar una solución integral a la problemática socio ambiental de los residuos por medio de una gestión sostenible, en ese sentido, la Institución municipal ha suscripto un contrato de Emergencia para la tercerización del servicio de recolección, transporte y disposición final de los residuos sólidos (domiciliarios, comerciales e industriales) del municipio, con la firma Ecología verde S.A. En relación al aseo urbano de los espacios de uso y dominio público, como la recolección, transporte y disposición final de los remanentes originados, son transportados al relleno sanitario del municipio de CDE, ubicado en el KM 12 Monday. El tratamiento se basa en la recuperación, mediante la reutilización o reciclaje, sistema que permite un aprovechamiento de los recursos contenidos en los mismos. Con la ejecución del Proyecto de adaptación del Vertedero se subsanará considerablemente el inconveniente de un vertedero a cielo abierto, y con la tercerización del servicio de recolección se logrará una mayor cobertura, aminorando la quema y el arrojado de residuos en sitios no establecidos o habilitados para el vertido de los mismos, factores que facilitarían el tratamiento eficiente y responsable en la gestión y manejo de los residuos sólidos del municipio. Finiquitado por **Resolución DIMB N° 032/2020**.

En los mismos términos, remitieron información las Municipalidades de Presidente Franco, Santa Rita, Municipalidad de Itakyry, Municipalidad de los Cedrales, Municipalidad de Unión, Yrybucua, Yataity del Norte.

➤ Se publicó en la prensa nacional, que entrará a regir desde el mes de setiembre la Ley N° 5414/15 “DE LA PROMOCIÓN DE LA DISMINUCIÓN DE USO DE BOLSAS DE PLÁSTICO”, que establece que todos los comercios (supermercados, tiendas, almacenes y otros) deberán reemplazar las bolsas de un solo uso (hule) por reutilizables. En ese sentido, las Delegaciones del Interior, mediante notas informativas, se dirigieron a las autoridades locales solicitando los buenos oficios para coadyuvar en la difusión a los pobladores y comerciantes de los Distritos sobre el alcance y contenido de la citada Ley, pues el cumplimiento efectivo de dicha ley, **disminuirá considerablemente la contaminación de cauces hídricos, canales y calles de región Departamental**. Finiquitado por **Resolución DIMB N° 089/2020**.

➤ Durante el año 2020, la DP se mantuvo preocupado por los acontecimientos de incendios en los campos a consecuencia de la quema de pastizales, los que acaban destruyendo y matando la flora y fauna silvestre, por hectáreas. Al respecto, y en conmemoración del “DÍA INTERNACIONAL POR LA CAPA DE OZONO”, mediante notas institucionales, la Delegada de Caazapá, solicitó a los gobiernos locales y departamentales, sus buenas gestiones para prevenir la quema de pastizales que generan incendios, causantes de graves daños irreparables al medio ambiente. En respuesta, a una de las tantas notas remitidas, se recibió Nota de la Junta Departamental de Caazapá, de fecha 17/09/2020, a través de la cual agradecía a la DP su preocupación por la problemática e informaba a la misma, la sanción de la Ordenanza N° 81/2020 **POR LA CUAL SE DECLARA DE INTERÉS DEPARTAMENTAL LA PROHIBICIÓN DE QUEMA INDISCRIMINADA DE BOSQUES, PASTIZALES Y CAMPOS NATURALES EN TODO EL TERRITORIO DEL DEPARTAMENTO DE CAAZAPÁ, QUE NO CUENTEN CON LA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DE LAS INSTITUCIONES PERTINENTES**. La misma ya ha sido promulgada por el Ejecutivo Departamental. Finiquitado por **Resolución DIMB N° 101/2020**.

  
Abg. María Paz Alcaraz  
Directora General Interina de  
Análisis e Informes  
Defensoría del Pueblo



  
Abg. Miguel Angel Godoy Servín

*Misión: Hemos asumido el compromiso y la responsabilidad de representar, defender y promover los Derechos Humanos de todos los habitantes de la República del Paraguay, proporcionándoles servicios de calidad, trasladándonos a los lugares donde nos necesiten.*

➤ Se ha realizado la canalización de reclamos y el asesoramiento a recurrentes para la correcta formulación de denuncias relacionadas con posibles vulneraciones de los derechos mencionados más arriba. A modo de ejemplo, se puede mencionar la canalización y seguimiento de los reclamos de pobladores de la zona de influencia de proyectos industriales, preocupados por los potenciales impactos ambientales (contaminación atmosférica, generación de ruidos, problemas relacionados a residuos sólidos, etc.) asociados a sus actividades, ante las autoridades ambientales competentes, como el Ministerio del Ambiente y Desarrollo Sostenible (MADES) y la Unidad Especializada de Delitos Ambientales del Ministerio Público.

➤ Las intervenciones de oficio de la Defensoría del Pueblo han jugado un papel importante en la visibilización de la preocupación institucional por recomendar y apoyar vías de solución para los problemas ambientales a nivel nacional. Es por ello, que la Defensoría del Pueblo ha manifestado al Instituto Forestal Nacional (INFONA) su preocupación por la problemática de la deforestación en el país, principalmente en la ecorregión del Bosque Atlántico del Alto Paraná. A su vez, se ha puesto a disposición para tratar necesidades de fortalecimiento legislativo para la protección de los recursos forestales. La solicitud de informe ha sido contestada en forma, a través de la Nota INFONA N° 70/2020, de fecha 17/03/2020, brindando información relevante que podrá ser utilizada como insumo para futuras gestiones. Finiquitado por **Resolución DIMB N°: 01/20**.

➤ Por último y entendiendo la importancia de la cooperación interinstitucional para abordar problemas ambientales complejos, mediante Nota DPA N° 031/2020, se ha solicitado al MADES, la inclusión de la Dirección General de Medio Ambiente de la Defensoría del Pueblo, en los espacios de debate relacionados a la situación del Relleno Sanitario “Cateura”, donde actualmente forman parte de la mesa de trabajo interinstitucional. Finiquitado por **Resolución DIMB N° 031/2020**.

#### ASUNTOS POLICIALES Y MILITARES

➤ En cumplimiento de las tareas de verificación e inspección de dependencias policiales y militares, tanto el Departamento de Asuntos Policiales de Asunción y los Delegados del Defensor del Pueblo del interior del país, realizaron visitas de monitoreos, destacando en una de las jornadas, que en ocasión del Día del Agente de Policía y considerando que por la situación actual de “Pandemia”, las Comisarías se encuentran albergando en sus celdas a los aprehendidos por la comisión de hechos punibles, pues la penitenciarias no estaban recibiendo a los privados de libertad; la Representante del Defensor del Pueblo en Caazapá, visita regularmente las dependencias policiales, a fin de verificar las condiciones en las que se encuentran las personas privadas de libertad. La Delegada de Caazapá, felicitó al Oficial Inspector Principal Carlos Ferreira de la Comisaría Primera de Caazapá y por su intermedio a los demás agentes a su cargo, por mantener higienizada la celda y específicamente haber realizado la limpieza correspondiente en el lugar, tras solicitud de la DP, realizada en la anterior visita. La Abg. Noelia Boggino hizo propicia la ocasión para regalar productos de limpieza y un material publicado por la Defensoría del Pueblo, referente a los Instrumentos Internacionales contra la tortura.

➤ Durante el año 2020, se ha realizado visitas de monitoreos en los siguientes puestos policiales: Comisarías N° 12 Santa Teresita del Departamento de Caazapá; Comisaría Segunda, Sub Comisaría 24 de Santa Isabel del Departamento de Caaguazú; Comisaría N° 9 de Mbocajaty, Comisaría 36 de Tobicuary, Comisaría del barrio Ybaroty Nro. 5, del Departamento del Guaira; Comisaría N° 01 de San Lorenzo, Comisaría N° 02 de Fernando de la Mora, Comisaría Tercera de Luque, Comisaría Cuarta de Lambaré, Comisaría Quinta de Ypacarai, Comisaría Sexta de Itaugua, Comisaría 7 de Ñemby, Comisaría 8 Central de Capiatá, Comisaría 9 de Limpio, Comisaría 10 de Mariano Roque Alonso, Comisaría 21 de Barrio Obrero, Comisaría Quinta de Asunción, del Departamento Central; en respuestas a las entrevistas y necesidades detectadas, en términos generales se ha recomendado durante el año a la Comandancia de la Policía Nacional: *la Reparación completa de la estructura edilicia, paredes y techo donde presentaban problemas de fisuras, humedad y filtración de agua; se solicitó la inspección y reparación de la instalación eléctrica y mayor iluminación en algunos puestos policiales, se ha recomendado la construcción de baños; mayor equipamiento en las oficinas, en los dormitorios para el personal policial, ya que había necesidad*



Abg. María Paz  
Directora General Interna de  
Análisis e Informes  
Defensoría del Pueblo



Abg. Miguel Angel Godoy Servin  
Defensor del Pueblo

*Misión: Hemos asumido el compromiso y la responsabilidad de representar, defender y promover los Derechos Humanos de todos los habitantes de la República del Paraguay, proporcionándoles servicios de calidad, trasladándonos a los lugares donde nos necesiten.*

de contar con más camas, colchones, frazadas; se ha solicitado igualmente equipamiento del comedor y cocinas, se enfatizó la necesidad de contar con personal de limpieza; en los espacios utilizados como calabozos, se solicitó con urgencia la refacción de las celdas y cuentes con sanitarios acorde a la dignidad humana y provisión de agua potable; se ha enfatizado a la Comandancia sobre la necesidad de asignar suficiente presupuesto a las Comisarías y Sub comisarías para la compra de alimentos que deben ser proveídos a los detenidos; en cuanto al equipamiento de seguridad para los personales policiales, se ha solicitado la provisión de armas de fuego, de chalecos antibalas, generadores para casos de corte de energía eléctrica, como también es imprescindible que se ordene la reparación de móviles utilizados para patrullajes como camionetas y motocicletas.

➤ En ocasión de las visitas realizadas, se procedió durante las entrevistas a plantear las siguientes interrogantes respecto a las personas que se encontraban demoradas y/o detenidas en los puestos policiales: Si los efectivos policiales cumplen en informar el motivo de su detención a un familiar o a otra persona de su elección inmediatamente después de que esta se produzca; Si acceden a un abogado desde el comienzo mismo de su privación de libertad, con la posibilidad de consultar con el mismo en privado a lo largo de todo el proceso incoado en su contra; Si cumplen en solicitar y obtener un examen médico, o si la inspección es realizada respetando el derecho a la confidencialidad e intimidad del detenido, por parte de un profesional cualificado que haya recibido formación sobre el Protocolo de Estambul, pudiendo acceder a un médico independiente si lo solicitan; Si en cada dependencia policial cuentan con un plan de control de uso de registros de detención y, si se encuentra previsto sancionar debidamente a los agentes estatales ante la omisión del registro o cuando no respeten las salvaguardas fundamentales.

➤ La Delegación de Ciudad del Este, había recibido queja generalizada de los dueños de pequeños almacenes y despensas por supuestos hechos de abuso de poder por parte de los agentes policiales, quienes actuaban en forma prepotente y arbitraria ordenando a los dueños de los establecimientos a cerrar sus respectivos puestos comerciales. Para su efecto, el Delegado, Abg. Wilfrido Delvalle, se constituyó ante la Comandancia de la Policía Nacional, con sede en Alto Paraná, a fin de exponer la problemática suscitada, siendo recibido por el Comandante. **Resultados:** Seguidamente, tras una amena conversación, se ha llegado a un buen denominador, con la promesa de conversar e instruir a los subordinados sobre el trato digno y respetuoso que deben brindar en los casos mencionados, poniéndose a disposición de esta Delegación, en forma incondicional, para lo que hubiere lugar. Finiquitado por **Resolución N° 065/2020.**

➤ Durante la vigencia de las medidas sanitarias de aislamiento social y restricciones para el desarrollo de diversas actividades, el Defensor del Pueblo, aquejado por las denuncias recibidas de ciudadanías, ha elevado recomendaciones al Ministerio del Interior, a la Comandancia de la Policía Nacional, al Ministerio de Defensa Nacional, bajo los siguientes términos: *con relación a la colaboración de las fuerzas militares y policiales en el marco de las restricciones de circulación establecidas por el Poder Ejecutivo con la finalidad de impedir la propagación de la enfermedad Epidemiológica – coronavirus (COVID-19). En ese sentido, esta representación constitucional, HA RECOMENDADO oportunamente que dicho acompañamiento se realice excluyendo actos que puedan considerarse abuso por parte de las fuerzas militares o policiales, garantizando los derechos establecidos en la Constitución Nacional y en los Instrumentos Internacionales de Derechos Humanos.* Finiquitado por **Resolución D.A.G.V. N° 614 /2020** de fecha 21 de diciembre de 2020.

  
Abog. María Paz Alegras  
Directora General Interna de  
Análisis e Informes  
Defensoría del Pueblo



  
Abg. Miguel Ángel Godoy Servín  
Defensor del Pueblo

*Misión: Hemos asumido el compromiso y la responsabilidad de representar, defender y promover los Derechos Humanos de todos los habitantes de la República del Paraguay, proporcionándoles servicios de calidad, trasladándonos a los lugares donde nos necesiten.*

## REUNIONES INTERINSTITUCIONALES Y PARTICIPACIÓN INTERNACIONAL

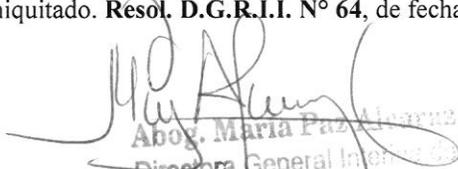
➤ En fecha 07/01/2020, se ha fijado una reunión interinstitucional en la sede de la DP, con el Asesor de la Oficina del Alto Comisionado para los DD HH de las Naciones Unidas en Paraguay, a fin de tratar los siguientes temas: **La re evaluación de la DP ante la GANHRI** (Alianza Global de Instituciones Nacionales de Derechos Humanos) a fin de visibilizar ante los diversos organismos internacionales las acciones institucionales que se vienen realizando en esta Defensoría; **La cooperación interinstitucional entre las Naciones Unidas y la DP**, a los efectos de fortalecer los conocimientos de los funcionarios de la institución, a través de cursos de capacitación, el Sr. José Galeano se ha comprometido en impulsar y coordinar capacitaciones dirigidas a los funcionarios que prestan servicios en la Defensoría, señalando la importancia de fortalecer al plantel de funcionarios sobre todo en las áreas operativas, debido al contacto directo con los recurrentes, quienes se apersonan a la institución en busca de respuestas positivas a sus reclamos, a los efectos de visibilizar y fortalecer el trabajo y los avances significativos, proyectándose a la obtención de la categoría “A” de la Defensoría del Pueblo. Finiquitado: **Resol. D.G.R.I.I. N° 62, de fecha 15 de julio de 2020.**

➤ En fecha 18/02/2020, la Abg. Alejandra Barrios y la Ing. Leticia Prado han participado de la reunión interinstitucional, que fuera convocada por el Vice Ministro del Interior, a fin de trabajar coordinadamente para promover el desarrollo social del Barrio San Francisco de Zeballos Cue de Asunción, el cual se encuentra carente de respuesta efectiva por parte del Estado, en lo que hace a los derechos fundamentales de esta población. En ese sentido, en dicha mesa de trabajo se dio a conocer cuáles son esas necesidades básicas y urgentes de las 1000 familias que residen en el mencionado barrio, señalándose los problemas de situación legal de propiedad, servicios básicos de infraestructuras (energía eléctrica y agua potable), violencia intrafamiliar, problemas de drogadicción. En dicha reunión, las representantes de la DP han asumido el compromiso de coadyuvar en los programas de prevención, promoción de los DD HH para las personas que habitan en el Barrio San Francisco, así como también trabajar en el seguimiento de las necesidades que sean relevadas o contactadas en dicha zona. Finiquitado **Resolución D.G.R.I.I. N° 07**, de fecha 09 de marzo de 2020.

➤ Ante la necesidad de fortalecer las relaciones interinstitucionales, los mecanismos de cooperación con organismos públicos y privados, para efectivizar la protección y el cumplimiento de los DD HH, que como Defensoría nos vemos obligados a salvaguardar, en fecha 06/01/2020 la Abg. Alejandra Barrios Escudero y la Ing. Leticia Prado se han reunido con la Sra. Lorena Soto, Gerente de Educación Emprendedora, la Sra. Diana González, y la Sra. Ana Quevedo, Coordinadoras de Emprendemos Juntas de la Fundación Paraguaya, con el objeto de coordinar e impulsar la firma de un convenio marco de cooperación entre la Defensoría del Pueblo y la ONG Paraguaya, a fin de trabajar en planes concretos, unir alianzas estratégicas para mejorar la calidad de vida de las personas que se encuentran en situaciones de vulnerabilidad. **Resolución D.G.R.I.I. N° 63**, de fecha 15 de julio de 2020.

➤ En fechas 28 y 29 de enero de 2020, la Abg. Lucia Ishiy, Abg. Armando Sanabria y la Abg. Alejandra Barrios han mantenido reuniones con alta gerencia del IPS, a fin de realizar seguimiento del pedido de firma de convenio marco interinstitucional de cooperación entre la DP y el IPS, con propuestas de convenios y acuerdos sobre los siguientes temas: *Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional; Acuerdo Específico sobre Objeción de Conciencia, y Campaña ciudadana TODOS SOMOS BIANCA.*

➤ A raíz de las reuniones mantenidas con representantes de la Fundación San Rafael, y al trabajo coordinado y comprometido entre la DP y la mencionada organización, en fecha 03/02/2020 se ha remitido proyecto de convenio marco de cooperación a la Presidenta de la ONG San Rafael, atendiendo a la misión de ambos entes, quienes se encuentran enfocados en mejorar la calidad de vida y procurar la reinserción de las personas necesitadas. Actualmente se encuentra firmado el Convenio de Cooperación Interinstitucional entre las partes involucradas, siendo importante resaltar el excelente trabajo que en el presente periodo se ha venido ejecutando coordinadamente. Finiquitado. **Resol. D.G.R.I.I. N° 64**, de fecha 15 de julio de 2020.

  
Abg. María Paz Aguarrá  
Directora General Inter  
Análisis e Informes  
Defensoría del Pueblo



  
Abg. Miguel Angel Godoy Servín  
Defensor del Pueblo

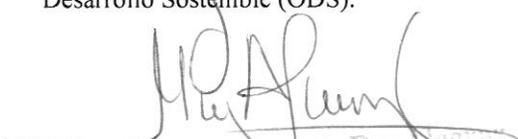
*Misión: Hemos asumido el compromiso y la responsabilidad de representar, defender y promover los Derechos Humanos de todos los habitantes de la República del Paraguay, proporcionándoles servicios de calidad, trasladándonos a los lugares donde nos necesiten.*

➤ A raíz de las reuniones mantenidas con representantes de la Congregación Franciscana Fraternidad del Camino de los Pobres de Jesucristo, y al trabajo coordinado y comprometido entre la DP y la mencionada organización, en fecha 03/02/2020 se ha remitido proyecto de convenio marco de cooperación, atendiendo a la misión de ambos entes, quienes se encuentran enfocados en mejorar la calidad de vida y procurar la reinserción de las personas necesitadas. Actualmente se encuentra firmado el Convenio de Cooperación Interinstitucional entre las partes involucradas, siendo importante resaltar el excelente trabajo que en el presente periodo se ha venido ejecutando coordinadamente. Finiquitado. **Resol. D.G.R.I.I. N° 50**, de fecha 25 de mayo de 2020.

➤ En fecha 18/03/2020, las funcionarias Abg. Alejandra Barrios, Abg. Liz González y la Ing. Leticia Prado han mantenido una reunión con el Ministro de la SEN, Don Joaquín Roa, a los efectos de plantear un trabajo coordinado entre ambas instituciones, buscando la transparencia y eficacia en el proyecto de emergencia de entrega de víveres a las personas carenciadas, que supuestamente se llevará a cabo desde la Secretaría de Emergencia Nacional, consecuentemente, el Sr. Defensor del Pueblo ha remitido Nota D.P./S.G.N°637/2020 a la SEN, a los efectos de remitir adjunto información respecto a los ocupantes, referentes responsables y datos varios de los territorios sociales o asentamientos que funcionarios de la DP han recorrido, a nivel país, en el marco de la campaña de atención integral "Defensoría del Pueblo al Servicio de Todos", que ha consistido en la verificación in situ de más de 13.000 familias paraguayas que residen en territorios sociales. Es importante resaltar que dichos datos fueron remitidos a la mencionada cartera estatal, a fin de coadyuvar y facilitar datos certeros de las poblaciones más vulnerables. Finiquitado. **Resolución D.G.R.I.I. N°22**, de fecha 03 de abril de 2020.

➤ Ante la problemática social que acarrea la dependencia química, se ha llevado a cabo, a iniciativa de la DP, reuniones y confirmación de alianza interinstitucional con la **Asociación Internacional de Narcóticos Anónimos** y con la **Asociación Internacional de Alcohólicos Anónimos**, a fin de trabajar de manera conjunta en territorios vulnerables para la prevención de tal flagelo de la humanidad. **Resultados:** Actualmente, se viene realizando tareas de acompañamiento y de asistencia en beneficio de la población afectada por el excesivo consumo de bebidas alcohólicas y la dependencia que ocasiona el consumo de estupefacientes. Finiquitado por **RESOLUCIÓN N°: 229 /20. Fecha 03, de abril 2020.**

➤ En fecha 27/10/2020, la Abg. Romina Portillo y Abg. Azucena Mendieta en representación de la DP, han participado del webinar: "Garantizar un entorno propicio para los Defensores de los DDHH en la respuesta y recuperación del COVID-19", que estuvo a cargo del Instituto Danés de D.D.H.H., se contó con la participación en carácter de disertantes: Mary Lawlor, Relatora Especial de la ONU sobre la situación de los DDHH; Jordan Rodas, Procurador de los DDHH de Guatemala; Joan Carling, Co-coordinadora grupo principal de los Pueblos Indígenas para el Desarrollo Sostenible, José Apolonio Tobar, Procurador para la Defensa de los DDHH de El Salvador. Entre los temas abordados, se resalta que la crisis mundial de COVID-19 está exponiendo y exacerbando las violaciones de los DDHH y las desigualdades existentes con un efecto devastador de los grupos y sociedades vulnerables. Para abordar estos desafíos subyacentes, la respuesta COVID-19 debe ser equilibrada, inclusiva y duradera; y en consonancia con las obligaciones de los Estados en materia de Derechos Humanos. En el marco de los Objetivos de Desarrollo Sostenible, fue desarrollado el Objetivo 16: *Paz, justicia e instituciones sólidas, referente a que sin paz, estabilidad, derechos humanos y gobernabilidad efectiva basada en el estado de derecho no es posible alcanzar el desarrollo sostenible.* Al respecto, los Objetivos de Desarrollo Sostenible buscan reducir sustancialmente todas las formas de violencia y trabajan con los gobiernos y las comunidades para encontrar soluciones duraderas a los conflictos e inseguridad. Cabe resaltar, que el Procurador para los Derechos Humanos de El Salvador, José Apolonio Tobar, ha hecho mención sobre los ataques que reciben los titulares y funcionarios al ejercer la defensa de los derechos humanos en América Latina, por lo que es indispensable unir fuerzas para el efectivo cumplimiento de los derechos humanos en la región. **Resultados:** En atención a los temas tratados, la DP de Paraguay, sugirió que en la página web de la Defensoría del Pueblo sea incluido un apartado con información alusiva a los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS).

  
Abg. María Paz Arriola  
Directora General Interna de  
Análisis e Informes  
Defensoría del Pueblo



  
Abg. Miguel Ángel Godoy Servín  
Defensor del Pueblo

*Misión: Hemos asumido el compromiso y la responsabilidad de representar, defender y promover los Derechos Humanos de todos los habitantes de la República del Paraguay, proporcionándoles servicios de calidad, trasladándonos a los lugares donde nos necesiten.*

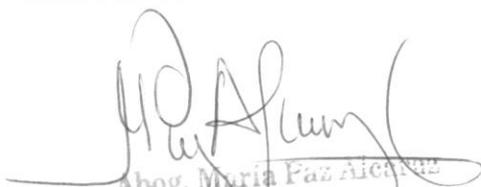
➤ La DP, como miembro activo de la Federación Iberoamericana del Ombudsman (FIO), ha participado activamente y ha contribuido en aportes durante el primer Congreso Virtual realizado en colaboración con la Red de Instituciones Nacionales para la Promoción y Protección de los Derechos Humanos en el Continente Americano (RINDHCA) sobre los ataques a Defensorías y sobre los estados excepcionales; llevada a cabo los días 15, 16 y 17 de diciembre de 2020. Con la participación activa en las distintas Redes Temáticas, de los cuales la DP de Paraguay tiene designado representantes. En ocasión se realizó trabajo de análisis y debate virtual en:

1- **Red Temática de Mujer** con la participación de la Abg. Sandra Brítez, en calidad de Jefa del Departamento de Mujer, cuyo desarrollo del evento se encuentra desarrollado en el *Anexo III del BAPG*.

2- **Grupo Temático Empresas y DDHH en contexto minero**, con la participación activa del Ingeniero Angelo Cariboni, Director General de Medio Ambiente; los temas abordados fueron:

- Valoraciones respecto a la publicación trabajada y presentada al público sobre “Recomendaciones para la incorporación de los DDHH en la Evaluación de Impacto Ambiental en Proyectos Mineros”
- Se ha analizado propuestas para trabajar en el año 2021, respecto del *Acuerdo Regional sobre Acceso a la Información, la Participación Pública y el Acceso a la Justicia en Asuntos Ambientales en América Latina y el Caribe; Acuerdo Escazú*. En tal sentido, la DP de Paraguay, ha manifestado acerca de la necesidad de resaltar los beneficios que implica, y de desarrollar estrategias para la puesta en valor y apoyo de los procesos de ratificación y/o efectiva implementación conforme a las diferentes realidades nacionales.

3- **Grupo Técnico de Ataques a las INDH**, con la participación de la Abg. Romina Portillo en calidad de Directora de Atención de Grupos Vulnerables, en dicho acto, se abordó sobre la situación de las INDH y las agresiones que han sufrido en el marco de la pandemia del COVID-19, resaltando que la Región en los últimos 20 meses se han enfrentado procesos y eventos aislados y recurrentes, tanto la FIO como la RINDHCA han producido una serie de Declaraciones manifestando el apoyo a las Instituciones y Titulares quienes han tenido que soportar presiones, ataques y algunos pedidos de dimisión. Es de conocimiento que estos procesos han tenido que enfrentar las Defensorías del Pueblo de Guatemala, El Salvador, Costa Rica, Perú, Bolivia, Ecuador y Haití. En la ocasión, por parte de la DP de Paraguay se mencionó que, desde *nuestro país nos hemos hecho eco de la situación por la que atraviesan defensoras y defensores de derechos humanos quienes son víctimas de represalias y restricciones indebidas como consecuencia de su trabajo de promoción y protección de los derechos. A raíz de la pandemia podemos mencionar que la situación que limita las acciones propias de la DP son los recortes presupuestarios sufridos tanto en la Institución como en los demás entes públicos. Esto hace que la labor de protección y defensa de los derechos humanos sea difícil y entorpecen la protección y promoción de los mismos. Se recaló la importancia de compilar información sobre el tema lo cual podrá servir como experiencia para fortalecer nuestra labor.* **Resultado:** ha finalizado el encuentro virtual dejando como tarea, el estudio sobre la posibilidad de dar continuidad al Grupo, consolidarlo, institucionalizarlo y posteriormente realizar trabajos más estandarizados. Se mencionó sobre la necesidad de crear un protocolo sobre defensa de defensores de derechos humanos y la naturaleza, cabe mencionar que la Defensoría del Pueblo de Ecuador lo tiene esbozado // Propuesta de inclusión de defensores civiles de derechos humanos // Propuesta de sistematización de trabajos. Finiquitado por **Resolución D.A.G.V. N°709/2020 de fecha 28 de diciembre de 2020.**

  
Abg. María Paz Alcántara  
Directora General Interina de  
Análisis e Informes  
Defensoría del Pueblo



  
Abg. Miguel Angel Godoy Servín  
Defensor del Pueblo

*Misión: Hemos asumido el compromiso y la responsabilidad de representar, defender y promover los Derechos Humanos de todos los habitantes de la República del Paraguay, proporcionándoles servicios de calidad, trasladándonos a los lugares donde nos necesiten.*

## ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

➤ Desde el Departamento de Acceso a la Información Pública, a cargo de la Srita. Shanon Rivas, en virtud de la Ley N° 631/1995 “Orgánica de la Defensoría del Pueblo”, es deber de la Institución promover acciones tendientes a la protección de los intereses difusos. Es por ellos que el Centro de Acceso a la Información Pública, ha realizado masivas solicitudes de información a través del Portal de Acceso a la Información Pública dirigidas a todas las instituciones públicas, con el objetivo de verificar el óptimo cumplimiento de la Ley N° 5282/14 “De libre acceso ciudadano a la Información Pública” por parte de cada institución, además de tener conocimiento sobre las políticas públicas implementadas por cada uno de los organismos estatales. A su vez, durante el año 2020, se ha recepcionado y contestado cuantiosas solicitudes de información pública sobre el manejo, distribución y disposiciones de los recursos presupuestario asignados a la Defensoría del Pueblo. **Resultados:** En el año, 2020, se ha cumplido cabalmente en responder todas las consultas ciudadanas ingresadas por este medio disponible; igualmente se cumple con la publicación mensual en el portal oficial de la DP todas las gestiones realizadas y la nómina actualizada de funcionarios con sus salarios nominales y otros beneficios económicos asignados.

## ACTUACIONES DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE VERDAD, JUSTICIA Y REPARACIÓN

➤ Elaboración y presentación de nota dirigida a la Presidenta de la Comisión de Derechos Humanos de la Honorable Cámara de Diputados, a la Comisión Permanente de la Honorable Cámara de Senadores de la Nación, y por su intermedio a la Comisión de Derechos Humanos del Alto cuerpo Legislativo, peticionando a dichos cuerpos Legislativos que requieran informes a la Dirección Administrativa del Ministerio de Hacienda con relación a la negación de pagos de indemnización a víctimas de violaciones de Derechos Humanos al amparo de la Ley N° 838/96 y la Ley N° 3603/08, existiendo Dictamen del Procurador de la República que ordena el pago en concepto de reparación según Resolución de la Defensoría del Pueblo del Paraguay, exponiéndose de esta forma el Estado Paraguayo a ser pasible de denuncia ante la Comisión Interamericana de DDHH y el Comité de Derechos Humanos de las Naciones Unidas.

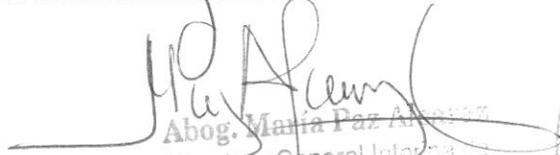
➤ Durante el año 2020, en cumplimiento de la canalización de reclamos y acompañamiento en las gestiones para el efectivo acceso a la reparación económica en el marco de la Ley N° 838/96 y la Ley N° 3603/08, se ha elaborado y presentado ante la Dirección Administrativa del Ministerio de Hacienda 208 expedientes, peticionando la Reconsideración de Resolución de la Defensoría del Pueblo s/ cobro de indemnización al amparo de la Ley N° 838/1996 y Ley N° 3603/2008 con las documentaciones que acompañan s/ el peticionamiento de Reconsideración de pago de la Resolución de la Defensoría del Pueblo y presentación de escritos jurídicos sobre urgimiento de pago de reparación indemnizatoria a víctimas.

➤ Se ha cumplido en el marco del asesoramiento jurídico y acompañamiento institucional para la elaboración de escritos jurídico y penal a ser presentados en el proceso penal dentro de las causas que lleva conjuntamente el Ministerio Público – Unidad Penal Especializada en Hechos Punibles contra los Derechos Humanos y la Dirección General de Verdad, Justicia y Reparación de la Defensoría del Pueblo.

➤ Elaboración de escritos jurídico y penal a ser presentados ante el Centro de Documentación y Archivo para la defensa de los Derechos Humanos, a los efectos de solicitar datos e informaciones que obren en el archivo con relación a víctimas, por indicaciones de la Dirección General de Verdad, Justicia y Reparación.

## POLITICAS REPARATORIAS - SITIOS DE MEMORIA

➤ Presentación al representante de la Embajada Argentina en el Paraguay, Señor Embajador Oscar Domingo Peppo, el trabajo realizado por esta Dirección General, en el marco de las cooperaciones técnicas con el Fondo Argentino de Cooperación Internacional, se dieron a conocer los ejes temáticos del proyecto, así como también los trabajos realizados por la DGVJR-DP desde sus inicios en el marco de la defensa de los DDHH y la implementación de las Recomendaciones del Informe Final de la Comisión de Verdad y Justicia.

  
Abog. María Paz Álvarez  
Directora General Interim  
Análisis e Informes  
Defensoría del Pueblo



  
Abg. Miguel Angel Godoy Servín  
Defensor del Pueblo

*Misión: Hemos asumido el compromiso y la responsabilidad de representar, defender y promover los Derechos Humanos de todos los habitantes de la República del Paraguay, proporcionándoles servicios de calidad, trasladándonos a los lugares donde nos necesiten.*

➤ Participación vía telemática en la reunión de la Sub Región del Cono Sur de la RESLAC, del cual la DGVJR es Punto Focal por Paraguay, y en el cual se informó el tema y objetivo general provisorio del proyecto 2021 de la RESLAC, asimismo se estableció realizar el encuentro anual 2020 de Puntos Focales de la RESLAC (modo virtual).

➤ Del 23 al 25 de noviembre de 2020, la DGVJR participó a través de los medios telemáticos en la XIII Reunión de la Red Latinoamericana y Caribeña de Sitios de Memoria – RESLAC, la misma contó con la presencia de Miembros de la Red Latinoamericana y Caribeña de Sitios de Memoria – RESLAC. Argentina, Chile, Brasil, Uruguay, Paraguay, Bolivia, Rep. Dominicana, Colombia, Perú, Haití, Guatemala, El Salvador, México, Sri Lank; la reunión tenía por objetivo discutir los hallazgos de la investigación sobre “*El Revisionismo y el Negacionismo en América Latina y el Caribe. Reflexiones desde las urgencias del presente*”, e intercambiar experiencias, estrategias y herramientas para contrarrestar el revisionismo, el negacionismo y las amenazas actuales sobre las democracias, así como otros riesgos que enfrentan los sitios de memoria y sus trabajadores.

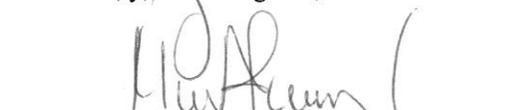
En dicho evento, se han abordados: *Discutir las causas fundamentales de las experiencias actuales de relativismo y negacionismo y las amenazas a la democracia y sus consecuencias en las prácticas de memoria y las políticas públicas; - Intercambiar experiencias de los sitios miembros que permitan contrarrestar estos nuevos ataques y amenazas; - Discutir una variedad de herramientas que los trabajadores de la memoria pueden emplear en respuesta; - Recibir capacitación sobre seguridad personal e institucional y capacitación para campañas en medios de comunicación.*

➤ El día 25/11/2020, la RESLAC llevó a cabo, una Asamblea General de miembros, a fin de presentar un balance del trabajo realizado y proyectar la agenda de acciones/intervenciones para el próximo año 2021. Además, acordar la estructura del informe y kit de herramientas final en el marco del proyecto NED 2020 sobre Revisionismo y Negacionismo en la región y discutir las líneas para el proyecto NED 2021.

➤ Reunión con los representantes del Ministerio del Interior a los efectos de conocer las obras de refacción o demolición llevadas a cabo en el Ex Departamento de Investigaciones de la Policía Nacional, en razón, de que no fueron puestas a consideración de la Comisión Interinstitucional para la Instalación e Implementación de la Red de Sitios Históricos y de Conciencia de la República del Paraguay – Ley 5619/10, que coordina la Dirección General de Verdad, Justicia y Reparación, los antecedentes también fueron remitidos a la Secretaría de Cultura NDP-VJ-DG N° 22/2020.

➤ En prosecución de la agenda según Actividades Reprogramadas como efecto de la Pandemia, determinados en conjunto con los demás Organismos Nacionales e Internacionales que forman parte de estas labores, cabe citar las siguientes:

A- PROYECTO FO-AR: en fecha 16/10/2020, se ha llevado a cabo la reunión vía plataforma Zoom con representantes de Paraguay y Argentina; en la misma se ha desarrollado las vinculaciones con miras a la realización de las actividades que se contemplan como objetivos del cronograma aprobado ya en marzo de 2020. En la oportunidad se ha podido comunicar las gestiones realizadas por cada país y sentar las bases para las siguientes actividades, esto se menciona ya que si bien las partes han acordado en ocasión anterior un cúmulo de actividades de posible ejecución para esta fecha, la medidas adoptadas por los estados ante la pandemia del COVID 19 declarada por la Organización Mundial de la Salud (OMS) han influido en ello y se ha tenido la necesidad de reformularlas, sin embargo los ejes establecidos son los siguientes: 1- *Desarrollo de una base de datos (software) libre para gestión de archivo;* 2- *Capacitación aplicada a Género;* 3- *Mapa interactivo sobre lugares de memoria relacionados con graves violaciones a los Derechos Humanos en la República del Paraguay.* En la reunión participaron en representación de la DP – Paraguay, el Dr. Rodolfo Vera, Director General de Verdad, Justicia y Reparación; la Abg. Graciela Flores, Coordinador de Proyecto; C.P. Gilda Beatriz Arellano, Coordinadora de Seguimiento de Recomendaciones; Abg. Shirley Cantero, Directora de Memoria de Causas Emblemáticas de Víctimas de la Dictadura; y, Héctor Agüero, Coordinador de Proyectos – Secretaría Técnica de Planificación.

  
Abog. María Paz Acosta  
Directora General Informes  
Análisis e Informes  
Defensoría del Pueblo





*Misión: Hemos asumido el compromiso y la responsabilidad de representar, defender y promover los Derechos Humanos de todos los habitantes de la República del Paraguay, proporcionándoles servicios de calidad, trasladándonos a los lugares donde nos necesiten.*

B- **SIMORE INTERAMERICANO:** En la ocasión, se ha dado participación vía plataforma Zoom a la Defensoría del Pueblo de Paraguay al taller de capacitación del SIMORE Interamericano, que ha tenido lugar el 20 de octubre de 2020. En dicho taller, han participado en representación de la DP de Paraguay el equipo de trabajo de la Dirección General de Verdad, Justicia y Reparación: la Abg. Shirley Cantero - Dirección de Memoria de Causas Emblemáticas de la Dictadura y la Lic. Gilda Arellano - Coordinación de Seguimientos de Recomendaciones. **Uno de los objetivos principales ha consistido en brindar orientaciones sobre el uso de la plataforma, en la que Paraguay y muy especialmente la Defensoría del Pueblo fue modelo de gestión óptima en SIMORE.** La vinculación la realizó la Secretaría Ejecutiva de la Sección de Seguimiento de Recomendaciones e Impacto de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos de la Organización de Estados Americanos.

En fecha 12 de noviembre de 2020, se ha realizado una reunión de coordinación a fin de consensuar un mecanismo que posibilite la conclusión exitosa y oportuna del proceso de redacción del Informe Nacional correspondiente al Tercer Ciclo del Examen Periódico Universal del Consejo de Derechos Humanos (EPU). En la citada ocasión se ha participado en calidad de punto focal por parte de la Defensoría del Pueblo ante Cancillería y es también vinculado a las gestiones del SIMORE. La coordinación de los aspectos allí plasmados en lo que a cada institución se refiera, se encuentra a cargo del Abg. Rodolfo Vera, en su carácter de Director General de DGVJyR y en colaboración también se encuentra la Abog. Shirley Cantero, Directora de Memoria de Causas Emblemáticas de Víctimas de la Dictadura- Defensoría del Pueblo.

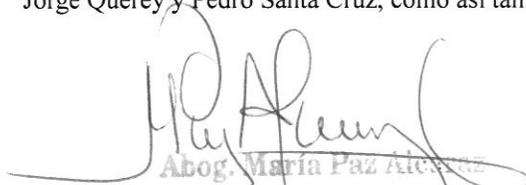
➤ **Seguimiento de Recomendaciones:** - En fecha 16/10/2020, se llevó a cabo una reunión por medios telemáticos, con el equipo de trabajo del Fondo Argentino de Cooperación Internacional (FOAR), integrado por el Centro Internacional para la promoción de los Derechos Humanos (CIPDH) de Argentina y la Dirección General de Verdad, Justicia y Reparación de la Defensoría del Pueblo (DGVJR-DP) y la Secretaría Técnica de Planificación (STP) de Paraguay, a fin de tratar temas sobre los avances del Proyecto FO.AR: N°: 6772, denominado; “*Nuevos dispositivos institucionales en la lucha contra la Impunidad*”. Las partes acordaron avanzar sobre las actividades de posible ejecución teniendo en cuenta las medidas adoptadas ante la pandemia del COVID 19.

➤ En fecha 11/09/2020, se llevó a cabo una reunión vía telemática, con la Organización argentina Memoria Abierta, a fin de tratar temas sobre la experiencia de Paraguay en las Comisiones de la Verdad, el proceso de transición de Comisión a Dirección, instalación de la Dirección de Verdad, Justicia y Reparación dentro de la estructura de la Defensoría del Pueblo y de todos los trabajos que se viene realizando la Dirección.

➤ En fecha 20/10/2020, se llevó a cabo por medios telemáticos un Taller de Capacitación para Instituciones Nacionales de Derechos Humanos INDH - Sistema Interamericano de Monitoreo de Recomendaciones SIMORE Interamericano, organizado por la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, con el apoyo del Ministerio de Relaciones Exteriores de Paraguay. Este taller tuvo como finalidad potencializar los procesos de implementación de las recomendaciones y el seguimiento de dicho cumplimiento.

➤ En fecha 20/10/2020, se realizó Vía medios telemáticos la XXXVI Reunión de Altas Autoridades sobre Derechos Humanos del MERCOSUR (RAADH), con Uruguay como país anfitrión. El Abg. Rodolfo Vera Rodríguez, Director de Verdad, Justicia y Reparación de la Defensoría del Pueblo participó de la reunión en la Comisión Permanente de Memoria, Verdad y Justicia. Participaron representantes de los diferentes países integrantes del MERCOSUR y organizaciones de la Sociedad Civil.

➤ Reunión Vía medios telemáticos, con los miembros de la Comisión de Derechos Humanos de la Honorable Cámara de Senadores para tratar temas referentes a pagos de indemnización de víctimas de violaciones a los Derechos Humanos de la Dictadura 1954-1989, al amparo de la Ley Nro. 838/96 y su modificatoria Ley nro. 3603/08. Estuvieron presentes los Senadores Gilberto Antonio Apuril, Mirta Gusinky de Cubas, José Ledesma, Jorge Querey y Pedro Santa Cruz, como así también asesores de la Comisión.

  
Abog. María Paz Alcázar  
Directora General Interina de  
Análisis e Informes  
Defensoría del Pueblo



  
Abg. Miguel Angel Godoy Servín  
Defensor del Pueblo

*Misión: Hemos asumido el compromiso y la responsabilidad de representar, defender y promover los Derechos Humanos de todos los habitantes de la República del Paraguay, proporcionándoles servicios de calidad, trasladándonos a los lugares donde nos necesiten.*

➤ En fecha 28/10/2020, se llevó a cabo vía medios telemáticos la XI Reunión de Puntos Focales de la Red Latinoamericana para la Prevención del Genocidio y Atrocidades Masivas, de la cual la DGVJR es Punto Focal conjuntamente con el Ministerio de Relaciones Exteriores. Esta reunión contó con la participación de representantes de los diferentes países que integran la Red, a fin de fortalecer la cooperación entre los miembros de la Red y analizar los desafíos actuales planteados por la pandemia COVID 19.

➤ Participación del Director Abog. Rodolfo Vera Rodríguez como disertante en el seminario “La lucha por la verdad desde el exilio: Colombia y América Latina” EXILIOS Y COMISIONES DE VERDAD EN AMÉRICA LATINA.

➤ Participación y apoyo en la organización vía telemática de la “JORNADA DE MEMORIA HISTORICA A 40 AÑOS DEL CASO CAAGUAZU”.

➤ **CENTRO DE DOCUMENTACIÓN Y ARCHIVO - BASE DE DATOS DE LA DGVJR-DP:** Organización y preservación de los archivos y bases de datos en todas sus formas, producidos durante la investigación de la Comisión de Verdad y Justicia, incrementando su fondo documental con nueva documentación de archivos públicos y privados, en la medida de lo posible, y poniendo los mismos a disposición de los habitantes de esta República.

➤ Se Continúa con la toma de nuevos testimonios de víctimas que permanentemente se acercan a la institución, los trámites incluyen también otros procedimientos como procesamientos y sistematización.

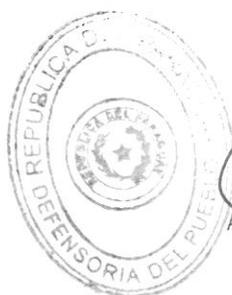
➤ Rescate de Documentos históricos: En cumplimiento de su misión institucional, como dependencia encargada del seguimiento para cumplimiento de las recomendaciones de la CVJ, la DGVJR-DP, el Director General, mantiene contacto permanente con representantes de otras instituciones públicas así como civiles quienes puedan brindar información acerca de documentaciones que puedan ser de gran aporte para el esclarecimiento de muchas causas vinculadas a la época de la Dictadura Stronista (1954-1989), en tal sentido se tiene prevista una reunión con el representante de la Gobernación del 9no Departamento – Paraguari, Ing. Juan Carlos Baruja Fernández que por protocolos sanitarios no se está pudiendo aún concretar.

➤ Remisión en respuestas de pedidos de documentaciones al Ministerio Público, Dirección de Gabinete – Defensoría del Pueblo. Procesamiento técnico, identificación, clasificación y organización de audios

➤ **Cumplimiento Ley 5858/17;** Seguimiento de las notas remitidas a instituciones públicas en virtud de la Ley 5858/17 “*QUE ORDENA EL RETIRO DE LAS INSTITUCIONES PÚBLICAS DE LOS TESTIMONIOS DE GRATITUD, HOMENAJE Y DE CUALQUIER OTRO ORDEN AL DICTADOR ALFREDO STROESSNER A EXCEPCIÓN DE AQUELLOS QUE INDICAN INAUGURACIONES Y OBRAS DE SU GOBIERNO/* Compilación de hechos relevantes (1954 - 1989) para la difusión a través de las plataformas sociales/ Elaboración y actualización permanente del anuario de hechos relevantes (1954-1989).

➤ **Comunicación DGVJR:** Desde esta dependencia, se llevó a cabo las coberturas fotográficas y publicaciones en Facebook de las actividades realizadas por la Dirección General de Verdad y Justicia y Reparación (DGVJR-DP), además de las efemérides resaltantes del periodo dictatorial de Alfredo Stroessner (a partir de datos proporcionados por el Centro de Documentación y Archivo de la DGVJR-DP, asimismo teniendo en cuenta el Informe Final de la Comisión de Verdad y Justicia y la importancia de la difusión del mismo). En el año 2020 todas las actividades socializadas arrojaron por las redes sociales un total de: **personas alcanzadas: 5.341 / veces compartidas: 38.**

Abog. María Paz Álvarez  
Directora General Inter  
Análisis e Informes  
Defensoría del Pueblo



Abg. Miguel Ángel Godoy Servín  
Defensor del Pueblo

*Misión: Hemos asumido el compromiso y la responsabilidad de representar, defender y promover los Derechos Humanos de todos los habitantes de la República del Paraguay, proporcionándoles servicios de calidad, trasladándonos a los lugares donde nos necesiten.*

## ACTIVIDAD 2: CERTIFICACIÓN A OBJETORES DE CONCIENCIA

Conforme a las normativas vigentes en nuestro país referente a la Objeción de Conciencia al Servicio Militar Obligatorio, la Dirección General de Objeción de Conciencia, dependiente de la Defensoría del Pueblo y del Consejo Nacional de Objeción de Conciencia, tiene por objetivo general, dar cumplimiento efectivo a lo establecido en la Ley N° 4013/10; en el marco de dicha regulación, durante el año 2020, se ha abocado a desarrollar las siguientes actividades en cada dependencia.

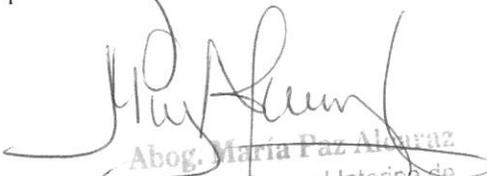
### DIRECCION GENERAL DE OBJECION DE CONCIENCIA

➤ **Reunión con el Viceministro del Ministerio de Educación y Ciencias:** En fecha 23/01/2020, la Señora Directora General de Objeción de Conciencia Abg. Eva Giménez en compañía de la Abg. Graciela Aymar Vargas Directora de Operaciones, la Srta. María José Acosta Directora de Control de Cumplimiento y el Jefe de Dto. Sr Martin López mantuvieron reunión con el Señor Viceministro de Educación Don Robert Cano. **Resultados:** Se demostró el interés del Sr. Viceministro en realizar un programa con los estudiantes que terminan la carrera Humanista, implementando mecanismos en donde se cumpliría el servicio sustitutivo al Servicio Militar, esto en el marco de las pasantías preestablecidas, y que abarcarían áreas como técnicos en salud, medio ambiente, seguridad vial entre otros.

➤ **Reunión con la Gerencia de la Asociación de Comunidades Menonitas del Paraguay (ACOMEPA):** Conforme a la meta propuesta para el año 2020, se ha realizado tareas de planificación con el objeto de calendarizar las actividades establecidas para el año. En la ocasión, estuvieron presentes por parte de ACOMEPA el Abg. Jean Knape Asesor Jurídico y Gerhard Klassen Gerente General, por parte de la Dirección General de Objeción la Directora General de Objeción de Conciencia Abg. Eva Giménez, la Directora Operativa Abg. Graciela Aymar y la Directora de Cumplimiento Srta. María José Acosta. La finalidad de las visitas calendarizadas radica en buscar la culminación de los procesos de las solicitudes de declaración de objeción de conciencia, las cuales se encuentran sujetas al cumplimiento de la Ley 4013/10 y el Reglamento del Consejo Nacional de Objeción de Conciencia al S.M.O.

➤ **Reunión con el Señor Intendente de la Municipalidad de Caaguazú:** En fecha 11/02/2020, se ha realizado una reunión en la Sede de la Dirección General de Objeción de Conciencia en presencia de la Directora General Abg. Eva Giménez y la Directora de Cumplimiento del Servicio Sustitutivo al S.M.O. Srta. María José Acosta con el Sr. Intendente de la Municipalidad de Caaguazú Sr. Severo José Ríos. A fin de establecer alianzas estratégicas con el Municipio de la ciudad de Caaguazú, para así dar cumplimiento a la Ley N° 4013/10 en cuanto al cumplimiento efectivo del servicio civil por parte del objetor de conciencia que opte por ser declarado como tal por la autoridad competente.

➤ **Sesión del Consejo Nacional de Objeción de Conciencia al Servicio Militar Obligatorio:** En fecha 20/02/2020, se ha llevado a cabo la Sesión N° 6 del Consejo Nacional de Objeción de Conciencia al Servicio Militar Obligatorio, donde estuvieron presentes el Señor Defensor del Pueblo y Presidente del Consejo Abg. Miguel Godoy Servín, el Representante de la Cámara de Senadores Don Jorge Querey, el representante de los Objetores el Sr. Cristhian Ferreira y el Viceministro de Defensa Nacional Don Guzmán Espínola. En la ocasión, se ha puesto a consideración de los Señores Miembros del Consejo Nacional, los informes, los cuales comprendía: Cantidad de objetores de Conciencia que se han acogido al pago de la contribución de los 5 jornales durante el periodo 2019, nómina de Objetores de Conciencia que han solicitado ser Declarados insolventes al cumplimiento del Art. 21, nómina de Objetores de conciencia que han realizado el Servicio Civil Sustitutivo, y la nómina de los Exentos al cumplimiento del Servicio civil.

  
Abog. María Paz Alvaraz  
Directora General Interina de  
Análisis e Informes  
Defensoría del Pueblo



  
Abg. Miguel Angel Godoy Servín  
Defensor del Pueblo

*Misión: Hemos asumido el compromiso y la responsabilidad de representar, defender y promover los Derechos Humanos de todos los habitantes de la República del Paraguay, proporcionándoles servicios de calidad, trasladándonos a los lugares donde nos necesiten.*

➤ **Reunión con integrantes de la C.J.I.:** En fecha 29/06/2020, se llevó a cabo una reunión con los integrantes de la J.C.I. en las instalaciones de la Dirección General de Objeción de Conciencia con los jóvenes, Sr. Mauricio Suarez Director y Sta. Melisa Franco Vicepresidenta del J.C.I – Cámara Junior Internacional, quienes se encuentran interesados en la firma de un convenio con el propósito de que objetores de conciencia puedan prestar servicio civil en las diferentes actividades realizadas por jóvenes para jóvenes, el cual busca el empoderamiento del joven dentro de la sociedad.

➤ Durante el año y en cumplimiento de las medidas sanitarias decretadas por el Gobierno Nacional, se realizaron reuniones internas con Direcciones y dependencias de la DGOC, convocadas por la Directora General, a través de videoconferencias, con el fin de evaluar los procesos implementados, resultados obtenidos y las necesidades de modificación de estos. Durante esas reuniones, se ha trabajado en la elaboración de una propuesta de manual de funciones elaborado en base a ejemplos suministrados por la Secretaría de la Función Pública (S.F.P.), se ha trabajado en forma conjunta con cada una de los jefes de departamento del área de operaciones, además fue remitido a cada Dirección para su análisis y consideración, fue remitida a la Dirección General de la D.G.O.C., el cual ya fue remitido a Romina Cáceres de la Dirección de Administración. También se ha trabajado en la elaboración de un plan de mejoramiento institucional para la Dirección de Operaciones y sus Departamentos.

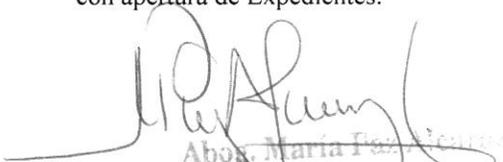
### DIRECCIÓN OPERATIVA DE OBJECIÓN DE CONCIENCIA

En la actualidad y desde la implementación de la Ley N° 4013/10, la Dirección General de Objeción de Conciencia se ha abocado a la recepción de las solicitudes de declaración de Objeción de Conciencia al Servicio Militar Obligatorio a través de sus oficinas de atención ciudadana tanto de la capital del país, así como del Departamento Central y de todas las Delegaciones del Interior del país del Señor Defensor del Pueblo.

Así mismo, para lograr el alcance, se han establecido acciones estratégicas, que permitan lograr el cumplimiento de lo proyectado y planificado, con tareas de difusión, recepción y expedición de constancias de solicitud, y, en dicho contexto, se citan algunas jornadas de atención ciudadana que pudieron ser realizadas en el marco del cumplimiento de las medidas sanitarias decretadas por el Gobierno Nacional:

#### Atención ciudadana realizada en la capital e interior del país:

- 1- **Atención ciudadana en la Empresa SERIMAX: 30/01/2020, 21, 25 y 27/05/2020; 26/06/2020:** consistieron en charlas de Difusión y Atención Ciudadana, con apertura de Expedientes, además se ha acordado con el Propietario de dicha empresa, quien apoyando a sus empleados dará cumplimiento a la Ley 4013/10, de manera a poner en regla dentro de lo que estipula la C.N a todos sus empleados, con el pago del Art. 21 establecido en la Ley 4013/10.
- 2- **Supermercado El Pueblo de Fernando de la Mora: El 03/02/2020,** se realizó charla de Difusión y Atención Ciudadana, con apertura de Expedientes.
- 3- **Empresa TECNOPRINT Y MAXPRINT: El 05/02/2020,** se realizó charla de Difusión y Atención Ciudadana, con apertura de Expedientes.
- 4- **Empresa SERIMAR, el 07/02/2020,** se realizó charla de Difusión y Atención Ciudadana, con apertura de Expedientes.
- 5- **Supermercado El Pueblo de Mariano Roque Alonso: el 10/02/2020,** se realizó charla de Difusión y Atención Ciudadana, con apertura de Expedientes.
- 6- **Supermercado El Pueblo de Limpio: el 11/02/2020,** se realizó charla de Difusión y Atención Ciudadana, con apertura de Expedientes.

  
Abg. María Paz  
Directora General Interna de  
Análisis e Informes  
Defensoría del Pueblo



  
Abg. Miguel Angel Godoy Serví  
Defensor del Pueblo

*Misión: Hemos asumido el compromiso y la responsabilidad de representar, defender y promover los Derechos Humanos de todos los habitantes de la República del Paraguay, proporcionándoles servicios de calidad, trasladándonos a los lugares donde nos necesiten.*

- 7- **Municipalidad de San Lorenzo:** 12/02/2020: se realizó charla de Difusión y Atención Ciudadana, con apertura de Expedientes.
- 8- **Gobernación de Alto Paraná<sup>22</sup>:** el 24/02/2020, se llevó a cabo la jornada de atención ciudadana de objetores de conciencia, en la sede de la Gobernación de Alto Paraná, en colaboración de la Delegación de la DP de Ciudad del Este, se brindó atención y se dio apertura a solicitudes de objetores de conciencia, además se procedió a la confección e impresión del carnet definitivo a objetores que optaron por el pago de la contribución de 5 jornales, y se retiraron expedientes ya realizados por los delegados de dicha localidad.
- 9- **Colonias Menonitas en Zona del Chaco<sup>23</sup>:**
  - Primera fecha:** 26 al 28 de febrero del 2020, atención ciudadana en el Departamento de Boquerón, en la ciudad de Loma Plata con 244 solicitudes, y Filadelfia, con recepción de 117 solicitudes de declación de objeción de conciencia.
  - Segunda fecha:** del 04 al 06 de marzo del 2020, atención ciudadana realizada en el Departamento de San Pedro en las Colonias Frieslan con 11 solicitudes; Río Verde con 79 solicitudes; Manitoba y Santa Clara con 64 solicitudes; y Nueva Durango con recepción de 53 solicitudes de declaración de objeción de conciencia.
  - Tercera fecha:** 11 al 13 de marzo del 2020, atención ciudadana realizada en el departamento de Caaguazú en las Colonias Sommerfeld con 220 solicitudes; y, Bergthal pertenecientes a comunidades menonitas con recepción de 104 solicitudes de declaración de objeción de conciencia.
  - Cuarta fecha:** 08 al 10 de julio del 2020, constitución al Departamento de San Pedro a fin de brindar atención ciudadana en las Colonias Menonitas de Friesland, Río Verde, Manitoba Santa Clara y Durango, del 8 al 10 de julio. Un total de 201 objetores de conciencia atendidos.
  - Quinta fecha:** Constitución al Departamento de Boquerón a fin de brindar atención ciudadana en las Colonias Menonitas de Loma Plata, Filadelfia y Neuland del 15 al 17 de julio del 2020. Un total de 372 objetores de conciencia atendidos.
  - Sexta fecha:** Atención ciudadana en las Colonias Menonitas de Sommerfeld y Bergthal asentadas en Departamento de Caaguazú, del 22 al 24 de julio del 2020. Un total de 14 objetores de conciencia atendidos.
  - Séptima fecha:** 29/12/2020, se realizó jornada de atención ciudadana con equipo de DGOC y Delegación de Ciudad del Este, en la sede Municipal de Santa Rosa del Monday, con un total de 48 carnets expedidos a solicitud de jóvenes que solicitaron ser declarados objetores de conciencia.

#### ALIANZAS INTERINSTITUCIONALES VIGENTES EN CONVENIOS MARCO

Actualmente la Defensoría del Pueblo tiene suscripto convenios de alianza interinstitucional con las siguientes entidades: Municipalidades de Capiatá, San Antonio, San Lorenzo, Villeta del Departamento Central; Villa Florida, Santiago, Santa María, San Patricio, Ayolas del Departamento de Misiones; Municipalidad de Loma Plata del Departamento de Boquerón; Municipalidad de General Higinio Morínigo, Municipalidad de Caazapa, Municipalidad de San Juan Nepomuceno y Municipalidad de Ava'í del Departamento de Caazapa; Municipalidad de Santa Rosa del Aguaray del Departamento de San Pedro; y con las Gobernaciones Alto Paraná, San Pedro, Misiones, Guaira y Concepción.<sup>24</sup>

  
Abon María Estigarribia  
Directora General de  
Análisis e Información  
Defensoría del Pueblo



  
Abg. Miguel Angel Godoy Servín  
Defensor del Pueblo

<sup>22</sup> Resolución D.P.-D.G.A.F. N.º. 300/2020.

<sup>23</sup> Resolución D.P.-D.G.A. F Nro. 270/20.

<sup>24</sup> Informe cuantitativo y cualitativo anual de la Dirección General de Objeción de Conciencia 2020.

**Misión:** Hemos asumido el compromiso y la responsabilidad de representar, defender y promover los Derechos Humanos de todos los habitantes de la República del Paraguay, proporcionándoles servicios de calidad, trasladándonos a los lugares donde nos necesiten.

## ANEXO II

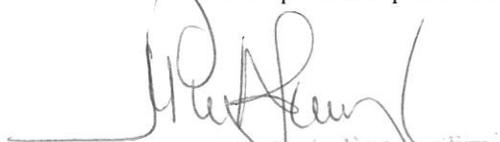
### ➤ Recursos Humanos

Recursos Humanos			
Descripción	Mujer	Hombre	Total
<b>Total Recursos Humanos Activos (a+b)</b>	<b>122</b>	<b>70</b>	<b>192</b>
Recursos Humanos Activos Nombrados <sup>(a)</sup>	82	38	120
Recursos Humanos Contratados <sup>(b)</sup>	42	32	74
Recursos Humanos Profesionales (Nombrados y Contratados que posean Título Universitario)	79	31	110
Personal en Cargos Gerenciales (A partir de Jefe de Departamento)	73	41	114
Recursos Humanos Comisionados a otras Instituciones	14	7	21

### Nómina de Funcionarios Comisionados a otras Instituciones

Nº	Nómina	Institución
1	Carlos Alberto Benitez Martinez	MOPC
2	Fatima Maria Guerrero Rojas	Ministerio de la Defensa Pública
3	Maria Moserrath Burgos Espinola	Ministerio de la Niñez y la Adolescencia
4	Yolanda Cecilia Ayala Pereira	Dirección Nacional de Aduanas
5	Liza Mabel Benitez Orrego	Municipalidad de Piribebuy
6	Miguel Angel Bogado	Municipalidad de Sapucaí
7	José Esteban Castiñeira López	Honorable Camara de Diputados
8	Juliana Esteche de Iberbudem	Municipalidad de Valenzuela
9	Maggi Jorgelina Fischer Cubilla	Municipalidad de Mariano R. Alonso
10	Ingrid Antonela Fleytas Irrazabal	Ministerio de Desarrollo Social
11	Myriam Romina Hermosilla Ruiz Diaz	Dirección Nacional de Aduanas
12	Carlos Alberto Iberbudem Esteche	Municipalidad de Isla Pucú
13	María José Mendez	Presidencia de la República
14	Julian Muñoz Mora	Municipalidad de Tacuaras
15	Ladislau Ruiz Guerrero	Municipalidad de Capiata
16	Luis Edverto Silva Dominguez	Municipalidad de Mariano R. Alonso
17	Lorena Del Pilar Soria Gimenez	Secretaría de la Función Pública
18	Estela Talavera Ayala	Municipalidad de Capiata
19	Florentina Torres Ramirez	Ministerio de la Niñez y la Adolescencia
20	Alberto Viera Vazquez	Municipalidad de Cambyreta
21	Liz Natalia Zarate Otazu	Ministerio de Hacienda

**Fuente:** Datos proveídos por la Dirección de Talentos Humanos de la Defensoría del Pueblo.

  
Abog. María Parodi  
Directora General de Análisis e Informes  
Defensoría del Pueblo



  
Abg. Miguel Angel Godoy Servín  
Defensor del Pueblo

*Misión: Hemos asumido el compromiso y la responsabilidad de representar, defender y promover los Derechos Humanos de todos los habitantes de la República del Paraguay, proporcionándoles servicios de calidad, trasladándonos a los lugares donde nos necesiten.*

### ANEXO III

#### ➤ *Informaciones de Género*

Si bien es cierto, que la Defensoría del Pueblo, cuenta con un Departamento de Derechos de la Mujer, enfocado a cumplir con las funciones misionales en la temática de derechos humanos de la mujer y cuestiones de género, dentro del presupuesto genereral de gasto asignado a la institucion, no se encuentra destinado específicamente para la cobertura de proyectos, programas o servicios con enfoque de género. Sin embargo, se detallará a continuación lo que se viene desarrollando desde las distintas dependencias de la Defensoría del Pueblo.

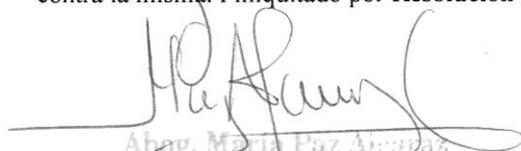
#### ACTIVIDADES CON ENFOQUE DE GÉNERO

➤ **OCTUBRE ROSA:** Durante los meses de octubre y noviembre del 2020, en el marco de la conmemoración del mes de concienciación sobre el *cáncer de mamas*, la Defensoría del Pueblo junto con el Departamento de Mujer y las Delegaciones del Interior del país, sumó esfuerzos para generar conciencia en la población y procurar acciones de las autoridades nacionales y locales, con el objetivo de prevenir la enfermedad que causa la muerte de millones de mujeres en el mundo. Al respecto, se ha remitido notas, canalizando el estado de necesidad de algunos centros asistenciales, especialmente de los Departamentos más necesitados del país; en la ocasión, la Delegada de Caazapa, Abg. Noelia Boggino, manifestó que en el Hospital Regional no se realizaban mamografías, solicitando sus buenas gestiones para remediar esa carencia. Adjuntó como evidencia de su afirmación, el cartel de atenciones, horarios y profesionales a cargo durante el mes "*OCTUBRE ROSA*". Se hizo mención en el documento presentado, sobre la Ley N° 6.211/18 que indica que toda trabajadora, dependiente o no, del sector privado o público, con cargo permanente, temporal o contratado, con cargo electivo o no, goza de licencia remunerada de dos días laborables en cada año, para someterse a exámenes de Papanicolaou y Mamografía. En fecha 23/10/2020, cabe destacar la respuesta del Doctor Espínola, de la Secretaría Departamental de la Salud, en la que manifestó que la Secretaría Departamental de Salud se encontraba en plena ejecución del Convenio entre el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, la Fundación Religiosos para la Salud y la Gobernación de Caazapá, para la creación del Centro Integral de la Mujer, donde se realizarán estudios de mamografía, consultorio de mastología y otros. Finiquitado por **Resolución N° 108/2020**.

➤ Masiva difusión en los medios de comunicación local, sobre las Leyes 3.803/09 y 6.211/18 que *OTORGA LICENCIA A TRABAJADORAS PARA SOMETERSE A EXÁMENES DE PAPANICOLAOU Y MAMOGRAFÍA*. Se indicó en los documentos de difusión; que toda trabajadora, dependiente o no, del sector privado o público, con cargo permanente, temporal o contratado, con cargo electivo o no, goza de licencia remunerada de dos días laborables en cada año, para someterse a exámenes de Papanicolaou y Mamografía. Agregando a las notas remitidas, boletines informativos sobre tipos de atenciones, horarios y profesionales a cargo durante el mes "*OCTUBRE ROSA*" en los Hospitales Regionales de cada Departamento, y en la Unidad Sanitaria del Instituto de Previsión Social. Se aportó también con adhesivo ilustrativo de los signos de alarma de la enfermedad. Finiquitado por **Resolución N° 110/2020**.

➤ Se ha llevado a cabo trabajos de recorridos y distribución de boletines informativos sobre la disponibilidad de los servicios especializados para la detección y tratamiento del cáncer de mama y de útero. Los lugares recorridos fueron Asentamientos de Asunción, del Departamento Central, en los Departamentos del Interior del país a través de los Delegados. **Resultado:** Esta actividad tuvo un alcance de 300 mujeres.

➤ En fecha 30/10/2020, en distintos puntos del país, en conmemoración del "*Día Mundial de la Lucha contra el Cáncer de Mama*", además de los trabajos de promoción y difusión, se realizaron plantación de lapachos rosados, en honor a las mujeres que han perdido la vida por esta enfermedad, a las que vencieron y a las que están luchando contra la misma. Finiquitado por **Resolución N° 116/2020**.

  
Abg. María Paz Alvarado  
Directora General Intera de  
Análisis e Informes  
Defensoría del Pueblo



  
Abg. Miguel Angel Godoy Servín  
Defensor del Pueblo

*Misión: Hemos asumido el compromiso y la responsabilidad de representar, defender y promover los Derechos Humanos de todos los habitantes de la República del Paraguay, proporcionándoles servicios de calidad, trasladándonos a los lugares donde nos necesiten.*

➤ **Día Internacional de Eliminación de la violencia contra la mujer:** la DP, durante el mes de noviembre de 2020, ha dado inicio a la Campaña Institucional de Prevención de la Violencia contra la Mujer, instando a toda la ciudadanía para denunciar la violencia que se ejerce sobre las mujeres en todo el mundo y reclamar políticas en todos los países para su erradicación. La campaña consistió, en jornadas de concienciación, recorridos por Asentamientos y Barrios, jornadas de promoción y difusión en los medios de prensa locales, haciendo saber sobre la importancia de aunar esfuerzos, con miras a prevenir violencia de todo tipo y feminicidios en todo el país, sobre todo en las zonas rurales, de mayor concentración de necesidades y ausencia estatal.

➤ Durante la campaña, desplegada por la DP, se hizo saber a todos los comercios locales, empresas privadas, en el marco del “*Día Internacional para la Eliminación de la Violencia contra la Mujer*”, a los efectos de recomendar a donde corresponda a que se tome las medidas necesarias con la finalidad de prevenir toda forma de violencia laboral contra la mujer en el ámbito en que les toque vivir. Así como lo establece la Ley N° 5777/16, se reconoce como una forma de violencia, a la **Violencia Laboral**, *definida como una acción de maltrato o discriminación hacia la mujer en el ámbito del trabajo, ejercida por superiores o compañeros de igual o inferior jerarquía*; Como descalificaciones humillantes, amenazas de destitución o despido injustificado, despido durante el embarazo, alusiones a la vida privada que impliquen la exposición indebida de su intimidad, la imposición de tareas ajenas a sus funciones, servicios laborales fuera de horarios no pactados, negación injustificada de permisos o licencias de enfermedad, maternidad, o vacaciones, sometimiento a una situación de aislamiento social ejercidas por motivos discriminatorios de su acceso al empleo, permanencia o ascenso. Además de lo laboral resultó necesario difundir sobre la importancia de conocer que la Violencia es el ejercicio intencional del poder mediante el uso de la fuerza que afecta de manera negativa la integridad de la otra persona, como casos de publicaciones; difusión de mensajes, contenidos e imágenes que promueva la cosificación o explotación de mujeres, como así; audios, videos que afecten la dignidad o intimidad de las mujeres, acosos o frases obscenas, destruir ropas, esconder documentos, tomar el salario sin consentimiento, intimación, amenazas, insultos u ofensas, golpes, patadas, pellizcos o empujones.

➤ Se ha remitido notas de recomendaciones y solicitudes de informes a todas las Municipalidades del país y Gobernaciones Departamentales, sobre la existencia en dichas Instituciones de una oficina de Derechos de la Mujer encargada de la promoción, protección y difusión de los derechos de la mujer, que pueda articular acciones con organismos de aplicación, como ser Ministerio de la Mujer. Que, en tal sentido, se recomendó el efectivo cumplimiento de la Ley N° 5777/2016 “*De Protección Integral a las Mujeres Contra Toda Forma de Violencia*” conjuntamente con el “*Protocolo de Acción Interinstitucional ante la muerte violenta, tentativa de muerte y violencia de alto riesgo contra mujeres PROMUVI-Mujer*”.

➤ La DP conjuntamente con la Fundación CONIN, realizaron reuniones estratégicas, concretándose en la ejecución de trabajos consistente en talleres sobre la importancia de aplicar medidas de prevención de adicciones, jornadas de atención integral con servicios asistenciales externos, acompañamiento psicológico y visitas constantes a los territorios sociales para posterior acompañamiento y tratamiento en nutrición con las madres adolescentes y niños/as. Se ha realizado jornadas exitosas en beneficio de mujeres adolescentes en situación de vulnerabilidad. Iniquitado por **RESOLUCIÓN N°: 385/20. Fecha 21 de diciembre 2020.**

➤ La DP conjuntamente con la Fundación Paraguaya, han coordinado la realización de charlas informativas sobre el proyecto de “*Mujeres Emprendedoras y Microempresas*”, en beneficio de mujeres en situación de pobreza salgan de ese círculo vicioso y mejoren su calidad de vida por medio del acompañamiento motivacional, capacitaciones y emprendedurismos. En fecha 24/09/2020 y 05/11/2020 se realizaron dichos talleres y fueron beneficiadas con esta actividad 25 mujeres del Barrio Ricardo Brugada.

Abg. María Paz Acosta  
Directora General Inter  
Análisis e Informes  
Defensoría del Pueblo



Abg. Miguel Angel Godoy Servín  
Defensor del Pueblo

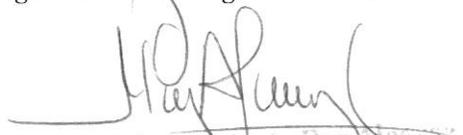
*Misión: Hemos asumido el compromiso y la responsabilidad de representar, defender y promover los Derechos Humanos de todos los habitantes de la República del Paraguay, proporcionándoles servicios de calidad, trasladándonos a los lugares donde nos necesiten.*

➤ La DP, a través de la Jefa de Departamento de Mujer, Abg. Sandra Britez, como miembro activo de la Red Temática de Mujeres de la FIO participó del Congreso en línea los días 15, 16 y 17 de diciembre organizado por la Federación Iberoamericana del Ombudsman (FIO), en colaboración con la Red de Instituciones Nacionales para la Promoción y Protección de los Derechos Humanos en el Continente Americano (RINDHCA), en la ocasión se abordó la preocupación internacional del incremento de casos de violencia contra la mujer generados durante la Pandemia. Como resultado luego de un debate técnico sobre la problemática social, esta Red Temática, emitió la **DECLARACION RDM-FIO ante el I Congreso Virtual de FIO-RINDHA de la Red de Defensorías de la Mujer (RDM), bajo los siguientes términos:** Ante la situación actual que todos y cada uno de los países está viviendo no podemos ni queremos, hacer una reflexión en torno al género y el covid-19. Sabiendo de ante mano que estos nos están influyendo de una manera u otra, no solo a nuestros países, sino también de forma individual a cada una de nosotras, no es menos cierto que las mujeres, una vez más, nos enfrentamos ante dificultades añadidas por nuestra condición de mujer. Como bien ha apuntado algunos organismos tanto nacionales como internacionales, entre ellos cabe señalar los informes y recomendaciones de ONU –MUJERES, esta pandemia tiene no sólo una dimensión sanitaria, grave sin duda, sino una dimensión que va más allá: política, social y económica.

En efecto, ha sido publicado un informe del Fondo de Población de las Naciones Unidas en el que señala que los brotes de enfermedad afectan a hombres y mujeres de manera diferente y que las pandemias empeoran las desigualdades a las que se enfrentan mujeres y niñas. Es necesario ante ello conocer el alcance del impacto de género e incorporarlo en las respuestas que se articulen desde los distintos gobiernos. Características tales como:

- . - *sobrecarga del trabajo sanitario y de servicios esenciales (las mujeres representan el 70% del personal sanitario y son mayoría en sectores del comercio de alimentación y de los servicios de limpieza hospitalaria y de residencias).*
- . - *centralidad de las tareas de cuidados: las mujeres siguen realizando la mayor parte del trabajo doméstico y de cuidados, no solo remunerado, sino de aquel que supone la mayor parte: el no remunerado y sin el cual la respuesta institucional no solo hubiera sido complicada, sino que en algunos casos inexistentes.*
- . - *las mujeres sufren mayor precariedad y pobreza laboral aún en situaciones de normalidad e incluso de bonanza económica. Por tanto, ante la más que segura crisis económicas, si no se arbitran respuestas que tengan en cuenta la transversalidad de género, se verán aún más vulnerables (sobre todo mujeres jóvenes, con baja cualificación, migrantes). Además, hay que tener presente que los factores que sin duda se verán más afectados son altamente feminizados (como por ejemplo el turismo o la hostelería)*
- . - *aumento del riesgo de violencia de género. Durante la pandemia las mujeres y niñas pueden encontrarse en mayor riesgo de sufrir violencia de pareja y otros tipos de violencia doméstica debido a un aumento de la tensión en el hogar.*
- . - *en esta situación que nos encontramos el acceso a los derechos sexuales y reproductivos, para las mujeres, cobra especial significado, por razones obvias. Por ello, en esta pandemia deben asegurarse el ejercicio de dichos derechos, declarando los distintos dispositivos de atención como “servicios esenciales “de tal manera que el acceso a la anticoncepción; a la interrupción del embarazo, según (la normativa vigente), a los servicios obstétricos, etc. sean garantizados por los poderes públicos en condiciones (coordinadas) de salud y seguridad.*

Ante la problemática social citada, se hizo un llamado para que organismos internacionales, estados e instituciones publicas y privadas implementen actuaciones con miras a combatir la enfermedad generadas por el COVID – 19 y que afecta principalmente a grupos de especial protección, como es el caso de las mujeres. Que dichas actuaciones se concentre en cinco acciones recogidas por ONU – MUJERES: **En primer lugar**, deben asegurar que las necesidades de médicas y enfermeras estén integradas en cada ámbito de las actividades de respuesta; **Segundo**, asegurar que las líneas directas y los servicios dedicados a las víctimas de violencia doméstica se consideren «servicios esenciales»; **Tercero**, los rescates y medidas de estímulo deben incluir medidas de protección social que reflejen las circunstancias especiales de las mujeres y reconozcan la economía asistencial; **Cuarto**, los líderes deben encontrar la forma de incluir a mujeres en la toma de decisiones de respuesta y recuperación; y **Quinto**, los responsables políticos deben prestar atención a lo que ocurre en los hogares y apoyar un reparto igualitario de la carga de cuidados entre hombres y mujeres.

  
Abg. Maria Paz  
Directora General Int.  
Análisis e Infor.  
Defensoría del Pueblo



  
Abg. Miguel Angel Godoy Servín  
Defensor del Pueblo

*Misión: Hemos asumido el compromiso y la responsabilidad de representar, defender y promover los Derechos Humanos de todos los habitantes de la República del Paraguay, proporcionándoles servicios de calidad, trasladándonos a los lugares donde nos necesiten.*

Se enfatizó en dicho instrumento internacional, la necesidad de que los organismos internacionales, nacionales y regionales fortalezcan el enfoque de género tanto en sus análisis como en sus decisiones, fortalezcan los espacios de atención y defensa de los derechos de las mujeres y aseguren la participación igualitaria de las mujeres en los gabinetes de respuesta a la crisis, tal y como ha recogido la OEA y otros organismos, así como que continúen recordando a sus distintos gobiernos lleven a la práctica los acuerdos internacionales (como los señalados en este declaración) que coadyuven a hacer realidad la igualdad entre hombre y mujeres. FINIQUITADO por RESOLUCIÓN DE FINIQUITO N° 7120/2020.

➤ Participación de la DP, en el Seminario y Asamblea Virtual realizado el 26, 27 y 28 de noviembre de 2020; entre los puntos desarrollados cabe destacar las palabras del disertante Alejandro Amor, Defensor del Pueblo de la ciudad Autónoma de Buenos Aires – Argentina y Presidente de ADPRA., quien se encargó de hablar de la Protección de la Salud y el Trabajo en Tiempos de Pandemia. *Al respecto, señaló que en la mayoría de los países la salud se vió afectada debido a que las dolencias comunes fueron dejadas de lado, dando prioridad a la Covid-19, lo cual también generó ciertos problemas al sistema de salud de los países y en cuanto al trabajo también señaló que con la pandemia se adoptó el sistema de trabajo denominado teletrabajo, a fin de preservar la salud de aquellos trabajadores que no sean indispensables para la provisión y el funcionamiento mínimo de las ciudades.* Los derechos humanos en el marco de la pandemia fueron ampliamente vulnerados. FINIQUITADO por RESOLUCIÓN DE FINIQUITO N° 721/2020.

➤ Durante el año 2020, la Defensoría del Pueblo, ha promovido 60 Amparos Constitucionales a favor de mujeres pacientes oncológicas, con 100 % de respuestas favorables por parte de instancias judiciales y con 90% de efectividad en el cumplimiento de las órdenes judiciales.

  
Abog. María Paz Alcáraz  
Directora General Interna de  
Análisis e Informes  
Defensoría del Pueblo



  
Abg. Miguel Angel Godoy Servín  
Defensor del Pueblo

*Misión: Hemos asumido el compromiso y la responsabilidad de representar, defender y promover los Derechos Humanos de todos los habitantes de la República del Paraguay, proporcionándoles servicios de calidad, trasladándonos a los lugares donde nos necesiten.*

## ANEXO IV

### ➤ *Actividades o acciones realizadas en el marco del COVID -19*

A raíz de las consecuencias de la pandemia COVID – 19 la Defensoría del Pueblo ha venido trabajando arduamente en relación a la protección social de los menos favorecidos, en ese sentido, se viene contribuyendo y apoyando a las políticas, programas y servicios sociales vigentes del gobierno nacional, a través de asistencias sociales, recomendaciones, alianzas estratégicas, buscando la efectiva protección y reinserción de los más necesitados.

Que, como resultado de la autogestión y del compromiso social se ha emprendido varias campañas solidarias y sociales, a través de programas de contención, asistencia y ayuda social para personas en situación de calle, en situación de extrema pobreza, comunidades indígenas, adultos mayores, mujeres, niños, personas en estado de vulnerabilidad, con la finalidad de paliar las necesidades y brindar servicios integrales a las poblaciones más necesitadas del país, resaltando que a pesar de las limitaciones presupuestarias se ha logrado llegar a un número importante de la población.

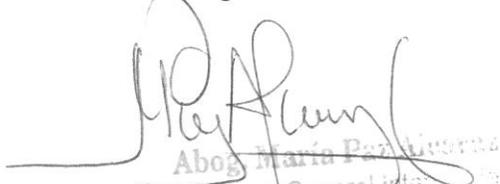
**1- Campaña solidaria de donación de alimentos:** durante el período 2020, la Defensoría del Pueblo ha distribuido más de 160.000 Kilos de alimentos, siendo beneficiadas 90.000 personas aproximadamente, entre ellas, mujeres, hombres, niños, niñas, adolescentes, adultos mayores, comunidades indígenas, ollas populares de zonas carenciadas. Siendo importante resaltar que dicha actividad ha sido llevada a cabo gracias a la generosidad y la cooperación de empresas privadas, asociaciones y organismos de la sociedad civil.

**Financiación:** Autogestión.

**2- Campaña “Un abrigo para tu Pueblo” – Primer Albergue, Defensoría del Pueblo:** en relación a personas en situación de calle, desde el año 2017 la Defensoría del Pueblo viene llevando a cabo la campaña solidaria “Un abrigo para tu pueblo”, en lo que respecta al período 2020, y teniendo en cuenta las graves consecuencias de la pandemia, que afecta sobre todo a los más necesitados, se ha recolectado abrigos, calzados, en buen estado, para ayudar en periodos de frío, a personas en situación de vulnerabilidad, que comprenden aquellas viven en territorios sociales de importantes carencias, comunidades indígenas, y personas en situación de calle, de tal modo que se pueda resguardar la salud y la vida de los afectados en este sentido. En el marco de dicha actividad, se ha logrado a través de recorridos nocturnos trabajar en coordinación con instituciones como la Policía Nacional y la SEN para la identificación y el rescate de personas en situación de calle, en los días de intenso frío, trasladándolas a los refugios habilitados durante los meses de invierno.

En tal sentido, es preciso mencionar, que gracias a la autogestión, a las alianzas estratégicas y sin apoyo económicos de otras instituciones, la Defensoría del Pueblo en conjunto con la Fundación Virgen de los Pobres, inauguró en fecha 15 junio de 2020, por primera vez, un albergue temporal, donde se brindó techo, alimentación, vestimenta y salud ( atención clínica, contención psicológica, rehabilitación) a personas vulnerables, que se encontraban en situación de calle, en los meses de junio a agosto 2020, incluso trabajando con las mismas para su posterior reinserción social. En total, se ha asistido en dicha campaña a 2.300 personas en situación de vulnerabilidad con abrigos y alimentos, así como han sido albergadas un total de 51 personas, quienes han recibido asistencia de manera integral (espacio digno, habitación privada, alimentación que consistían en meriendas, cenas y desayunos, vestimenta, elementos de higiene personal, duchas, atención médica, psicológica y espiritual y sobre todo un trato cordial)

**Financiación:** Autogestión.

  
Abog. María Paz Torres  
Directora General Inter  
Análisis e Informa  
Defensoría del Pueblo



  
Abg. Miguel Angel Godoy Servín  
Defensor del Pueblo

*Misión: Hemos asumido el compromiso y la responsabilidad de representar, defender y promover los Derechos Humanos de todos los habitantes de la República del Paraguay, proporcionándoles servicios de calidad, trasladándonos a los lugares donde nos necesiten.*

3- **Campaña “Al encuentro de los más necesitados”:** Que, teniendo en cuenta la misión de la Comunidad Católica Shalom, y de la Defensoría del Pueblo, quienes trabajan al servicio y a favor de los más necesitados, en fecha 15 de septiembre 2020, nació el proyecto “Al encuentro de los más necesitados”, que consiste en visitar y llevar asistencia integral a los lugares o zonas de mayor vulnerabilidad del departamento Central, como asentamientos, también barrios de la ciudad de Asunción y sus alrededores. Que en lo que atañe al presente proyecto, cabe resaltar que se ha venido trabajando, los días viernes, de los meses de octubre a diciembre del 2020 en el barrio Ricardo Brugada de la Chacarita, en la actual pandemia, acercando servicios integrales, tales como (alimentación, charlas de prevención, promoción para niños y adolescentes, contención psicológica y espiritual, alimentación, atención médica, nutrición, manualidades, entre otros.

**Financiación:** Autogestión.

### **Proyectos en el marco del COVID - 19**

Con estos proyectos se pretenden que las familias logren el autoabastecimiento y sustento de su entorno, considerando la crisis social y económica desatada por la Pandemia de la enfermedad Epidemiológica- Coronavirus (COVID-19), siendo los más afectados las familias vulnerables que residen en territorios sociales y barrios carenciados del país, quienes viven el día a día, sin la posibilidad de cubrir sus necesidades básicas, atravesando por momentos realmente complejos a causa de la pandemia que se atraviesa a nivel mundial.

1- **HUERTA FAMILIAR:** el proyecto tiene como finalidad coadyuvar en el fortalecimiento de la organización autónoma del trabajo familiar, siendo destinado a personas que necesitan autoabastecerse, produciendo sus propios alimentos para una alimentación nutritiva y diaria. De esta manera, surge la idea de crear un vínculo interinstitucional con el Ministerio de Agricultura y Ganadería para la provisión de insumos y capacitación para los beneficiarios. Así mismo se busca abordar y promocionar la educación medioambiental. Que, a la fecha se ha solicitado la provisión de semillas, capacitación técnica e insumos necesarios para los sectores vulnerables que han sido identificados desde la Dirección General de Asistencia Social y Servicios Sociales, destacando las siguientes comunidades: Fraternidad del Camino de la Ciudad de Coronel Oviedo, que trabaja con mujeres en situación de dependencia químicas; Hogar de Ancianos La Piedad, siendo un centro de acogida de adultos mayores que se encuentran sin hogar y estado de abandono.

**Financiación:** Autogestión.

2- **POHA ÑANA TEETE KUÑA MBARETE:** Se busca la reinserción laboral de mujeres cabezas de hogar, para que generen ingreso seguro, a fin de brindarles facilidades de tiempo para cumplir con las responsabilidades que conllevan sus respectivos hogares. Con el proyecto en cuestión, también se tiene por objeto fomentar la creatividad de las personas como elemento renovador en una comunidad, estimulando principalmente la salud emocional, la confianza y la auto-estima, en este caso de mujeres en estado de vulnerabilidad.

Al cierre del año 2020, debido a su reciente implementación, se ha beneficiado a 7 personas, a quienes la Defensoría del Pueblo, a través de la Dirección Gral. De Asistencia Social y Servicios Sociales ha proveído de los insumos (remedios empaquetados y frescos para mate y tereré, mesas de pallet y manual de capacitación) haciéndose un seguimiento permanente a las beneficiarias, quienes incluso han recibido la reposición de los kits de remedios.

**Financiación:** Autogestión.<sup>25</sup>



Abog. María Paz Alvaraz  
Directora General Interina de  
Análisis e Informes  
Defensoría del Pueblo



Abog. Miguel Angel Godoy Servin  
Defensor del Pueblo

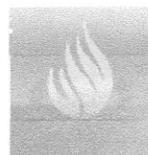
<sup>25</sup> Informe de gestión anual de la Dirección General de Asistencia Social y Servicios Sociales 2020.

*Misión: Hemos asumido el compromiso y la responsabilidad de representar, defender y promover los Derechos Humanos de todos los habitantes de la República del Paraguay, proporcionándoles servicios de calidad, trasladándonos a los lugares donde nos necesiten.*

---

**Contactos:**

- Abg. María Paz Alcaraz
- Dirección General de Análisis e Informes
- Dirección de correo electrónico institucional: [informes@defensoriadelpueblo.gov.py](mailto:informes@defensoriadelpueblo.gov.py)
- N° de teléfono institucional: (021) 452.602 al 5  
(021) 452. 217



DERECHOS HUMANOS  
DERECHOS DE TODOS



DEFENSORIA DEL PUEBLO

---

MISIÓN: HEMOS ASUMIDO EL COMPROMISO Y LA RESPONSABILIDAD DE REPRESENTAR, DEFENDER Y PROMOVER LOS DERECHOS HUMANOS DE TODOS LOS HABITANTES DE LA REPUBLICA DEL PARAGUAY, PROPORCIONANDOLES SERVICIOS DE CALIDAD ESPECIALMENTE A LOS QUE SE ENCUENTRAN EN SITUACION DE VULNERABILIDAD, TRASLADANDONOS A LOS LUGARES DONDE NOS NECESITAN.

---

Asunción, 09 de febrero de 2021.-

**NOTA D.P. - D.G.A.F. N° 056/2021**

Señora  
Directora General de Presupuesto  
del Ministerio de Hacienda  
**Lic. TEODORA RECALDE SPINZI**  
Presente.

En nombre de la Defensoría del Pueblo, tengo el honor de dirigirme a Usted, a fin de remitir el Informe sobre avance de los Indicadores de Desempeño de la Entidad 15-1 Defensoría del Pueblo – Ejercicio Fiscal Año 2020; en el marco de la Ley N° 6.469/2020 “Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2020, Art. 120 y su Decreto Reglamentario N° 3.264/2020, Art. 276 – Procedimientos para aplicación gradual del PpR, Inciso b) Indicadores de Desempeño y Metas.

Al respecto, se adjuntan los siguientes documentos; Informe Cualitativo de los Indicadores de Desempeño correspondientes a la Defensoría del Pueblo, Matriz de Indicadores de Desempeño (MID) Año 2020, Reporte PRIEVAZ12 Informe de Control y Evaluación Resumido - Año 2020 y el Reporte PRIINDZ01 Informe de Indicadores por Estructura Presupuestaria – Año 2020.

Le saludo con la más alta consideración.



  
**Lic. Idilia Eseturra Amarilla**  
Directora General de Administración y Finanzas  
Defensoría del Pueblo

IEA/mglm

---

VISION: LA DEFENSORIA DEL PUEBLO DE LA REPUBLICA DEL PARAGUAY AL AÑO 2021 SERÁ RECONOCIDA POR SU INCIDENCIA EN LA PROTECCIÓN Y PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS, LA ACTUACIÓN INSTITUCIONAL FUNDADA EN EL RESPETO DE LA DIGNIDAD HUMANA ESPECIALMENTE EN LOS TERRITORIOS MÁS VULNERABLES.

---



Derechos Humanos  
Derechos de Todos



DEFENSORÍA DEL PUEBLO  
TETAYGUA ÑEYPSYRO

*Paraguay  
de la gente*

# “Indicadores de Desempeño”

## “Defensoría del Pueblo”

---

“Año 2020”

MISION: HEMOS ASUMIDO EL COMPROMISO Y LA RESPONSABILIDAD DE REPRESENTAR, DEFENDER Y PROMOVER LOS DERECHOS HUMANOS DE TODOS LOS HABITANTES DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY, PROPORCIONÁNDOLES SERVICIOS DE CALIDAD ESPECIALMENTE A LOS QUE SE ENCUENTRAN EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD, TRASLADÁNDONOS A LOS LUGARES DONDE NOS NECESITEN

## INFORME CUALITATIVO

**CODIGO DEL INDICADOR: 712**

### “PORCENTAJE DE ATENCIONES DE RECLAMOS CIUDADANOS FINIQUITADOS”

Con relación al presente indicador, la atención de los reclamos ciudadanos, se constituye en la principal atribución constitucional que tiene la Defensoría del Pueblo de la República del Paraguay, cuando existan hechos o indicios atentatorios de los Derechos Humanos, de iniciar de oficio cualquier investigación o acciones que permitan canalizar situaciones o circunstancias en el marco de reclamos populares, realizar de oficio el control del debido proceso sin necesidad de instancia de parte, además de iniciar acciones referentes a las garantías constitucionales. En este sentido se realizaron las siguientes actividades en el marco de las atenciones a reclamos ciudadanos.

- Promoción de 96 Amparos Constitucionales contra el M.S.P. y B.S. y el I.P.S. a favor de pacientes oncológicos, crónicos y de gravedad.
- Canalización y acompañamiento ante el M.S.P. y B.S. para el acceso al medicamento requerido en el tratamiento de la paciente B.A.P.M. que padece atrofia muscular espinal (AME)
- Realización de charlas informativas y educativas en territorios sociales sobre los derechos de la mujer, derechos de la niñez y adolescencia; Promoción y Difusión de los DD HH.
- Presentación de requerimiento de informes, recomendaciones y solicitudes de buenos oficios a instituciones afectadas por cada caso.
- Actuaciones positivas y finiquitadas en el marco del trámite “Canalización de Reclamos”.
- Control del Debido Proceso y seguimiento, siempre a instancia de parte en procesos judiciales y penales, o procesos investigativos.
- Presentación de denuncias contra fiscales y jueces por mal desempeño de funciones;



Lic. Idilia Escarra Amarilla  
Directora Gral. de Adm. y Finanzas  
Defensoría del Pueblo



Abg. Miguel Angel Godoy Servín  
Defensor del Pueblo

1

VISIÓN: LA DEFENSORÍA DEL PUEBLO DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY AL AÑO 2021 SERÁ RECONOCIDA POR SU INCIDENCIA EN LA PROTECCIÓN Y PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS, LA ACTUACIÓN INSTITUCIONAL FUNDADA EN EL RESPETO DE LA DIGNIDAD HUMANA ESPECIALMENTE EN LOS TERRITORIOS MÁS VULNERABLES.

MISION: HEMOS ASUMIDO EL COMPROMISO Y LA RESPONSABILIDAD DE REPRESENTAR, DEFENDER Y PROMOVER LOS DERECHOS HUMANOS DE TODOS LOS HABITANTES DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY, PROPORCIONÁNDOLES SERVICIOS DE CALIDAD ESPECIALMENTE A LOS QUE SE ENCUENTRAN EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD, TRASLADÁNDONOS A LOS LUGARES DONDE NOS NECESITEN

- Desde el mes de Enero al mes de Marzo Año 2020; implementación de la Campaña Institucional “Defensoría del Pueblo al servicio de todos” consistente en atención integral ofrecida a numerosas familias en situación de vulnerabilidad asentadas en territorios sociales en compañía de numerosos servicios públicos; sin embargo la mencionada actividad fue suspendida desde el mes de abril de 2020 por cumplimiento de las medidas sanitarias dictadas por el Gobierno Nacional.
- Acompañamientos de recurrentes en audiencias de mediación y de instancias judiciales o penales.
- Distribución y entrega de Kits alimenticios en distintos territorios sociales.

Estas gestiones fueron realizadas en plena vigencia de las restricciones establecidas en el marco de la Pandemia del COVID 19, por lo que, aunado a un presupuesto insuficiente para dar satisfacción a todos los pedidos realizados por los sectores más vulnerables.



Lic. Idnia Ecurra Amarilla  
Directora Gral. de Adm. y Finanzas  
Defensoría del Pueblo



Abg. Miguel Angel Godoy Servin  
Defensor del Pueblo

MISION: HEMOS ASUMIDO EL COMPROMISO Y LA RESPONSABILIDAD DE REPRESENTAR, DEFENDER Y PROMOVER LOS DERECHOS HUMANOS DE TODOS LOS HABITANTES DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY, PROPORCIONÁNDOLES SERVICIOS DE CALIDAD ESPECIALMENTE A LOS QUE SE ENCUENTRAN EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD, TRASLADÁNDONOS A LOS LUGARES DONDE NOS NECESITEN

## CODIGO DEL INDICADOR: 713

### “PORCENTAJE DE CONSTANCIAS DE SOLICITUD DE OBJECION DE CONCIENCIA EMITIDAS”

Este indicador hace relación a la potestad legal de organizar el cumplimiento de la Ley N° 4013/10 "Que reglamenta el Ejercicio del derecho a la Objeción de Conciencia al Servicio Militar Obligatorio y establece el Servicio al mismo en beneficio de la población civil".

La objeción de conciencia es un derecho que tiene que ver con las convicciones íntimas de una persona, ya sean morales o religiosas, que lo habilita a abstenerse de realizar determinados actos que tiene profunda justificación en los tratados internacionales de derechos humanos. Generalmente se alude a este derecho relacionándolo con la libertad de conciencia y de religión (Convención Americana de Derechos Humanos, art. 12; Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, art. 18) y también está reconocida como parte de la libertad de pensamiento (Comisión de Derechos Humanos de Naciones Unidas, Resolución 46 de 1987).

La insuficiencia presupuestaria para la difusión de la Ley 4013/10, a nivel País, así como la insuficiencia de talento humano, fueron factores que tuvieron directa relevancia en el cumplimiento de la meta.

La adaptación, reinención en tiempo de Pandemia, adaptación a los medios de comunicación, modo internet, adaptar la modalidad de la solicitud y la Importancia de la Digitalización del Registro Nacional de Objeción de Conciencia fueron medidas llevadas adelante para dar cumplimiento a la solicitud de los numerosos jóvenes que optan por acogerse al Derecho a la Objeción de Conciencia.

También en época de la Pandemia se llevaron a cabo la estructuración de nuevos procesos operativos a nivel digital, en la recepción, verificación y expedición del carnet definitivo de manera a dar cumplimiento a la ley 4013/10.



Lic. Idilia Ecurra Amarilla  
Directora Gral. de Adm. y Finanzas  
Defensoría del Pueblo



Abg. Miguel Angel Godoy Servín  
Defensor del Pueblo

*Indicadores de Desempeño*

3

VISIÓN: LA DEFENSORÍA DEL PUEBLO DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY AL AÑO 2021 SERÁ RECONOCIDA POR SU INCIDENCIA EN LA PROTECCIÓN Y PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS, LA ACTUACIÓN INSTITUCIONAL FUNDADA EN EL RESPETO DE LA DIGNIDAD HUMANA ESPECIALMENTE EN LOS TERRITORIOS MÁS VULNERABLES.

Avda. Ygatimi y Ayolas. Tel. (595) – 21 446 147 - C.C. 1103, Página Web. : [www.defensoriadelpueblo.gov.py](http://www.defensoriadelpueblo.gov.py) E-mail: [defensor@defensoriadelpueblo.gov.py](mailto:defensor@defensoriadelpueblo.gov.py)

MISION: HEMOS ASUMIDO EL COMPROMISO Y LA RESPONSABILIDAD DE REPRESENTAR, DEFENDER Y PROMOVER LOS DERECHOS HUMANOS DE TODOS LOS HABITANTES DE LA REPUBLICA DEL PARAGUAY, PROPORCIONÁNDOLES SERVICIOS DE CALIDAD ESPECIALMENTE A LOS QUE SE ENCUENTRAN EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD, TRASLADÁNDONOS A LOS LUGARES DONDE NOS NECESITEN

## CONCLUSIONES

Con relación a los indicadores de desempeño 2020, la Defensoría del Pueblo ha procedido a la medición de:

- a) **Atenciones de reclamos ciudadanos:** En el año 2020 alcanzó un total de 6799; una relación de avance versus meta del 70, 24% y una relación del avance versus universo del 56,19%
- b) La medición de las **Constancias de Solicitud de Objeción de Conciencia** emitidas por la Dirección General de Objeción de Conciencia, tuvieron como resultado un avance de 2457; una relación de avance versus meta del 52,28% y una relación del avance versus universo del 41,64%.

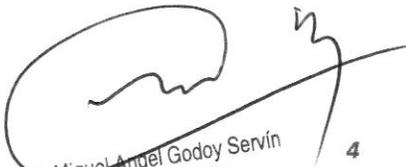
Estas cifras fueron obtenidas a través de los casos específicos tramitados por esta Entidad para la solución de las denuncias ciudadanas referidas a las intervenciones de oficio realizadas por la Defensoría del Pueblo, conflictos de particulares entre sí, así como de estos con el Estado Paraguayo y las constancias de objeción de conciencia emitidas en el año t.

En ambos casos, la Pandemia del Covid 19 y sus restricciones tuvieron impacto directo en la cantidad de atenciones a los recurrentes de la Defensoría del Pueblo en general

**EN CONCLUSIÓN;** Considerando los porcentajes obtenidos en el Ejercicio Fiscal 2020, es posible concluir que paulatinamente los principales trámites de la Defensoría del Pueblo han tenido un avance importante considerando las restricciones impuestas por el Gobierno Nacional. También puede notarse que aún se requieren recursos para atender la cantidad de personas a las cuales se quería impactar, no obstante se precisa replantear nuevos desafíos institucionales, redirigiendo todos los procesos administrativos con el fin de propiciar el mejoramiento continuo de los servicios ofrecidos por parte de la Defensoría del Pueblo para brindar un servicio eficiente a la ciudadanía, en el cual se conjuguen armónicamente calidad y cantidad, con la dotación de un presupuesto con el que se pueda hacer frente a los desafíos planteados a nivel Institucional.

  
Lidia Escurra Amarilla  
Directora Gral. de Adm. y Finanzas  
Defensoría del Pueblo



  
Abg. Miguel Angel Godoy Servín  
Defensor del Pueblo